**Boletín Oficial**
de la REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 29 de julio de 1964

# EDICTOS JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MESIAS SILVESTRE MARQUES y JOAQUIN MARQUES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.810-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO ARENA, JOSEFA DIOLOSA o DIOROZZA o DIOLOSA y VITO o VICTO ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.29|7-Nº 39.809-v.8|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO PIANZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.803-v.8|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RICARDO GALLIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.801-v.8|8|64

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALIANO PERTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.693-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL NOSTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.694-v.8|8|64

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.706-v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.773-v.8|8|64

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BATISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.813-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDO PABLO RAFAEL FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.900-v.8|8|64

### Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita al ausente ENRIQUE CANOSA, por el término de seis meses, en autos "Canosa, Enrique, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 280.— e.29|7-Nº 39.802-v.29|7|64

### Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO BERGEY y SAJOUS o SAJONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.714 v.8|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARATOZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.896 v.8|8|64

### Nº 9

Jugado Nacional Civil 9, Sec. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CALKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio diez de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.811 v.8|8|64

### Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR SOTORO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.742 v.8|8|64

### Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ROQUE o JULIO ROQUE ESTANISLAO VIDAL PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio tres de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.699 v.8|8|64

### Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a NELIDA MARIÑAS de LEITCH, para comparecer en juicio "Suárez Bidondo, Horacio c. Leitch Andrés (Andrew) Mackintosh, su sucesión s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, ocho de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.29|7 Nº 39.697 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a doña PRUDENCIA VIDAL RUEDA a comparecer en juicio, "Salischiker Jacobo y Otra s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio veinticuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.29|7 Nº 39.880 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA DUNANTE de COBAS — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.917 v.8|8|64

### Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BROCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.763 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a estar a derecho a Don FELIPE MORALES en los autos "Morales, Felipe s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Dado sellado y firmado en Buenos Aires, a los 17 días de julio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 400 e.29|7 Nº 39.909 v.29|7|64

### Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EDELMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.743 v.8|8|64

### Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RANDO de RANDO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.692 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE PALERMO y FILOMENA SISCI de PALERMO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.912 v.8|8|64

### Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KOHAN de DINITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.741 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAVALIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.859 v.8|8|64

### Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SALINI de ISOLABELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.888 v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BIONDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.818 v.8|8|64

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR ALZOGARAY. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.910 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL HAMUI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.918 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES del PERPETUO SOCORRO ZORRAQUIN de BLAQUIER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.771 v.8|8|64

### Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.897 v.8|8|64

### Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIMENEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.775 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.768 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMALIA LIEBERUM de LEIHBECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.720 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MARIA MALAGRIDA PONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.695 v.8|8|64

### Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JÜRGEN o JORGE STEINHORST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.722 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS DONZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.829 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA o GRACIANA COBO de CASERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.811 v.8|8|64

### Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Boletín Oficial; Buenos Aires Herald. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.800 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCAIOLA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.875 v.8|8|64

### Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE del CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.904 v.8|8|64

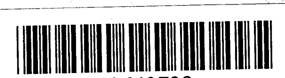
## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por seis días a RAQUEL PARCERO a estar a derecho en el juicio "Divenuto, Antonio y otra c|Parcero, Raquel y demás ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.080 e. 29|7 Nº 39.780 v. 31|7|64

### Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA BESSERO de VALAPERTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400 e. 29|7 Nº 39.339 v. 3|8|64


19640729

### Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.783 v. 3|8|64

### Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JACOBO DOHM. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.725 v. 3|8|64

### Nº 13

El Juez Nacional de Paz Nº 13, cita al señor MANUEL LAURIDO para comparecer en juicio que por desalojo falta de pago le sigue don Luciano Savoini dentro término tres días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.728 v. 31|7|64

### Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FORTE de DE SOUSA PATE. — Publíquese cinco días. — Secretaría, mayo 18 de 1964. — Guillermo [illegible]

$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.815 v. 3|8|64

### Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE GAGGINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.819 v. 3|8|64

### Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza a PEDRO RUBIAL ROCA, FAUSTINO GOMEZ y ABRAHAM PASMANTER, para que a partir de los cinco días de la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Tarrio de Pitossi Cecilia c|Espasandín Benigno y otros s|desalojo, Art. 3º, Inc. 1), Ley 15.775", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 48 horas. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.120 e. 29|7 Nº 39.856 v. 30|7|64

### Nº 36

El Juez Nacional de Paz Nº 36, cita al señor SILVESTRE H. BLOUSSON para comparecer en juicio que por cobro ordinario le siguen Juana Casajenas de Luchi y otros, dentro del término cinco días [illegible] narse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Hortensia D. T. Gutiérrez [illegible] secretaria.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.731 v. 31|7|64

### Nº 39

El Juez Nacional de Paz Nº 39, cita a la señora MARIA R. BALLESTRASE de ROCCA (hoy sus herederos y|o sucesores) para comparecer en juicio que por desalojo por falta de beneficiarios y por abandono Arts. 5 incisos a) y b) y 22 de la Ley 15.775, cuyos autos se caratulan: "Colombo de Colombo, Rosa c| Ballestrase de Rocca, María R. (hoy sus herederos) s|Desalojo", dentro del término de tres días, bajo apercibimiento designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.920 e. 29|7 Nº 39.727 v. 31|7|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por cinco días. la quiebra de la firma NIVER ELECTRIC S. R. L. Fecha de cesación de pagos provisoria el día 22 de enero de 1960. Síndico Héctor Tisocco domiciliado en San Martín 66, 3º, of.. 315, a quien los acreedores deberán presentar su títulos justificativos dentro de 15 días. Señálase el 15 de septiembre de 1964 a las 14 horas, para la reunión de la junta, en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.747 v.3|8|64

### Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a acreedores de BONOMO HAZAN Y CIA. S. R. L., con domicilio en la calle Larrea 581, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente edicto, para que presenten al síndico Dr. Isaac Scheimberg, Sarmiento 643, piso 1º, oficina 130, los justificativos de sus créditos. El día 10 de septiembre de 1964 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.800.- e.29|7 Nº 39.916 v.3|8|64

### Nº 4

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos "Kaul Ricardo Angel c|Ferro Andrés y Cerrella Angel s|ejecutivo", cita al co-demandado ANGEL CERRELLA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.- e.29|7 Nº 39.821 v.3|8|64

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. H. Duncan Parodi, Secretaría Nº 9, del Dr. Horacio M. Oyuela, comunica por cinco días a los acreedores de DELINA LOPEZ de RAMINI, su quiebra, fijándoles un plazo de 30 días para presentar al Síndico Alfredo J. Rosso, con domicilio en Paraná 580, 5º K, los justificativos de sus créditos. El 2 de Setiembre, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 1º Diciembre de 1960; prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos en entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.200.- e.29|7 Nº 39.866 v.3|8|64

### Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado la quiebra de la firma FRANCISCO ADUCCI S. A. con domicilio en la calle Nazca 3567, Capital Federal, en la cual se ha nombrado síndico al contador Alberto Pedro Tejedor, con domicilio en Rivadavia 944, Capital Federal, fijándose el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose el día 24 de setiembre de 1964, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y de graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.400. e.29|7. Nº 39.826. v.3|8|64

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 26, comunica por tres días a los acreedores de ADALCO S.A.I.C. y F., que la Junta de acreedores que debía efectuarse el día 24 de julio de 1964, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 14 de agosto de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. e.29|7. Nº 39.841. v.31|7|64

### Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "CARMELO NACCARATI S.R.L. s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de mayo de 1962. Síndico: Carlos Alberto Domínguez. Domicilio: Corrientes 1309, piso 7º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días de la última publicación de edictos. — Señálase el día 28 de septiembre de 1964, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.200. e.29|7. Nº 39.913. v.3|8|64

# REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "AMADIO JOSEFA NELIDA c| SABATINI de FERRARIO EVELINA y otra, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Simbrón 5093, Capital; desocupado; mide 8m66 frente S.E., 8m65 contrafrente; 18m51 costado N.E., 18m. 82 costado S.O. — Base: $ 674.190. — Contado. — 8 o|o seña a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.000. e.29|7. — Nº 39.887 v.3|8|64

### Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 27, hace saber por cinco días en autos "GAJANI LUIS ATILIO c| ARAGONA PASCUAL MIGUEL, s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Federico Alejandro Lacasa, el día 12 de agosto próximo, a las 15 horas, subastará en su oficina de la Avda. Callao 449, piso 10, oficinas "A" y "B", Capital Federal, el inmueble sito calle Jacinto Díaz 132|36, localidad de San Isidro, Pcia. Buenos Aires, edificado sobre lote "10", de la manzana "B", superficie lote 320.59 m2. — Base $ 2.000.000 m|n. — Venta al contado. — Seña a cta. precio 8 o|o; y comisión 3 o|o en efectivo. — El bien consta de casa en alto al frente ocupada por el demandado y tres departamentos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.837 v.3|8|64

### Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "PALA DOMINGO y otros c|GIRON JUAN BAUTISTA, s|Cobro hipotecario", que los martilleros Russo-Escola, rematarán sobre el mismo, el sábado 8 de agosto próximo, a las 15 horas, el inmueble de la calle Río de Janeiro hoy Nº 1875, entre las de San Juan y Rodríguez Peña, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 259 m2. — Base $ 268.494,50 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — En el contrato hipotecario el demandado se obliga a desalojar dicha finca dentro de los diez días de aprobado el remate, facultando en su defecto al juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.716 v.3|8|64

### Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio POGA de PAUL OLGA NORMA contra PAUL OSVALDO HERMAN, s| Divorcio inm. sep. de bienes, que el martillero Aníbal Irc.o, rematará en Vedia 2049, el día 1º de agosto de 1964, hora 10, los siguientes objetos: un juego de comedor, estilo inglés; una heladera eléctrica, Siam, de 5 pies; un juego de cubiertas de alpaca, para seis personas; un juego de té para 6 personas, de porcelana Bavaria; un juego de dormitorio estilo inglés; una radio de mesa; un toca-discos de mesa; un lavarropas y diversos artículos del hogar, usados, que se exhiben en Av. Quintana 257. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. e.29|7. — Nº 39.696 v.31|7|64

### Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en los autos "COMPANIA SWIFT DE LA PLATA S. A. contra MICHELETTI DERICCI DIANA y otro", s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 4 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., dos lotes de terreno ubicados en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., próximos a la Est. Del Viso, designados con los Nros. 10 y 11 de la manzana "Cinco", cada uno de ellos miden 20 metros de frente al S.O., por 40 mts. de fondo. Sup. 800 mts., c|uno. — Manzana 12., N. Catastral Circ. III. Sección G., manzana 61|parcelas 10 y 11. — Base $ 194.304,96 m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.825 v.3|8|64

### Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "VARA ETHEL CLOE y otras c|ROGEL ANGEL ROGELIO, s|cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 74 del 9º piso, de la finca Aráoz 2436|38|40, Capital; sup. prop. 103,93 ms. cs., porc. 2,89 o|o. Base $ 490.000, contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.29|7 Nº 39.890 v.3|8|64

### Nº 28

Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría 56, comunica por cinco días en el juicio "VILARDO FRANCISCO y otros c|NAVARRO DE ARAGONES AMPARO, s| cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el sábado veinte y dos de agosto, a las quince, sobre la misma, la finca sita en Serrano 1971 y 1975, entre Soler y Nicaragua, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 33m. 133 en un costado y 33m.741 en el otro, con base de $ 1.010.000. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.200 e.29|7 Nº 39.715 v.3|8|64

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días que en autos "LEMBERSKI BRATT, CARLOS c|H. DE NADAL, MARGARITA y otro, s| ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 3|8|1964, a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhibe: Una heladera eléctrica Siam, modelo 100. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800 e.29|7 Nº 39.858 v.30|7|64

### Nº 32

Juzgado de Paz, Nº 32, comunica por tres días en autos "SOUTO ANTONIO c|GARIBALDI ROMULO, ejecutivo, cobro de alquileres", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará el 4 de agosto próximo, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera marca "Carma", tipo mostrador, de tres puertas. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — El Secretario.

$ 1.320 e.29|7 Nº 39.760 v.31|7|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GOMEZ SERVANDO, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de agosto de 1964, hora 8.30: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-860 Nº 52246, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. Base $ 42.253. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680 e.29|7 Nº 39.778 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "LAMBERTHIER, HECTOR JOSE c|MAMMARELLA, EMPOLIO y otro s|Ejec. Prend"., que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, el día 10 de agosto de 1964, a las 9 horas, el siguiente bien: "Un automóvil colectivo, usado, marca Ford, modelo 1948, tipo micro-ómnibus, motor del año 1956, marca Perkins, Nº 3180344 de 6 cilindros, patente Nº 614-950, de la Pcia. de Bs. As., en perfecto funcionamiento, transporte privado", con la base m$n. 75.000, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — El bien se exhibe en la calle Lavalle Nº 733, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 2.760. e.29|7. Nº 39.850. v.31|7|64

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TEJEDA ENRIQUE RAMON s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de agosto de 1964, hora 8,30: Una heladera familiar Siam modelo 90; Nº 193003 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base $ 35.000.—. Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680. e.29|7. Nº 39.776. v.31|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|CHASCOBAL, MIGUEL A. s|ejecución prendaria", que el martillero D. Humberto E. Sempertegui, rematará el día 13 de agosto de 1964, a las 9,30 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien: " un automóvil usado, marca Morris, motor Nº 71070; modelo año 1946, Patente de la Capital Federal Nº 638634, uso particular". — Base m$n. 19.169.—. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280. e.29|7. Nº 39.879. v.31|7|64

## Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "CONVIA S. A. c|FERNANDEZ JORGE A., s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día 7 de agosto, a las 15.15 horas, en Lafinur Nº 3050, donde se exhibe, y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Citroën, modelo año 1958, motor Nº 02461333, de 2 cilindros y 25 H.P., patente de la Capital Federal número 602963 del año 1962. Base, pesos 49.800 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.920.— e.29|7-Nº 39.907-v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|DELFOR DARAIO y otro, s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el 7 de agosto, a las 10 y 30 hs., en San José 1754, los siguientes bienes: un probador de inyectores marca Fipat, Nº 32196, serie A, mod. 77; un taladro hasta 16 mm., marca 3.000, número 4091, serie TR-16, mod. 21-H-004. Sin base, seña 30 o|o, com. 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800.— e.29|7-Nº 39.869-v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "MARTI, HORACIO OSCAR c|FRANCI ODORICIO VICENTE s|Ejec. Prendar.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará en Yapeyú 50, donde se exhibe, el 8 de agosto de 1964, a las 12.15 hs., un automotor Renault-IKA, tipo Dauphine, motor Nº 1088513, de 27 CV. 4 cilindros, modelo DA-IV-1960, sedan 4 puertas, serie Nº 06131-0059. — Pte. Prov. Bs. As. Nº 1087561, año 1963. Base $ 84.088. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 24 julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680. e.29|7. Nº 39.822. v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZZA Y TORRA S.A.C.I. c|LEON ANTONIO y VICTOR H. LISI s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 7 de agosto a las 10 hs., en el local de la calle San José 1754, el siguiente objeto: Un equipo arenador marca Fipat, Nº 34609, serie A, mod. APB-668. — Un compresor de aire marca Fipat, Nº 34158, serie A, mod. 3021-Bvc, sin motor. — Base $ 67.750. Seña 30 o|o, comis. 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

1.920. e.29|7. Nº 39.873. v.31|7|64

## Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "REALMONTE JOSE ALEJANDRO c|GONZALEZ EDUARDO OSCAR", s|ejec. prendaria, que el martillero Ramón Gómez Castilla rematará en la calle Charcas Nº 1422, 6º piso, a las 12.30 horas, el día 13 de agosto de 1964, el siguiente bien: un automóvil marca Oldsmobile, modelo del año 1947, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 8-108700-H, patente Nº 819-393 de la Pcia. de Buenos Aires, año 1961, para uso particular y en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en calle Mosconi número 3369, Capital. Base $ 53.200. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.806-v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S. R. L. c|ZARATTINI, ANTONIO GINO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado marca Ika, tipo jeep, mod. JA-3UB, año 1961, serie 12.321 - 01.476, motor Nº 4.021.049, en el estado en que se encuentra. Base: 86.463 m$n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920.— e.29|7-Nº 39.797-v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en el juicio: "TOUZE MAURICIO E. c|MADERERA BUENOS AIRES S. A. C. e I., s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Comparini rematará en la calle José Cubas 2657, Capital, donde se exhiben, el día 14 de agosto, hora 15, los siguientes bienes: una desfondadora para cajones tipo "Cuc", Nº 116; una rejilladora para cajones tipo "Albi", Nº 202; una ranuradora doble tipo "Rafa", Nº 113, todas marca "Touzé Hermanos"; un motor de 2C.V., 2800 r.p.m., marca "Asea", Nº 21957961; dos motores de 2 C.V., 2.800 r.p.m., marca "Motormech", Nº 34262 y 34272, y un motor de 0,5 C.V., 1400 r.p.m., marca "Motormech", Nº 20149, todos ellos eléctricos, trifásicos, corriente alternada. — Todos los bienes nuevos y completamente equipados. Base $ 47.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al aprobarse el remate.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

Este edicto deberá publicarse en el "Boletín Oficial". — Jorge A. González, secretario.

$ 3.120.— e.29|7-Nº 39.905-v.31|7|64

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "OLIVIERI, JOSE c|PAMPINELLA, ANGEL FERNANDO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 1100|H, año 1963, motor tipo 103-H-000 Nº 1.097.596 de 55 C.V.,Sae, Chasis Nº 1.016.301, patente Capital Nº 677.651, en el estado en que se encuentra. Base $ 133.990,50, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.- e.29|7 Nº 39.796 v.31|7|64

## Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "ALGOLAN S. A. c|ALBERTO HELVADJIAN s|ejec.", el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 30 de Julio a las 11 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Cap.: un televisor marca Zenith pantalla gigante, en buen estado. Sin base. Seña y comisión de práctica y en efectivo. Informes: 46-9944 y 40-9312. — Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.29|7 Nº 39.758 v.30|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS SRL c|RENE A. CANO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964 a las 10 hs., en el local de Av. El Cano Nº 3335, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor Renault Ika, mod. DA-1V, año 1961, motor Nº 2.012.044, serie Nº 16.131-17.844, patente Nº 394.277 de la Pcia. de Bs. As., tipo Dauphine, motor tipo Ventaux, chasis Nº 17.763, en el estado en que se encuentra. Base: $ 81.790 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.- e.29|7 Nº 39.788 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "CREDILEX SRL c|TALLO RIANI, JUAN ANTONIO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964 a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Renault Ika", tipo Dauphine, mod. D.A.-1V, año 1960, con motor tipo Ventaux Nº 1.228.413, serie Nº 16.131-03.852, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 340.511 del año 1962, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 85.595 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.- e.29|7 Nº 39.787 v.31|7|64

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "GURAVICH, ERZEL c|SANTOS LIO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964 a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor "Institec", modelo 1955, tipo furgón, motor 2401, patente Cap. Fed. Nº 722.664, año 1962, en el estado en que se encuentra. Base: $ 39.054 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800.- e.29|7 Nº 39.790 v.31|7|64

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "PRESA, MARIO E. c|IVALDI, ALFREDO V. s|ejec. prend.", que el martillero Salvador Piazza, rematará el 11 de agosto de 1964, a las 14, en Francisco Bilbao 2771, donde se exhiben, todos los días, de 14 a 18, los siguientes bienes: 1 Torno de banco, marca "Fahm", Nº 1791, ind. arg., de 700 mm. entre puntas, equipada con caja "Norton" Nº 1790, motor monofásico de 1|2 H.P. de 1.400 r.p.m. p|200 vts., marca "Clo" Nº 5346, y plato universal "Burnerd", de 3 mordazas Nº 257, modelo A-30 de 130 mm. de diámetro; 1 Máquina de agujerear de 5 velocidades, marca "Percherón" Nº 11.097, ind. arg., de banco, desde 400 a 4700 revoluciones, regulable con mesa giratoria, equipada con: motor monofásico de 1|2 H.P. de 1400 r.p.m. p|220 vts., marca "Mahe" Nº 1330 y mesa giratoria con llave trifásica; 1 Elevador de voltaje "Nemax" Nº 4.359, trifásico de 220 a 500 vts.; 1 Sincronizadora electrónica de distribuidores "Omnia" Nº 459, monofásico D-C-9 equipada con motor monofásico "Omnia" Nº 3246 de 1|4 H.P. y 2400 r.p.m. p|220 vts.; 1 Compresor "Fipat" Nº 3012, modelo 20356, serie 13138, equipado con motor monofásico "Corradi" Nº 43734 de 2 H.P. y 1400 r.p.m. p|220 a 380 vts.; 1 Cargador de baterías "Safeway", modelo "K-D" Nº 2-k5161 p|30 baterías, lento y rápido, equipado con motor "General Electric" Nº 1521 de 1|3 H.P. y 11.000 r.p.m. p|220 vts. ; 1 Cargador de baterías "UL", ind. U.S.A., Nº 8416, modelo 130 T-RT, equipado con motor marca "General Electric" Nº 1732, monofásico de 1|3 H.P. de 220 vts. y 11.000 r.p.m.; 1 Probador y condensador eléctrico de bobina, marca "Omnia", Nº 1411, modelo B-C-8; 1 Máquina limpiadora y calibradora de bujías, eléctrica, marca "Champion", made in U.S.A., electrónica Nº 101 p|220 vts.; 1 Cargador de baterías "Stin-Sein" Nº 21169 p|baterías de 6 vts. o una de 12 a régimen de carga regulable hasta 24 amperes, ind. arg. — Al contado. Base m$n. 50.050. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.) y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.960 e.29|7 Nº 39.718 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|BAGNATO, ANDRES, s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Suipacha 576, 2º p., Of. 2, el 11 de agosto de 1964, a las 14 hs., los siguientes bienes: Una heladera eléctrica comercial tipo vitrina, marca "Egert", modelo E|V50 Nº 1506 de 1.433 mts3. de capacidad, para uso de bar, y Una conservadora de helados eléctrica marca "Egert", modelo E|CU 8 T Nº 159, capacidad 8 tubos, para uso de bar, ambas completamente equipadas y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhiben en Hernán Cortés 154, Avellaneda. Al contado. Base $ 153.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400 e.29|7 Nº 39.832 v.31|7|64

## Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CASTIGLIONE JUAN CARLOS c|RIZZI ERNESTO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio L. Coria rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Nazca 1072 (altos), el siguiente bien: Un vehículo tipo Estanciera, marca Ika, modelo 1960, motor Nº 606048706, patente Pcia. de Bs. Aires 329-445, usado, particular. Se exhibe en Yerbal 5476. Base $ 187.500, seña 20 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación. De no haber postores, el mismo bien será subastado media hora más tarde con el 50 o|o de la base anterior.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160 e.29|7 Nº 39.724 v.31|7|64

## Nº 11

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: IPYTA S. R. L. c|LOPRESTI, CESARE s|ejecutivo, que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, rematará el día 31 de julio a las 16.15 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhiben 40 sillas de hierro en plástico y 18 mesas tapa de fórmica. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.440 e.29|7 Nº 39.870 v.31|7|64

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: S.A.I. c|DALCO ARG. s|ejecutivo, que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, rematará el día 31 de julio a las 15.30 horas, en Suipacha 1342, donde se exhibe un camión furgón marca "Borgward", modelo 1960, motor Nº 5.765 AF, chapa C. F. Nº 740.474. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560 e.29|7 Nº 39.865 v.31|7|64

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: EGERT, ANTONIO c|ADAN, JULIO C., s|ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º. p., of. 2, el 11 de agosto de 1964, a las 14 hs., los siguientes bienes: una heladera eléctrica comercial usada marca "Egert", modelo E|CU65, Nº 143 de 1.732 mts3. de capacidad para uso de carnicería completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento; dos balanzas automáticas m|"Averza", Nº 1.084 y Nº 1054, capicadad 25 ks. completamente equipadas y en perfecto estado de funcionamiento, los bienes se exhiben en Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Base: $ 22.000 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400 e.29|7 Nº 39.834 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: EGERT, ANTONIO c|CASTRO, MANUEL, s|ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el 11 de agosto de 1964, a las 14 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica comercial marca "Egert", tipo vitrina, modelo E V30, Nº 1808, de 0.866 mts3. de capacidad para uso de panadería completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Base: $ 53.500. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.29|7 Nº 39.833 v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: FERNANDEZ MANUEL c|CEVALLOS ENRIQUE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Alfredo E. Rivas, rematará en el local de la calle Hamburgo 3030, Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien, sin base al contado y mejor postor una máquina para crema café, marca Ferco, modelo italiano, de dos picos de uso comercial Nº 1684, sin funcionar falta bomba-reloj para agua y se entregará una vez que halla sido aprobado judicialmente el remate (Art. 520 C. Ptos.), el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.29|7 Nº 39.851 v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|DALL'AGLIO OSCAR H. s|ejec. prend., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 7 de agosto a las 11 hs., en el local de la calle San José 1754, los sig. objetos: un voltiamperímetro marca "Telme", Nº 2070, serie 24, mod. 42-H-380; un inductómetro marca "Telme", Nº 2564, serie 4A, mod. 52-H-001; un probador de bobinas marca "Telme", Nº 448, serie 2A, mod. 42-H-384. — Base $ 29.850. m|n. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital de 8 a 11.30 hs. y de 13 a 17 hs. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e.29|7 Nº 39.871 v.31|7|64

## Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. C. CIBELLA VICENTE s|ejec. prend., que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de agosto de 1964, hora 8.30: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 6881, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.216. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680 e.29|7 Nº 39.777 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: VEGA, JOSE ALBERTO c| ROJAS, VICTOR GASPAR s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10.00 horas, en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: un automóvil marca N.S.U., modelo 1962, motor Nº 412-4123, patente 395.082, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 78.750 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.920 e.29|7 Nº 39.789 v.31|7|64

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| PEDRO MOREIRA s|ejec. prend., que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de agosto de 1964, hora: 8,30: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 710, Nº 42431, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base m$n. 39.960. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.29|7 Nº 39.779 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c|MARIENHOFF de BELLAK, IRMA SOFIA y BELLAK CURT, ERNESTO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, donde se exhibe, el día 8 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Isard T400, modelo año 1961, tipo sedan 2 ptas., con motor Nº 03.170.438, chasis 01-5248, en el estado en que se encuentra, dejándose constancia que el mismo ha sido destruido por un incendio. — Base: $ 51.414.— m|n., al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.29|7-Nº 39.798-v.31|7|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en autos "ROCCO C. I. M. A. S. E. C. P. A. c|LITOFLEX S. R. L. s| ejecución prendaria", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 10 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Rawson 1001, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, una máquina impresora Offset marca Gloria Nº 10013 formato de papel 60 x 83 ctms. MO-6, con ponepliegos marca Ideal Nº 11003 con su motor marca "F. M." Nº 10282 de 2 H.P., con motor para la bomba marca "F. M." Nº 4580 de 1H. P. — Máquina completa de movimiento de fuerza motriz con su motor correspondiente marca "EMAC" Nº 1461 de 5 H.P. — Dicha máquina se halla en buen estado de uso, desarmada, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 659.412. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postor en la subasta, acto continuo se procederá a efectuar nuevo remate del bien, sin base y al mejor postor, en las mismas condiciones. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.360.— e.29|7-Nº 39.895-v.31|7|64

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "ESTIVAL S. en C. por Acc. c|LAGROTTA, OSCAR A., s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 hs., en el local de Av. El cano 3335, de Capital, el siguiente bien: "Un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1947, sedan 4 ptas., motor Nº E. A. M. 128.930, patente Pcia. de Buenos Aires, Nº 814.893, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: pesos 76.417,50 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040.— e.29|7-Nº 39.795-v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD c|SALVATORI, ALFREDO y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero R. J. Méndez, rematará en la calle Echeverría 720, donde se exhibe, el día 14 de agosto a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un camión O. M., modelo Super Orione, año 1961, con motor de 180 C U Nº 040928, chasis Nº 500917 con 7 neumáticos, con cabina y accesorios. — Base $ 921.186,- al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Inf. 31-3249.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920.— e.29|7-Nº 39.911-v.31|7|64

# CONVOCATORIAS NUEVAS

## "A"

### AUTOMOTORES HINO, S. A. Nº 7.732

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas en Avenida de Mayo 1370, piso 13, escritorio 349, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Disolución de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.29|7-Nº 39.712 v.3|8|64

### AMANCAE LTDA. S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de agosto de 1964, a las 19 horas en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad (Art. 9, Ley 11.719).

2º Consideración de la propuesta de concordato.

3º Resolver sobre la marcha futura de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 39.729 v.31|7|64

### AMAUTA S.A.C.I. de R. y M. Registro Nº 11.150

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 8|8|964 en Avenida de Mayo 666, nueve horas, considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración directores.

2º Consideración documentación art. 347 y distribución utilidades, ejercicio cerrado 31|12|963.

3º Elección dos directores titulares con mandato al 31|12|964 en reemplazo de dos renunciantes.

4º Elección síndicos, titular y suplente por un año, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.29|7-Nº 39.723 v.3|8|64

### ARICA S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Registro Nº 8495

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en Av. Julio A. Roca 546, piso 7º, oficina 1ª, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.- e.29|7 Nº 39.804 v.3|8|64

### ALFONYL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 1964 a las 11 horas, en San José 334, 2º piso, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del C. de C. Ejercicio al 31|3|64.

2º Determinación número de Directores y elección de los mismos y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.842 v.3|8|64

## "C"

### CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al Art. 42º convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|64, Rivadavia 717, Cap. a las 20, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración, memoria y balance 31|5|64.

2º Aumento de recursos próximo ejercicio.

3º Designación de 3 socios art. 45.

4º Renovación autoridades en lugar de los que cesan.

5º Designación de 2 socios para firmar acta de la asamblea.

$ 385 e.29|7 Nº 39.719 v.31|7|64

### COBRAL, S. A. I. C. Manuel A. Rodríguez 2360 - Cap. Fed.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8|8|64 a las 8 hs., en Paraná 567, piso 3º, 304, de Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. C., referente ejercicios terminados 31|12|62 y 31|12|63.

2º Elección Directorio y Síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.828 v.3|8|64

## "J"

### JOSE A. CHAUD S. A. F. I. C. e I. Nº 14.196

2º CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8|8|1964 a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos Art. 347 inc. 1 del C. de C.;

3º Aumento de capital;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

5º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.200.- e.29|7 Nº 39.901 v.3|8|64

## "O"

### ORGANIZACION COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA LAS FLORES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Las Flores, marzo 28 de 1964.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle Australia Nº 1618, P. B., el día 18 de agosto de 1964, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, presentados por el Directorio.

2º Juzgamiento de la actuación del Directorio y su sugerencia del cambio o ampliación del número de Directores.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

4º Asuntos varios. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o resguardo bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la misma (artículo vigésimo octavo de los Estatutos).

$ 6.000.- e.29|7 Nº 39.770 v.3|8|64

## "S"

### SHERRIFF Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Mandataria Nº 14.308

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 10 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de enero de 1964.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.29|7 Nº 39.877 v.3|8|64

### SAN JOSE DE FLORES Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1964, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicios 1º y 2º al 30|6|1962 y 1963.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración Directores y Síndico.

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.000 e.29|7 Nº 39.878 v.3|8|64

## "T"

### TECNOBETON Sociedad Anónima Empresa de Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1964, a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 331, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|3|1964.

2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 39.844 v.3|8|64

### TIMEN S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 10 de agosto de 1964, 19 hs., Bolívar 177, 5º p., para:

1º Consideración fecha convocatoria asamblea.

2º Id. documentación Art. 347 C. Comercio y retribuc. Directorio.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.29|7 Nº 39.817 v.3|8|64

## "W"

### WORSTIX S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 8 de agosto de 1964 a las 9 horas en Bartolomé Mitre Nº 1265, 2º piso de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, por el ejercicio comercial al 31 de mayo de 1964.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.29|7-Nº 38.845 v.3|8|64

# TRANSFERENCIAS NUEVAS

## "A"

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Natalio Circosta (Insc. Red. 741.177-005) y José Diego Martínez, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, al por menor, AVENIDA MONTES DE OCA 21, a José María Fonte Fernández (Insc. Red. 831.917-005) y José Antonio Fonte Martínez. Domicilio de partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 39.759 v.3|8|64

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa que: "Pena, García y Souto S.R.L.", venden a "Goldoni y Compañía, Sociedad de hecho", integrada por Lino Goldoni, Luis Fernández, Casimiro Enriquez, Manuel García, Ricardo Boquete, José Mira y Mario Goldoni, con retroactividad al día quince del mes de diciembre del año 1958, su negocio de hotel, bar y restaurante denominado "Chanta Cuatro", sito calle ANCHORENA Nº 551 esquina a la de GUARDIA VIEJA Nº 3200 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley. mis oficinas.
$ 3.400.— e.29|7-Nº 39.807 v.3|8|64

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Púb Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio: Luis Cebral, vende a Esteban Muñoz negocio café y bar, ubicado en AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1602, Cap. Reclamos de ley partes, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.756 v.3|8|64

Raquel Arena, hace saber por cinco días que vende el negocio de venta de fideos ubicado en AVDA. DEL TRABAJO 3514, a Oscar Alberto Prezzavento. — Reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.000 e.29|7 Nº 39.827 v.3|8|64

El Escribano Francisco J. Pienovi, domiciliado en Florida 32, hace saber que el señor José Abel Cañete Alberdi, vende a favor del doctor Carlos Albasini, el negocio de Farmacia denominado: "Azcuénaga", sito en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 1235. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes vendedor y comprador, calle Azcuénaga Nº 1235.
$ 1.800 e.29|7 Nº 39.733 v.3|8|64

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que Carlos Repetti, vende a César Ernesto Zárate "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nº 6897|99. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.29|7 Nº 39.769 v.3|8|64

Domófilo Mario Calvo Alaris, comunica que ha vendido su negocio de plásticos, sito en BOYACA 695, local "B", al señor Jorge Osvaldo Podestá y señora Carmen Aída Sicilia de Podestá, libre de deudas y gravamenes. — Reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.400 e.29|7 Nº 39.831 v.3|8|64

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo 1343, p. 8º, of. 6, Capital Federal avisan que la venta de Leonardo Sciola a Julio Marenco Sarmiento y Rodolfo Ortega Peña del quiosco de BARTOLOME MITRE 970, Capital, anunciada en Boletín Oficial del 27|4|64 al 2|5|64, quedó anulada con relación a Rodolfo Ortega Peña confirmándose con relación a Julio Marenco Sarmiento.
$ 2.200 e.29|7 Nº 39 853 v.3|8|64

"C"

Alberto Cerutti, Martillero Público, J. R. de Velazco 306, 7º "17", TE. 55-4715, Capital, avisa: José Benigno Joaquín Vázquez, Domingo Angel Pagliettini, Teodoro Ochagavia y Próspero Francisco Juan De Serene venden libre deuda y|o gravamen a Florentino Manuel Arizcuren y Agustín Gago su negocio, Confitería, Bombonería y venta de helados, sito CORONEL DIAZ 1817, Capital. — Domicilio partes y oposiciones ley en mi domicilio.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.730 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Oscar Benito Morosinotto vende a Ruth Elisabeth Hermosid negocio Desp. de Comest. con Venta de Beb. Alcoh. Env. Al por Menor, CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA 2899, Capt. — Domc. part. y recl. de Ley n|Ofc.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.893 v.3|8|64

"CH"

Por cinco días. — Doña María Delia Unzué de Depierro y don Miguel Depierro, domiciliados en Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.) Venden, ceden y transfieren a doña Nora Septina Vitullo y don Francisco Juan Cesáreo, domiciliados en Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.) sus cuotas capital social y derechos y acciones de la Sociedad "Casa Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital (1.000.000 m|n.), con escritorio calle CHACABUCO 549, Primer Piso, de la Capital Federal, y negocio de Materiales de Construcción en Calle San Martín s|n. de Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.), haciéndose cargo los compradores, del activo y pasivo de la misma. — Reclamo de ley ante el Escribano Autorizante. — Adolfo I. Constantino, Escribano. Belgrano Nº 419. Carmen de Areco (Bs. As.).
$ 4.000.— e.29|7 Nº 39.886 v.3|8|64

"E"

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Angela Albertina Gallinar vende a Francisco Gallinar Martínez, su media parte indivisa negocio Café, Bar y Restaurante, EMILIO CASTRO 7288, Capt. Domc. part. Recl| Ley n|Ofc.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.394 v.3|8|64

"G"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108 piso 3º Capital, avisan que Bernardo Schvartzman y Sofía Welcher de Schvartzman, venden a Elisa Magdalena Vaamonde, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor sito en la calle GORRITI 4901, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamo término de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200. — e.29|7-Nº 39.812 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: María Ermelinda Guzmán de Vea vende a Julio César Gosende y María Esther Maglio de Gosende, negocio Despacho de Pan, GALLARDO 443, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.891 v.3|8|64

"J"

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346 avisa: Mario Albesi (Insc. Réd. 72.263-003) y Oscar Rodolfo Seijo venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, calle JOSE BONIFACIO 3899 a Alfredo Gerardo Méndez (Insc. Réd. 800.552-002), Oscar Francisco Méndez y Héctor Agustín Méndez. La escritura será otorgada por la Escribana Doña Claribel Di Lorenzo de Corbalan. — Domicilio partes y reclamaciones Ley mis oficinas.
$ 2.400. — e.29|7-Nº 39.761 v.3|8|64

Galli y Andrés S. R. L. Mart. Públ. Av. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio: Rubén Virgilio Invernizzi y Carlos Hugo Yaben venden a Laura Francisconi Vda. de Alcario y Luis Franco negocio de Fiambrería ubicado en JOAQUIN V. GONZALEZ 5001 Cap. Reclamos de ley partes n|oficina.
$ 1.600. — e.29|7-Nº 39.757 v.3|8|64

"M"

Baltazar Oscar Puebla, Martillero Público con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480 piso 7º avisa que con su intervención el señor Ismael Miguel y señora Emilia Isper de Miguel, venden al señor Joaquín Carlos Balsán su negocio de despensa y fiambrería calle MAURE Nº 3976 libre de deuda y gravamen domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000. — e.29|7-Nº 39.852 v.3|8|64

Rolando A. Rocamora, Mart. Público, oficinas Yerbal 4408, T. 67-9097: avisa: Delia Margarita Llorente de D'Ambrosio, vende negocio Vinería y Despacho de Comestibles sito en MONROE 5721, libre de toda deuda y|o gravámen, al señor Bautista Priede. — Reclamos de ley domicilio de partes, en sus oficinas.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 39.902 v.3|8|64

"N"

Antonio Chiappalone, vende a Carmelo Vicente Sciacca el negocio de venta de máquinas de coser, sito en NAZARRE 3172, Capital. — Reclamos de ley, domicilio de las partes: Escribanía: Barriles, Diag. Julio A. Roca 546, p. 3º.
$ 1.200. — e.29|7-Nº 39.689 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Zeni Herskovic de Haberman, vende a José Roberto Alonso negocio Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, NOGOYA 3393|95, Capt. — Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.892 v.3|8|64

"P"

Domingo La Valle, martillero público, con oficinas en Lavalle 1459, ofic. 14, hace saber que Domingo Tornadu, Salvador Goldin, Jacobo Goldin y Roberto Biberman, venden a Diego de la Sota, el Restaurante La Posta, sito en PARANA 342, Capital. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.906 v.3|8|64

"R"

Se hace saber por cinco días que don Juan Carmelo Angel Aparo, domiciliado en Rivadavia Nº 659 vende, cede y transfiere a don Eduardo Argentino Podverscek, domiciliado en Zapiola Nº 659, las 75 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. que tiene en la Sdad. "Aparo y Podverscek Sdad. de Resp. Ltda." con negocio de materiales de construcción en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 659, tomándose a cargo del comprador el activo y pasivo que pudiera resultar. — Reclamos término de ley: Escribanía Medina Avda. de Mayo Nº 749 — piso 4º — Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 27 de 1964.
$ 3.200. — e.29|7-Nº 39.794 v.3|8|64

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492 de Valentín Alsina, Lanús, comunica que los señores Roberto Alvarez, Roberto Juan Centeno y Pedro Lema venden su negocio de Restaurant y Bar ubicado en la calle RIO BAMBA 292 de Capital, a los señores Andrés Agustín Brey y Bienvenido Maidana, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas domicilios de las partes.
$ 2.200.— e.29|8 Nº 39.885 v.3|8|64

"T"

José M. Pazos, Martillero Público, avisa: Que Matilde Muñoz de Otero, vende a los Sres. Amador Agrelo y Jesús Millán, el negocio de lechería, sito en la calle TRONADOR 2083, Capital. — Reclamos de ley en mi oficina. — Sus domicilios.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 39.867 v.3|8|64

"V"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Juan Francisco Ormaechea, Réditos Nº 716.444-006, vende a Miguel Fonteboa, Réditos Nº 793.024-005, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 30, Capital, domicilio del vendedor: Domicilio del comprador y reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200. — e.29|7-Nº 39.772 v.3|8|64

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que Szmulewicz Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VERA 524, Capital dedicada a ropería y camisería, transfiere su activo y pasivo a Unteco S. A. I. C. e I., con el mismo domicilio. Reclamos de ley en domicilios constituidos.
$ 2 200. — e.29|7-Nº 39.823 v.3|8|64

## AVISOS COMERCIALES NUEVOS

### MACKINNON & COELHO LTDA. Compañía Yerbatera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22|6|1964, se ha resuelto la emisión de la suma de m$n. 7.000.000.— en acciones ordinarias al portador, aplicándose m$n. 5.232.000.— a la capitalización de la 1ra. 2da. y 3ra. cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272 y la conversión de la serie 3 de acciones preferidas en cartera, en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|7 Nº 39.710 v.31|7|64.

### A. J. MENDIZABAL Y CIA. Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1962 aumentó el capital social de $ 10.000.000 m|n. a $ 20.000.000 m|n., y que el Directorio, en su reunión de fecha 22 de julio de 1964, resolvió ofrecer a la suscripción de los señores accionistas a partir del 10 de agosto de 1964 cien mil acciones ordinarias clase "B" correspondientes a las series 21ª a 40ª. La suscripción de estas acciones es ofrecida a la par, con dividendo a partir del 1º de noviembre de 1963 y con pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.160.— e.29|7-Nº 39.889-v.31|7|64

### EL TALA Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 1º de agosto de 1964, se abonará en 25 de Mayo 565, piso 3º, contra entrega del cupón Nº 5 un dividendo en efectivo del 30 o|o. — El Directorio.
$ 400.— e. 29|7 Nº 39.820 v.29|7|64.

### WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 123; Nº 124 y 125, el día 20 de agosto de 1964 a las 9; 10 y 11 horas, respectivamente, para la provisión de hierros, perfiles y chapas; caños y accesorios de hierro galvanizado, pintura, y electrodos; y resortes de suspensión, resortes y elementos de tracción, para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 20 de agosto de 1964, a las 9 horas, la Nº 123; a las 10 horas la Nº 124 y a las 11 horas la Nº 125, en Reconquista 331, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.600.— e.29|7 Nº 39.711 v.3|8|64.

### ROSSELLI & CIA. S. A. C. I. F.

Pago saldo dividendo ejercicio 1962 en efectivo, a partir del 10 de Agosto de 1964, En Hipólito Yrigoyen Nº 720, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 720.— e.29|7 Nº 39.701 v.31|7|64.

### GUTVIL S. A. I. C. F. Registro Nº 14.253

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que el capital autorizado ha sido elevado a la suma de $ 50.000.000.— dividido el aumento de $ 30.000.000.— en 30 series de $ 1.000.000.— cada una de acciones preferidas con un dividendo fijo del 10 % anual, sin participación, sin efecto acumulativo, al portador, autorizándose al Directorio a emitir acciones en la oportunidad, modo y forma que estime conveniente. — El Directorio.
$ 2.040.— e.29|7-Nº 39.899-v.31|7|64

### GUTVIL S. A. I. C. F. Registro Nº 14.253

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que se han emitido 20 series de acciones preferidas al portador del Nº 21 al 40, con dividendo fijo del 10 o|o, sin participación adicional ni carácter acumulativo con derecho a dividendo proporcional a la fecha de su integración en bienes o en dinero en efectivo o por la capitalización de aportes anticipados o pasivos existentes. — El Directorio.
$ 2.040.— e.29|7-Nº 39.898-v.31|7|64

### INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.

El Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. hace saber que ha efectuado una emisión de acciones de características exactamente iguales a las que se encuentran en circulación, por un valor de m$n. 962.272.100. Esta emisión ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de Abril de 1964, con destino al pago del saldo de revalúo contable y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; con esta emisión, el capital autorizado, suscripto y realizado queda elevado a m$n. 2.799.690.600. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964.
$ 1.920.— e.29|7-Nº 39.883-v.31|7|64

### ORLY S. A. C. I. F. Lavalle 1527 — Piso 3º, Of. 15 Capital Federal Nº 17.118

Por resolución Asamblea General Extraordinaria accionistas 26|6|64 y Directorio 4|7|64, emítese $ 1.500.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador, clase "A" cinco votos, valor par, series 6ª a 15ª de $ 100.000.— cada serie, equivalentes a 15.000 acciones de $ 100.—. m|n. c|u., con derecho a dividendo ejercicio con cierre 31|10|64, pagaderas dentro 30 días última publicación Boletín Oficial. Preferencia Art. 5º estatuto contra entrega cupón Nº 1. El Directorio.
$ 2.160. e.29|7. Nº 39.884. v.31|7|64

### PREALCO S.A.I.C.I. y F.

Comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del 29|11|63, elevó el capital autorizado a m$n. 30.000.000.—.
$ 720. e.29|7. Nº 39.868. v.31|7|64

### CLARIDGE HOTEL S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

PUBLICACION ACLARATORIA

Con relación a la Publicación del 21|8|57 sobre emisión de las series 11 a 50 compuestas en total por 4.000 (Cuatro mil) Acciones al Portador de v$n. 1000.- cada acción, esta Sociedad omitió consignar en la misma que, la Asamblea Extraordinaria del 30|3|57 aprobó la reforma del Capital Autorizado, y el 15 de julio de 1957 el Poder Ejecutivo lo hizo bajo el Decreto Nº 7.840.
$ 560.— e.29|7 Nº 39.845 v.29|7|64.

**ADELPHIA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Comunica a la banca, industria, comercio, clientes, proveedores y público en general, que en cumplimiento de disposiciones reglamentarias ha eliminado la palabra "ARGENTINA" de su denominación social, por lo que prosigue con sus tareas habituales bajo la denominación de:

ADELPHIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Esta reforma fue aprobada por la Asamblea de Accionistas, autorizada por el ministerio de Educación y Justicia y está debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio.

El Directorio.

$ 1.080. e.29|7. Nº 39.860. v.31|7|64

**FERPA**
**Soc. Anón. Ind., Com., Finan. e Inmob.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por Acta número 9 del 18 de Diciembre de 1963, ha resuelto emitir las series 3, 4 y 5 inclusive, por un total de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos m|n. c|l.), en acciones ordinarias al portador Clase "A" de m$n. 100.—. (Cien pesos m|n., c|l.). cada una, y 5 votos por acción.

$ 1.320. e.29|7. Nº 39.914. v.31|7|64

**RUIZ RIADIGOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 26 de Junio de 1964, resolvió la emisión a la par de las series 25ª a 30ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a 1 voto por acción, y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Art. 8º del Estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en el domicilio de la Sociedad sito en la calle Boyacá 1019, Capital Federal.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.881 v.31|7|64.

**JORGE O. A. BERLIN S. A.**
**Industrial y Comercial**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el directorio de la sociedad ha resuelto poner a disposición a partir del día 30 del actual, los dividendos en acciones aprobados por las Asambleas Ordinarias y que corresponden al segundo y tercer ejercicio comercial de la sociedad. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 560.— e.29|7 Nº 39.849 v.29|7|64.

**SUMANPA**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

Se comunica que la Asamblea de socios ha resuelto llamar a suscripción de acciones por un total de Cinco millones de pesos moneda nacional; domicilio Talcahuano 638, piso 5º, Dto. "H", Capital. — El Administrador.

$ 840.— e.29|7 Nº 39.840 v.31|7|64.

**T. Y. L. A. S. A.**
**TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Se hace saber a los Señores accionistas que el Directorio a dispuesto la emisión de 98.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, o sean las series 76ª a 173ª, por un total de v$n. 9.800.000.-, de características idénticas a las de las acciones en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de Agosto de 1963, para su ofrecimiento en suscripción a los Señores Accionistas, a prorrata de sus tenencias, o sea en la proporción de 1,306666 de nuevas acciones por cada acción que posean. El derecho de preferencia podrá ejercerse contra presentación de los títulos provisorios al portador, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso, debiendo integrarse totalmente en el mismo acto las acciones que se suscriban. — El Directorio.

$ 3.120.— e.29|7-Nº 39.784-v.31|7|64

**ESTABLECIMIENTO COPACABANA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Registro Nº 12581**

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido las series 9a. y 10a. de acciones ordinarias, clase "B", a su valor nominal, destinando $ 400.000.— al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963, y $ 600.000.— a suscribir con pago totalmente al contado.

El Directorio.

$ 1.560.— e.29|7-Nº 39.762-v.31|7|64

**JORGE O. A. BERLIN S. A.**
**Industrial y Comercial**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio de la sociedad ha resuelto proceder a la suscripción pública de 30.536 acciones ordinarias de la sociedad Clase B con derecho a un voto por acción de v$n. 100. — cada una, que completan el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 10.000.000.—, a partir del día 30 de julio de 1964. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales deben ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo de quince días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 2.280.— e.29|7 Nº 39.848 v.31|7|64.

**MAR AZUL S. A.**
**Inmobiliaria y Forestal**

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 43 a 50 de acciones ordinarias al portador, de voto simple por un total de m$n. 2.000.000. — Domicilio para suscripción Sarmiento 528, 2º Piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.080.— e.29|7 Nº 39.786 v.31|7|64.

# BALANCES

## BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

**Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964**

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| Disponibilidades | 4.478.646.148.80 |
| Efectivo | 1.433.700.232.55 |
| En Bancos y corresponsales | 3.044.945.916.25 |
| Otros conceptos | 3.044.945.916.25 |
| Valores Mobiliarios | 2.197.776.376.— |
| Nacionales | 2.197.455.975.— |
| a) Del Banco Central de la Rep. Arg. | |
| b) Letras de Tesorería | 301.563.675.— |
| c) Bonos del Tesoro | |
| d) Títulos | 1.895.892.300.— |
| Provinciales y municipales | |
| Otros | 320.401.— |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 6.864.773.044.34 |
| Préstamos | 9.807.205.092.19 |
| Adelantos en cuenta corriente | 1.750.134.702.71 |
| Documentos descontados | 6.003.672.782.38 |
| Letras, transferencias y giros comprados | 181.617.745.97 |
| Prendarios | |
| Hipotecarios | 1.630.188.912.82 |
| Otros préstamos al público | 113.662.302.15 |
| A gobiernos y reparticiones oficiales | |
| Otros | 127.928.646.16 |
| Inmuebles de Uso Propio | 232.924.573.39 |
| Bienes Diversos | 243.520.962.31 |
| Otras Cuentas | 6.320.517.863.26 |
| Total del Activo | 30.145.364.060.29 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | —.— |
| Total General | 30.145.364.060.29 |
| Total del Activo | 30.145.364.060.29 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Depósitos | 16.675.256.342.94 |
| Banco Central de la República Argentina | 78.463.220.85 |
| Otras Obligaciones | 32.311.784.88 |
| Oblicaciones hipotecarias en vigor | —.— |
| Con Bancos del país | —.— |
| Con otros titulares del país | 32.311.784.88 |
| Con Bancos y otros titulares del exterior | —.— |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 6.857.582.734.63 |
| Otras Cuentas | 5.466.610.803.03 |
| Total del Pasivo | 29.110.224.886.33 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | 308.676.381.87 |
| Capital | 455.901.100.— |
| Integrado | 455.901.100.— |
| A integrar | —.— |
| Reservas | 270.561.692.09 |
| Legal | 164.043.851.88 |
| Estatutarias | —.— |
| Otras | 106.517.840.21 |
| Total General | 30.145.364.060.29 |

| DEPOSITOS | m$n. |
|---|---|
| Cuentas Corrientes | 7.505.414.974.15 |
| Caja de ahorros | 5.241.113.870.77 |
| Plazo fijo | 3.473.169.424.66 |
| Oficiales | 79.836.061.33 |
| Judiciales | 1.280.590.48 |
| De Bancos y corresponsales del país | 127.836.207.81 |
| De Bancos y otros titulares del exterior | 8.746.819.77 |
| Otros | 237.858.393.97 |
| Total | 16.675.256.342.94 |

| RUBROS COMPLEMENTARIOS | m$n. |
|---|---|
| Parte no Usada de Créditos Acordados | 2.117.222.263.98 |
| Adelantos en cuenta corriente | 292.689.690.20 |
| Otros créditos en moneda nacional | 83.363.029.53 |
| Operaciones en moneda extranjera | 1.741.169.544.25 |
| Responsabilidades Eventuales | 2.626.915.244.82 |
| Fianzas otorgadas | 765.678.755.39 |
| Aceptaciones y otros riesgos | 1.861.236.489.43 |
| Garantías Otorgadas | —.— |
| Garantías Recibidas | 3.657.613.269.89 |
| Acciones del Banco (Directorio) | 70.000.— |
| Documentos | 162.171.027.58 |
| Títulos y otros valores | 56.161.149.70 |
| Mercaderías, maquin. y product. varios | 323.260.734.06 |
| Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc. | |
| Hipotecas | 1.768.086.166.82 |
| Otras | 1.347.864.191.73 |
| Operaciones por Cuenta de Terceros | 5.879.276.125.86 |
| Valores al cobro | 2.335.242.052.29 |
| Valores en custodia | 3.432.811.958.56 |
| Otras | 111.222.115.01 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 1.280.305.939.03 |
| Gastos en personal | 393.242.530.32 |
| Otros gastos | 251.305.758.42 |
| Pérdidas diversas | 3.841.912.20 |
| Amortizaciones y provisiones | 242.222.140.10 |
| Subtotal | 2.170.918.280.07 |
| Utilidad del Ejercicio | 300.860.567.25 |
| Total | 2.471.778.847.32 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 2.333.122.149.40 |
| Utilidades diversas | 138.656.697.92 |
| Subtotal | 2.471.778.847.32 |
| Pérdida del Ejercicio | —.— |
| | —.— |
| Total | 2.471.778.847.32 |

| | m$n. |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio | 300.860.567.25 |
| Saldo Acreedor del ejercicio anterior | 7.815.814.62 |
| Utilidad a Distribuir | 308.676.381.87 |

Buenos Aires, 7 de Julio de 1964

José Barrio Santamera
Gerente General
José Antonio Rocha
Síndico

Eduardo Escasany
Presidente
Fernando J. García Sastre
Contador General

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

Carlos A. Iriarte
Contador Público Nacional

Tribunal Capital Federal. Tomo V, Fº 65.
Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Tomo XVII. Fº 167.

e.29|7-Nº 7.125-v.29|7|64

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### J. M. MENDEZ Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 31|3|1964, pasada al folio 762 del Registro 132, ante el Escribano Don Luis María Tissone, al señor Eustaquio Antonio Méndez Delfino le fueron vendidas, cedidas y transferidas noventa cuotas del capital de "J. M. MENDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de m$n. 1.000.— de valor nominal cada una, conforme al siguiente detalle: el señor Carlos Fanor Velarde, 42 cuotas, el señor César Tomás Velarde, 42 cuotas, y la señorita María del Carmen Velarde, 6 cuotas, las cuales eran la totalidad que poseían las cesionarios en la Sociedad. — La cesión se realiza por la suma total de 206.017,33 pesos. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000. — e.29|7-Nº 39.625-v.29|7|64

### J. M. MENDEZ Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 31 de marzo de 1964, pasada al folio 777 del Registro 132 ante el Escribano Don Luis María Tissone, el Sr. César Ignacio Velarde vendió, cedió y transfirió al Sr. Eustaquio Antonio Méndez Delfino, cinco cuotas, que eran el total que poseía del capital de "J. M. MENDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de m$n. 1.000.— de v nominal cada una. — La cesión se realiza por la suma total de 10.619,45. — pesos. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.29|7-Nº 39.627-v.29|7|64

### ESPACIO PUBLICIDAD

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado del 3 de enero del año 1964 y con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1963, se operó la cesión, venta y transferencia de las quince cuotas de capital que le pertenecían a don José Ramón Berraquero en la razón social "ESPACIO PUBLICIDAD", S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1962 bajo el Nº 2.983, Fº 382, del Lº 43 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, por un valor total de Quince mil pesos m|n. y a favor de su consocio en dicha sociedad doña Leticia Julia Marcori. — s|r.: "1962". Vale. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.29|7-Nº 39.648-v.29|7|64

### DAVI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre Luisa Susana Sinay de Coefman, casada, con domicilio en Gazcón setecientos cuarenta, tercer piso, departamento A, Capital y Angela Elisa Gino, soltera, con domicilio en Machaín cuatro mil sesenta y dos, Capital, ambas argentinas y mayores de edad convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: — Primera: — A partir del primero de mayo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, se constituye entre los premencionados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "DAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad será la calle Juan B. Alberdi dos mil setecientos cuarenta y ocho, Capital, pudiendo los socios por mutuo acuerdo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — La fábrica funcionará en Machaín cuatro mil sesenta y dos, Capital. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años con opción a cinco más. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta, permuta, fabricación, importación y exportación de máquinas y artículos dentales y sus afines, sin perjuicio de ampliar su actividad a cualquier otro fin que los socios crean conveniente. — Quinta: — El capital social se fi a en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios, según balance practicado y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: Luisa Susana Sinay de Coefman, trescientas veinte cuotas o sea trescientos veinte mil pesos moneda nacional y Angela Elisa Gino, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: — La administración de la sociedad será ejercida indistintamente, por los dos socios, quienes asumen el cargo de socios gerentes. Los socios gerentes actuando indistintamente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y|o en cualquier otra forma con el Banco Central de la República Argentina, El Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otor banco existente o a fundarse, oficiales, mixtos o privados, ya sea para operaciones dentro del país o con el exterior; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier lugar o fuero, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, el que podrán sustituir dando poder a un tercero; se entiende que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. — Séptima: — Anualmente al treinta de abril y sin perjuicio de balances parciales que soliciten los socios, se practicará un inventario y balance general y un cuadro de ganancias y pérdidas el que se transcribirá en el libro Inventario de la sociedad y será firmado por los socios en señal de conformidad; dentro de los treinta días de esta transcripción los socios podrán formular objeciones que harán saber a la sociedad por telegrama colacionado; pasado ese término se considera que los socios prestan su conformidad a dicho Balance General. — Octava: — Las utilidades o pérdidas que resulten una vez practicado el Balance general anual, se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento sobre las utilidades que pasarán a formar el fondo de Reserva Legal que dispone la ley 11.645. — Novena: La sociedad no podrá disolverse por voluntad de uno de los socios sino a partir del primero de mayo de un mil novecientos sesenta y nueve; el socio que desee retirarse de la sociedad deberá manifestarlo al otro mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días; el socio que se retira deberá ofrecer al otro sus cuotas partes teniendo éste un plazo de treinta días para aceptar o no, pasado este lapso el socio que se retira podrá ofrecer y ceder sus cuotas a un tercero. En caso de incapacidad absoluta o muerte de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapacitado, los cuales unificarán la representación. En caso de retiro, muerte o incapacidad de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del retiro; el total que resulte se abonará en cuatro cuotas trimestrales sin interés aunque las partes podrán convenir otros plazos y condiciones. Décima: Si las partes por mutuo acuerdo deciden disolver la sociedad, los socios gerentes asumirán el cargo de liquidadores, o podrán dar poder a un tercero. El o los liquidadores procederán a liquidar la sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Undécima: Toda duda o divergencia que surja durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, sobre la interpretación del mismo, será sometido al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de no ponerse de acuerdo ambos árbitros, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Luisa Susana Sinay de Coefman y Angela Elisa Gino. — Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.030. e.29|7. Nº 39.596. v.29|7|64

### TYRONTEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Tyrontex Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Abraham Mociulsky, Abraham Kaplan, Miguel Kogan y Berko Kaplan, como únicos integrantes de la razón social TYRONTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ferrari número doscientos cincuenta y dos de esta Capital Federal, y que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el número mil ochocientos uno, folio cuatrocientos sesenta y ocho, libro diecinueve, con fecha doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, y sus sucesivas modificaciones de contrato social inscriptas bajo los siguientes números: a) bajo el número mil noventa y ocho, folio trescientos ochenta, libro veintiuno con fecha seis de junio mil novecientos cincuenta y dos; b) bajo el número mil quinientos sesenta y nueve, folio cuatrocientos dieciséis, libro veintisiete, con fecha seis de julio mil novecientos cincuenta y cinco; c) bajo el número tres mil ciento ochenta y ocho, folio cincuenta y cuatro, libro treinta, con fecha veintiuno diciembre mil novecientos cincuenta y cinco; d) bajo el número quinientos cincuenta y cinco, folio trescientos ochenta y nueve, libro treinta y ocho, con fecha veintidós de marzo mil novecientos sesenta; e) bajo el número cuatro mil trescientos cuarenta, folio cuatrocientos treinta, libro cuarenta con fecha veintisiete diciembre de mil novecientos sesenta; siendo todos los comparecientes, personas mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene y acepta lo siguiente: Primero: El señor Miguel Kogan, cede, vende y transfiere a favor del señor Abraham Kaplan sus doscientas setenta y cinco cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, que posee en la presente sociedad. — Segundo: El precio de la presente cesión se establece en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000), los que ya han sido pagados y recibidos de conformidad, sirviendo la presente de suficiente recibo. — Tercero: En la presente transferencia se incluye los beneficios o quebrantos que se devengaron en el corriente ejercicio, excluyéndose la cuenta particular del señor Miguel Kogan, cuyo importe acreedor es y sigue siendo de su exclusiva propiedad. — Cuarto: Con motivo de la presente cesión, el actual capital social de Tyrontex Sociedad de Responsabilidad de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se encuentra distribuido en la siguiente forma: Abraham Mociulsky posee dos mil quinientas cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Abraham Kaplan posee dos mil doscientas veinticinco cuotas o sean dos millones doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; y Berko Kaplan posee doscientas setenta y cinco cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: Conforme con lo que antecede lo suscriben todos en prueba de su conformidad en el lugar y fecha que se indica. — Firmado: Miguel Kogan, Abraham Kaplan, Abraham Mociulsky y Berko Kaplan.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.560.— e.29|7 Nº 39.587 v.29|7|64

### EL TIMON

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Rivas Amoedo, argentino naturalizado, casado, L. E. 1.918.034, domicilio Sarandí Nº 1363, de Capital Federal; Delmiro Rivas Mayans, español, casado, C. I. 4.967.653, domicilio calle Bolívar Nº 266, Capital Federal; Serafín Soto García, español, casado, C. I. 4.393.806, con domicilio en la calle Eduardo Huergo Nº 151, localidad de Villa Bosch (Prov. Buenos Aires); Raúl Montero, argentino, soltero, L. E. 4.159.330, que se domicilia en Pasaje Munich Nº 1777, de Capital Federal; Manuel Rivas Mayans, español, casado, C. I. 4.847.005, domiciliado en Bolívar Nº 266, de la Capital Federal; José Cendon Enríquez, español, soltero, C. I. 5.155.437, domicilio calle Independencia Nº 421, de esta ciudad; José Rivas Boente, español, casado, C. Identidad 3.937.007, que tiene domicilio en la calle Cochabamba Nº 2002, de la Capital Federal, y Carlos Isidoro Alvarez, argentino, casado, L. E. 1.822.574, que se domicilia en la calle Catamarca número 483, de Capital Federal, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día 11 de junio de 1958 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "EL TIMON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto fundamental la explotación del negocio de pizzería y bar y todos los tipos gastronómicos, hoteles, formar parte de sociedades que hagan el mismo objeto, adquirir o comprar partes o intereses sociales de sociedades de todo tipo, comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes y dedicarse, en suma, a cualquier actividad lícita siempre que ello convenga a los intereses sociales, y se apruebe por unanimidad de los socios que componen esta sociedad. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Bolívar Nº 583, de esta Capital, sede de las operaciones, sin perjuicio de modificarlo cuando así lo consideren conveniente. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de pesos un millón quinientos mil moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), dividido en quince mil (15.000) cuotas capital de un valor nominal de pesos cien m|n. cada una y que ha sido aportado por los socios por partes iguales. Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar de la fecha de iniciación de actividades establecida en la cláusula primera del presente, pudiendo prorrogarse transcurrido el plazo establecido o disolverse con anticipación al vencimiento del mismo, si así lo resolvieran los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, conforme al presente contrato. Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Serafín Soto García y José Cendon Enríquez, quienes obligarán a la misma con su firma personal e indistinta a continuación del rubro "El Timón" S. R. L., con la única limitación de no emplearla ni comprometería en negocios extraños al objeto social y, especialmente, en fianzas, avales y|o garantías de terceros extraños a la sociedad. — Sexta: Los gerentes podrán: a) operar con toda clase de Bancos, particulares o nacionales, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, efectuar depósitos en cuentas corrientes o a plazo fijo, retirarlos, firmar letras, pagarés, cheques simples o cruzados, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y realizar toda clase de operaciones bancarias. b) otorgar poderes especiales o generales, en nombre de la sociedad y a favor de terceras personas, para representarla en todos los actos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, debiendo una vez finalizados los trámites correspondientes revocar los poderes otorgados. c) representar a la sociedad ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueran necesario, incluso la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en cualquier otra entidad pública creada o a crearse. d) suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato que se le ha otorgado. — e) se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de las atribuciones otorgadas a los Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. — Séptima. — Anualmente los días 10 de Junio se efectuará un Balance General de los bienes de la sociedad con su correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, las que serán soportadas o percibidas por los socios, en proporción directa al capital suscripto e integrado por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las restantes reservas facultativas que los socios dispongan efectuar. — Octava. — Todos los socios están obligados a dedicar a la sociedad todos sus conocimientos técnicos y personales en puesto acorde con sus respectivas capacidades y especializaciones y en el lugar que le sea designado por la Gerencia. — Ningún socio podrá ceder a terceros ajenos a la sociedad, las cuotas que le correspondan en la misma. — Previamente deberá preavisar por lo menos con noventa días de anticipación su deseo de desvincularse de la sociedad y poner sus cuotas a disposición de los restantes socios, las que serán adjudicadas en proporción al capital aportado por cada uno y en caso de no poder

ser las mismas cubiertas, podrán ser en última instancia ofrecidas a terceros, reservándose siempre la sociedad o cualquiera de sus integrantes, prioridad de adquisición en igualdad de oferta. — Novena. — Todos los actos que realice la sociedad, deberán constar en un Libro de Actas que se llevará a tales efectos y ser aprobados por mayoría o unanimidad de votos. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. — Décima. — La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad y será facultativo de los otros socios: 1º) Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, en primer grado, considerándose como tal a la esposa e hijos, serán de hecho admitidos en la sociedad, debiendo éstos unificar personería y representación. — A los demás herederos o derecho habientes que pudiera corresponderles, la sociedad se reserva el derecho de admitirlos y en caso de ser éstos aceptados deberán unificar personería y representación. — 2º) Para los herederos de primer grado que no desearan continuar en la sociedad, podrán optar por la venta de su parte a la sociedad o bien a sus socios; siéndole liquidada por el monto que arroje un balance practicado y la actualización del valor "llave" del negocio al día del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad dentro de un plazo no mayor de noventa días. — El importe que resulte será abonado por los socios adquirentes en Ocho (8) cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés bancario en el momento de la operación. — Igual liquidación se adoptará para los herederos que no fueran aceptados a continuar dentro de la sociedad. — Al socio que se le compruebe fehacientemente, dolo, fraude, mala fe, o cualquier otro hecho delictivo que perjudique los intereses sociales, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponderle, queda automáticamente separado de la sociedad el socio que lo hubiese cometido sin derecho a indemnización alguna y tan solo le serán reintegrados sus aportes de capital en la forma que los restantes socios estimen conveniente. — Undécima. — Toda duda o divergencia en la interpretación del presente contrato, durante su vigencia o liquidación, será resuelta por asamblea de socios, por mayoría establecida en la cláusula novena y en último término sometida al laudo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los que en última instancia nombrarán una tercera persona como último e inapelable árbitros. — Décima Segunda. — Los socios se domicilian en los al principio indicados y se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles y firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Manuel Rivas. — Delmiro Rivas Mayans. — Serafín Soto. — Raúl Montero. — Delmiro Rivas Mayans por poder de Manuel Rivas Mayans. — José Cendon. — José Rivas y Carlos Alvarez. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Manuel Rivas, Delmiro Rivas Mayans, quien lo hace por sí y por poder del señor Manuel Rivas Mayans, según instrumento que tengo ante mí doy fe; José Cendon Enríquez, Serafín Soto, Raúl Montero, José Rivas Boente y Carlos Isidoro Alvarez, todas personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires a veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo. Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti. Escribano. — Entrelíneas: "su". Vale. — Buenos Aires, Julio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.480.— e.29|7-Nº 39.595.v.29|7|64

## FABRICA DE MUEBLES "ADRIA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José Staravijosky y Samuel Poliak, por una parte, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "FABRICA DE MUEBLES "ADRIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 10 de octubre de 1963, bajo el Número 2452, al Folio 315, del Libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora María Poliak de Dubchak, casada, polaca, domiciliada en la calle Luis María Drago 474, piso 2º, departamento "C" de esta Capital, resuelven lo siguiente: Primero: El socio Samuel Poliak, se retiró de la Sociedad y cedió, vendió y transfirió a la señora María Poliak de Dubchak, las seiscientas cuotas de capital que poseía en la misma, cuyo valor nominal es de Seiscientos mil pesos moneda nacional. — La presente cesión se realizó con fecha primero de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: La cesión a que se refiere el presente contrato se efectúa por la suma total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, importe que recibió el cedente de la cesionaria en dinero efectivo, sirviendo el presente del más formal y eficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El cedente manifiesta expresamente que en el precio de la cesión, a que se refiere la cláusula anterior se encuentra incluida la cuenta particular que el mismo posefa y que asciende a la suma de Ciento veinte y un mil novecientos noventa pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, cuenta particular que cede, vende y transfiere a la cesionaria conjuntamente con las cuotas de capital. — Cuarto: El señor José Staravijosky deja expresa constancia de su total conformidad con las actuaciones del cedente como socio y como garante y acepta todos sus actos realizados a cargo de la gerencia o como socio. — Quinto: La sociedad continuará rigiéndose en todo lo no modificado por el contrato original y la modificación indicada precedentemente. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: José Staravijosky. — María Poliak de Dubchak. — Samuel Poliak. Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.29|7 Nº 39.561 v.29|7|64

## ARCOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Transferencia de Cuotas y Modificación de Contrato Social: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Amadeo Jacinto Ducdoc, Enrique Mendilahatzu, Carmine Trotta y Armando Carassai, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Arcos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato original de fecha 23 de noviembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 4 de julio de 1963, bajo el Nº 1371 al Folio 160 del Libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones de fecha 16 de enero de 1962 y del 10 de setiembre de 1963, por una parte y señores Angel Francisco Bataglia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Torres y Francisco Capece, italiano casado en primeras nupcias con doña Cateline Logiovine, ambos domiciliados en la calle Fitz Roy 1440, Capital Federal, por la otra parte, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Amadeo Jacinto Ducdoc, vende, cede y transfiere por este acto en forma irrevocable las Cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000) cada una que le corresponden como socio de "ARCOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con todos sus derechos y acciones, activo y pasivo, prelación y grado a los señores Angel Francisco Bataglia y Francisco Capece, quienes las aceptan de plena conformidad a su único y exclusivo cargo en partes iguales. — Segundo: Esta venta se realiza por el precio global y único de Cinco Millones Trescientos Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 5.300.000) pagaderos en la siguiente forma: Tres millones de pesos m|n. de c|l. (m$n. 3.000.000) sin interés en treinta y cuatro (34) pagarés mensuales y consecutivos con vencimiento el primero al día 10 de enero de 1966, siendo los doce (12) primeros de Setenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 70.000) cada uno, Veintiunos (21) siguientes de Cien mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.000) cada uno y un último pagaré de Sesenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 60.000) y la suma de Dos millones trescientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 2.300.000) se abonará en Cincuenta y una (51) cuotas mensuales y consecutivas a las que lo acondicionará el doce por ciento (12 o|o) de interés anual sobre los saldos deudores la primera de las cuales vencerá el día 20 de enero de 1965, dejándose establecido que durante los primeros Veintiséis (26) meses, el importe de la amortización más los intereses no superará la cantidad de Sesenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 60.000) y en las últimas veinticinco (25) cuotas se abonará proporcionalmente el saldo de capital más los intereses que resultaren. — Esta deuda se documenta en pagarés que se firman por separado. — Tercero: Se deja establecido que dentro del precio estipulado en la cláusula segunda se incluyen los haberes que posee el señor Amadeo Jacinto Ducdoc en la Sociedad, como ser el saldo de su cuenta particular, que asciende a la suma de Un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 60|100 pesos m|n. de c|l. (moneda nacional $ 1.236.456,60) la parte proporcional de la reserva legal y las utilidades del corriente ejercicio que se estiman en la suma de Ciento veinte mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 120.000). — Cuarto: Los socios restantes señores Enrique Mendilahatzu, Carmine Trotta y Armando Carassai, dan su conformidad a la precedente cesión y conjuntamente con los Sres. Angel Francisco Bataglia y Francisco Capece los cuales investirán el carácter de gerentes, resuelven de común acuerdo modificar el contrato social en la parte pertinente estableciendo que la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, los cuales para obligar a la sociedad deberán estampar su firma personal conjuntamente con el sello de la razón social. — Quinto: Los socios de común acuerdo resuelven hacer una excepción de lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato social permitiendo que la sociedad avale el total de las obligaciones contraídas por la presente cesión conjuntamente con los señores Carmine Trotta, Armando Carassai, Angel Francisco Bataglia y Francisco Capece. — Bajo lo expuesto y de conformidad se firma el presente instrumento en la ciudad y fecha ut supra. — Sobre raspado: Unico. — veintiunos. — Sesenta (m$n. 60.000) todo vale. — Firmado: Angel Francisco Bataglia. — Francisco Capece. — Carmine Trotta. — Armando Carassai. — Amadeo Jacinto Ducdoc. — Enrique Mendilahatzu.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200 e.29|7 Nº 38.572 v.29|7|64

## EDITORIAL DANOTI S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 10 de julio de 1964, otorgada por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, el señor Jacobo Timerman, vende, cede y transfiere, todas las Un mil doscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que tenía en la sociedad "EDITORIAL DANOTI" S. R. L., a favor de Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare, 1.200 cuotas y a favor de doña Genoveva Figliolo de Dalle Nogare, 25 cuotas. — La presente venta se efectúa por el precio total de 8.949.616,16 pesos. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.29|7-Nº 39.576-v.29|7|64

## SIMELCO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del suscripto, hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 8 días de Mayo de 1964, entre los señores Mauricio Singer, polaco, casado, de 63 años de edad y Esther Singer, argentina, soltera de 33 años de edad, ambos hábiles y vecinos de la Capital Federal, han resuelto lo siguiente: 1º) Entre los nombrados, por el término de cincuenta años a partir del día dos de Febrero de 1962, fecha a la cual se retrotraen los efectos constitutivos del presente, queda constituída una entidad mercantil sometida al régimen de la ley 11.645, que girará en plaza bajo la razón social de "SIMELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) Constituye el objeto social la fabricación, compra y venta al por mayor y menor de tejidos de punto y anexos, y al efecto la sociedad por intermedio de sus órganos podrá efectuar y|o hacer efectuar todos y cada uno de los hechos y actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes al mejor logro de su objetivo; comprar, ceder, permutar, vender, todo tipo de bienes; celebrar toda suerte de contratos personales y|o reales; ser deudor y|o acreedor de contratos personales y con cualquier tipo de garantía, fianza, prenda, hipoteca, etc. Efectuar todo tipo de operaciones bancarias con todas las instituciones del género, incluído Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, etc., presentarse a todo tipo de licitaciones; efectuar operaciones de importación y|o exportación, inscribiéndose en los respectivos registros y cumpliendo con todos los recaudos legales. La precedente es meramente aclaratoria y no limitativa de facultades. 3º) La presente sociedad es continuadora de los negocios societarios de Simelco Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los mismos socios, idéntico ramo y domicilio, cuyo contrato social expiró el 2 de Febrero de 1962. 4º) El domicilio social está ubicado en la calle Serrano Nº 150 de esta ciudad, pero puede ser mudado, establecerse sucursales, agencias, plantas industriales, fabriles, locales de venta, etcétera, en cualquier punto del país. 5º) El capital social es de dos millones de pesos nacionales, dividido en 2.000 cuotas iguales, de m$n. 1.000.— cada una, íntegramente aportadas e integradas en bienes, conforme al adjunto balance; y aportados por los socios en la forma siguiente: señor M. Singer, 1.536 cuotas y señorita Esther Singer, 464 cuotas. 6º) Las utilidades y pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas en 75 % para el señor Mauricio Singer y 25 % para la señorita Esther Singer. Al efecto, anualmente se practicará un inventario y balance general; y con su resultado a la vista, siempre que no fuere objetado por medio auténtico dentro de los diez días corridos de practicado, previa deducción del 10 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, se adjudicarán a los socios. El balance se practicará al día 31 de Diciembre. 7º) Ambos socios prestarán su pleno apoyo y trabajo material al cumplimiento de los objetivos sociales. 8º) Todas las decisiones se asentarán en un libro de actas siempre que se refieran a temas de importancia relativos a situaciones fundamentales de los negocios societarios. 9º) Ambos socios quedan nombrados gerentes con todas las facultades de ley, incluso las requeridas por el art. 1881 del Código Civil, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. No podrá usarla en operaciones gratuitas, o ajenas al giro social, o en fianzas o garantías. 10º) La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de los socios, sino que se continúa con los herederos o derecho habientes, quienes al efecto unificarán la personería dentro de los 30 días corridos de ocurrido el evento. 11º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato, su interpretación, o relativo a los negocios sociales se dirimirá exclusivamente por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de empate, siendo el fallo que se dicte en definitiva, dentro del término improrrogable de 15 días de designados los árbitros, inapelable e irrecurrible para cualquier tribunal o fuero del país. 12º) Las partes se someten sólo y exclusivamente a la competencia territorial de la Capital Federal, dan por constituídos domicilios especiales y legales en Serrano Nº 150, de esta ciudad. De conformidad se firma en el lugar y fechas indicados a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. M. Singer. — E. Singer. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Mauricio Singer y Esther Singer y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay una firma. Cecilia F. de Stein, Escribana. Enmendado: "Mauricio", "razón", "Provincia", "limitativa", "aportados", "día", "actas" y "podrá", todo vale. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000. e.29|7. N. 39.554. v.29|7|64

## ROCA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Tibor Gordon Goldberger, checoslovaco, casado, domiciliado en la calle García del Río tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, Capital Federal; "Filsa Financiaciones, Inversiones y Loteos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio constituído en Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, Capital Federal, representada en este acto por los directores señores Humberto Maximiliano Delisia y David Gambarín; Eva Stern de Gordon Goldberger, checoslovaca, casada, domiciliada en García del Río tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, Capital Federal; Eduardo Tibor Goldberger, inglés, soltero, domiciliado en la calle García del Río tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, Capital Federal; Gary Pablo Pedro Gordon Stern, de veinte años de edad, especialmente autorizado por su padre, integrante de esta sociedad, señor Tibor Gordon Goldberger, para ejercer el comercio, boliviano, soltero, domiciliado en la calle García del Río tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, Capital Federal, con la excepción señalada, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera. — La sociedad girará bajo el rubro de "ROCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — El objeto social será: importaciones y exportaciones y compra venta de bienes muebles y mercaderías, en particular

compra venta de tierras para su subdivisión; adquisición, venta, permuta, explotación, loteos, arrendamiento, usufructo, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales, edificios para vivienda o industriales y la venta por cualquier régimen, inclusive el establecido en la Ley trece mil quinientos doce, todo ello por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en comisión; recepción y aportación de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas en el art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otros para las que se requiere el concurso público; fabricación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de productos manufacturados; representaciones, comisiones y consignaciones, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios resolvieran de común acuerdo. — Tercera. — La sociedad tendrá su domicilio en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, Capital Federal, pudiendo trasladarse posteriormente o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta. — La sociedad tendrá una duración de cincuenta años. — Pasados los diez primeros, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a la sociedad y a los demás socios con una anticipación mínima de seis meses. — Quinta. — El capital queda fijado en la cantidad de Un Millón de Pesos, dividido en cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, correspondiendo el cincuenta por ciento a "Filsa Financiaciones, Inversiones y Loteos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria y el cincuenta por ciento por partes iguales a los demás socios. — El capital social se halla totalmente integrado con cuentas a cobrar, según inventario y balance suscripto por las partes y que se considera parte integrante de este contrato. — Sexta. — Quedan designados socios gerentes los señores Tibor Gordon Goldberger y "Filsa Financiaciones, Inversiones y Loteos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en conjunto. — Podrán reemplazar al señor Gordon en el uso de la firma y en el caso de ausencia o impedimento en el cargo de gerente cualquiera de los socios Eduardo Tibor Gordon, Gary Pablo Pedro Gordon Stern o Eva Stern de Gordon Goldberger. — El otro socio gerente estará representado por la firma conjunta de dos directores. — La firma social no podrá usarse para fianzas, garantías de obligaciones de terceros. — Con las modalidades expuestas para el uso de la firma social, la sociedad tendrá capacidad jurídica, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, para comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes; arrendarlos, transferirlos, y gravarlos; solicitar y otorgar préstamos garantizados o no con derechos reales; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades de crédito oficiales y privadas; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima. — La sociedad tiene efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Octava. — Anualmente al treinta y uno de marzo de cada año, a partir del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se practicará un balance de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de cuanto corresponda deducir para el Fondo de Reserva Legal, serán acreditadas o debitadas en las cuentas particulares de los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, quienes designarán un arbitrador único en caso de desacuerdo. — En ambas instancias los arbitradores tendrán un plazo de diez días para expedirse. — Si pasado este tiempo no hubiere pronunciamiento expreso, cualquiera de las partes tendrá derecho a recurrir a la vía judicial. — Décima. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad total de cualquiera de los socios. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas, los demás tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales del socio saliente con sus acreencias, efectuándose la distribución de los mismos entre quienes expresen su deseo en proporción a sus respectivos capitales. — Si ninguno de los socios quisiera comprar, se estará a lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El importe que por todo concepto corresponda al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado a los adjudicatarios en cuatro cuotas trimestrales anticipadas, que no devengarán interés. — En caso de divergencia sobre el valor a asignar a las cuotas sociales del socio saliente, se estará a lo dispuesto en la cláusula octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, los herederos del socio o representantes legales del mismo, unificarán su personería mediante la designación de representante, quien adquirirá en nombre de ellos los derechos y contraerá todas las obligaciones que correspondan a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. — Undécima. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, quedan desde ya designados como liquidadores los socios gerentes. — Décima Segunda. — Los socios podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas en base a resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se asentarán en el libro de Actas. — Décima Tercera. — Para cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad con cuanto antecede, firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Tibor Gordon Goldberger. — Humberto Maximiliano Delisia. — David Gambarin. — Eva Stern de Gordon Goldberger. — Eduardo Tibor Goldberger. — Gary Pablo Pedro Gordon Stern. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Gire, secretaria.

$ 9.120.— e.29|7-Nº 39.533-v.29|7|64

## MASUA TEXTIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Que por escritura de fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Osvaldo Luis Gatti, con Registro ciento ochenta y cinco interinamente a su cargo, la Sociedad "MASUA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, aportado en la siguiente proporción: dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado por los socios, a saber: el socio señor Marcelino Luis Suárez, cuatro mil ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacional cada una o sea la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que está representado por su cuenta capital. — El socio señor Arnaldo Matacotta, cuatro mil ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una o sea la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que está representado por su cuenta capital. — El socio señor Antonio Matacotta, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que está representado por su cuenta capital, y la socia señora Josefina Rosa Silvia Campolonghi de Zaccagnini, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos de igual moneda, que está representado por su cuenta capital. — Se prorroga por el plazo de veinte años, a contar desde el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y se fija su domicilio social en la calle Aráujo número mil quinientos setenta y uno, de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.29|7-Nº 39.559-v.29|7|64

## CRAVIOTTO, BONELLI Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 99. — Primer Testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Vicente Craviotto, italiano casado; don Edgardo Aldo Scotto, argentino, casado; don Angel Luis Cichero, argentino, casado; don Juan Carlos Saglio, argentino, casado; don Bruno Zocchi, italiano, casado; don Enrique Emilio Máximo Coriolano argentino, casado; don Fernando García Placeau, argentino, soltero; don Orlando Bonelli, argentino, casado; doña Emilia Coriolano, argentina, soltera; doña Carmen Francisca Trapani de Bonelli, argentina, casada y don Oscar José Angel Zocchi, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, con domicilio en la Capital Federal, calle Altolaguirre mil novecientos noventa, de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los totales componentes de la sociedad "Craviotto, Bonelli y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que la señora Trapani de Bonelli, actúa como heredera de don Vicente Trapani, lo que acredita con las declaratorias de herederos dictadas en los autos "Trapani, Vicente, su Sucesión", tramitada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez, a cargo de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría número veintiocho y en los autos "Romano de Trapani, Antonio, su Sucesión", tramitada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número quince, a cargo del doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría número veintinueve, a cargo del doctor Jorge A. Garriga, que respectivamente, en lo pertinente dicen así: "Buenos Aires, octubre once de mil novecientos cincuenta y cinco. — Autos y Vistos: Atento lo expresado por el señor apoderado del Ministerio de Educación... las conformidades expresadas por los señores Agente Fiscal y Apoderado Fiscal... se declara en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Vicente Trapani le hereda su legítima hija doña Carmen Francisca Trapani y Romano, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Antonia Romano en los gananciales. — Cese la intervención del señor Agente Fiscal y en su oportunidad archívese los autos con citación del señor Apoderado Fiscal"; "Buenos Aires, marzo veinticinco de mil novecientos sesenta y tres... se declara en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de doña Antonia Romano de Trapani, le sucede como única y universal heredera, su legítima hija doña Carmen Francisca Trapani y Romano... Jorge A. Cafferata". — Como recaudo se hace constar: a) Que en esta sucesión no se adeuda en jurisdicción nacional suma alguna por impuesto sucesorio ni se justifica, según auto de fojas veinticinco; b) Que a raíz del fallecimiento de la causante se produce la transferencia por causa de su muerte de las veinticinco cuotas de capital que la extinta poseía en la firma citada, a favor de su única y universal heredera, su hija Carmen Francisca Trapani y Romano. — Cada cuota tiene un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional"; declaratoria inscripta con fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa y nueve, del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Asimismo, que la Sociedad fue constituida por escritura de fecha siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Alfredo M. Savastano, al folio ochocientos sesenta y nueve del Registro ciento ochenta a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de octubre del mismo año, bajo el número ochocientos ochenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y cuatro, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; reformada por escritura de fecha diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta, ante el Escribano de la Capital Federal, don Carlos A. Blousson, inscripta en el Registro Público de Comercio, el cinco de octubre del mismo año, bajo el número mil ochocientos ochenta y dos, al folio cinco, del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes también dicen: Que a sus efectos, aceptan, prestando su conformidad, las cesiones de cuotas de capital, hechas por los socios, don Vicente Craviotto y don Angel Luis Cichero, a favor de los señores Oscar José Angel Zocchi y Bruno Zocchi, respectivamente, por escrituras pasadas ante el Escribano autorizante, con fechas veintiocho de abril último y ocho del corriente, a los folios setenta y noventa y siete, también respectivamente, del Registro a su cargo, Protocolo corriente, en las condiciones en que han sido consignadas en tales instrumentos incorporándose a la Sociedad, como consecuencia, el señor Oscar José Angel Zocchi, con efecto retroactivo al uno de abril próximo pasado. — Asimismo: Que de acuerdo con los artículos quinto, sexto y séptimo del contrato social y conforme a lo dispuesto en el acta de la sesión número treinta y siete, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres pasada a fojas sesenta y nueve del libro de actas de la Sociedad, que tengo a la vista para este acto, doy fe, se han resuelto modificar los cargos de gerente y aceptar nuevos apoderados de los mismos disponiendo: a) Designar a los señores Oscar José Angel Zocchi y Oscar Orlando Della Maggiora, en los cargos de Gerente de la Sociedad "CRAVIOTTO, BONELLI y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en reemplazo de los titulares, señores Vicente Craviotto y Fernando García Placeau, (que han renunciado al cargo), quedando debidamente establecido que ambos gerentes gozarán de todas las facultades emergentes del contrato social, facultándolos para el uso de la firma social y dentro de lo previsto y dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Aceptar prestando su conformidad, las designaciones que a su vez hacen los señores Oscar José Angel Zocchi y Oscar Orlando Della Maggiora, en las personas de los señores Fernando García Placeau y Bruno Zocchi, respectivamente, como apoderados de los gerentes que así deleguen en los nombrados, sus funciones, siempre de acuerdo con el artículo quinto del contrato social y su modificación de fecha diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta. — En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia de las cesiones de cuotas precedentemente referidas y de lo expuesto en este mismo acto, modifican el artículo tercero del contrato social, el que queda redactado en la forma siguiente: Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional constituído por seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado totalmente por los socios así: don Vicente Craviotto, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea veinticinco mil pesos; Edgardo Aldo Scotto, setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, o sea treinta y siete mil quinientos pesos; Fernando García Placeau, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea veinticinco mil pesos; Orlando Bonelli cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea veinticinco mil pesos; Cármen Francisca Trapani de Bonelli, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea veinticinco mil pesos; Bruno Zocchi, ciento diez cuotas de quinientos pesos cada una, o sea cincuenta y cinco mil pesos; Enrique Emilio Máximo Coriolano, setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, o sea treinta y siete mil quinientos pesos; Juan Carlos Saglio, setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, o sea treinta y siete mil quinientos pesos; Emilia Ernesta Coriolano, veinticinco cuotas de quinientos pesos cada una, o sea doce mil quinientos pesos y Oscar José Angel Zocchi, cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea veinte mil pesos, todo moneda nacional. — Los socios ratifican en todo cuanto no han sido modificados por la presente, los restantes artículos del contrato social y sus modificaciones. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran por ante mí, doy fe. — Vicente Craviotto. — E. Aldo Scotto. — A. L. Cichero. — J. C. Saglio. — Bruno Zocchi. — Siguen las firmas: Enrique Coriolano. — F. García Placeau. — Orlando Bonelli. — Emilia E. Coriolano. — Carmen F. T. de Bonelli. — O. Zocchi. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Bello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y nueve de este Registro número ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ocho millones ciento veinte y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Alberto Bello (Escribano). — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.600.— e.29|7 Nº 39.536 v.29|7|64

## ARWO AUTOMOTORES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 1º de junio de 1964, el señor Oscar Prieto ha cedido sus cuotas de Capital (1.700 de $ 100.— m|n. cada una) a los señores Andrés Spagnuolo, Rómulo M. Minicucci y Vicente P. Maffuchi, que le pertenecían en la sociedad: "ARWO AUTOMOTORES, S. R. L.". — Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — S|raspado: "100:—" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600. — e.29|7-Nº 39.615-v.29|7|64

## CARBONERA ROSARIO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Dean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Horacio Suárez, que firma Suárez Bidondo, argentino, domiciliado en Mendeville ciento treinta y ocho de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra los señores don Carlos Fernando Cozzo, que firma C. Cozzo, argentino, domiciliado en Belgrano ciento setenta y uno Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y don Luis Vada, que firma igual, italiano, domiciliado en Entre Ríos setecientos ochenta y uno, de Rosario; provincia de Santa Fe, todos comerciantes y casados, se celebra el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales: Primero: Cosa: Don Horacio Suárez, titular de doscientas cincuenta cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, en la entidad "CARBONERA ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo instrumento constitutivo fue inscripto el seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número seiscientos cuatro, al folio cuarenta, del libro cuarenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, las cede totalmente a los otros contratantes en la proporción siguiente: a favor de don Carlos Fernando Cozzo, doscientas cuarenta y cinco cuotas; a favor de don Luis Vada, cinco cuotas. — Segundo: Precio: El precio de esta negociación es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que el cedente ha recibido en la fecha de los cesionarios. — Tercero: Efectos: Este contrato surte sus efectos desde hoy. — La transferencia que se documenta involucra todos los derechos que el cedente tiene en la sociedad, sin reserva de ninguna naturaleza, pues coloca a los cesionarios en el lugar que tuvo en la misma hasta la fecha. — Cuarto: Transitorio: Queda facultado don Horacio Suárez para correr con la inscripción de esta cesión, pudiendo retirar los edictos y presentar cuanto escrito fuere menester hasta el cumplimiento cabal de su misión. — Se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres. — Suárez Bidondo. — C. Cozzo. — Luis Vada. — Buenos Aires, Julio 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480. e.29|7. Nº 39.698. v.29|7|64

## M O D A N O V A

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Modanova (SRL). — Contrato de Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Julio de 1964, entre Da. Blanca Leticia Walter, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Añasco 84, Piso 1º, Dto. B, Capital Federal; Da. Lidia María Esther Leiró, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Billinghurst 1682, Piso 2º, Dto. A, Capital Federal; Da. Elba Dieguez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Alsina 2714, Piso 3º, Dto. 8, Capital Federal, Da. Anita Duck, uruguaya, casada, mayor de edad domiciliada en la calle Rivadavia 3258, Dto. N, Capital Federal y Da. Lidia Issaharoff de Cohen, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Libertador Gral. San Martín 4668, Capital Federal, las cuatro primeras en su carácter de únicas integrantes de la razón social "MODANOVA (SRL)", constituida por documento privado de fecha 23 de setiembre de 1963 e inscripta en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro con fecha 23 octubre 1963, bajo el Nº 2178, al Folio 36 del Libro 48 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven y convienan lo siguiente: Primero: Da. Blanca Leticia Walter, Da. Lidia María Esther Leiró y Da. Elba Dieguez, designadas en adelante las cedentes, ceden, venden y transfieren a favor de Da. Anita Duek y Da. Lidia Issaharoff de Cohen, designadas en adelante las cesionarias, las doscientas cincuenta cuotas que cada una de ellas tienen y les corresponde en la mencionada sociedad. — Segundo: El valor de las citadas cuotas está representado por el importe de las mercaderías detalladas en el inventario que se firma por separado de exclusiva propiedad de las cedentes y que éstas aportaron a la citada sociedad. — Tercero: Las cedentes dejan expresa constancia que la sociedad sólo adeuda la suma de m$n. 85.842 de acuerdo con el detalle que también se firma por separado, haciéndose cargo solidariamente de cualquier otra suma que hubiera sido omitida por error. — La diferencia de m$n. 24.368. — Entre el monto del inventario de mercaderías y el pasivo existente, fué recibida de manos de las cesionarias antes de ahora. — Los cesionarios se hacen cargo del citado pasivo. — Cuarto: El precio de las citadas cuotas se conviene en la suma total de Un Millón de Pesos Moneda Legal, que las cesionarias abonarán a las cedentes en diez cuotas mensuales y consecutivas de Cien mil pesos m|n. cada una, la primera de ellas el día 31 de agosto de 1964 y las restantes dentro de igual fecha de los meses subsiguientes. — Por el importe de estas cuotas suscriben las "cesionarias" por sí y por la sociedad igual número de pagarés a favor de las cedentes. — Quinto: Dejan expresa constancia todas las partes que nada tienen que reclamarse recíprocamente ni contra la sociedad por concepto alguno, colocando las cedentes a las cesionarias en igual grado y prelación. — Sexto: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, Da. Anita Duek y Da. Lidia Issaharoff de Cohen, modifican las cláusulas cuarta y quinta, que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas por las socias por partes iguales o sea quinientas cuotas valor de quinientos mil pesos m|n. — El capital social ha sido totalmente integrado en mercaderías de acuerdo con el inventario a que se ha hecho referencia. — Cláusula Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambas socias conjuntamente, confirmándose la redacción siguiente de la presente cláusula que se da aquí por reproducida. — Séptimo: Las cesionarias ratifican todas y cada una de las cláusulas que no han sido modificados por el presente, que continúan vigentes. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha designados ut-supra. — Lidia I. de Cohen. — Anita Duek. — Elba Diéguez. — Lidia E. Leiró. — Leticia Walter. — Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.440. e.29|7. Nº 39.700. v.29|7|64

## H E R C A N

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Tibor José Markovits, húngaro, casado; Ana María Savino, italiana, soltera y Santiago César Molinari, argentino, casado, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Cangallo 1157, Independencia 1568 y San Juan 3726, de esta ciudad, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a estas cláusulas: Primera: Se denominará HERCAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña 943, con facultad de traslado y establecer agencias, sucursales y representaciones en todo el país y en el exterior. — Segunda: Su objeto social será la compra venta, distribución, importación, exportación y fabricación de elementos y materiales aislantes, pinturas y otros artículos para la construcción, ferretería y afines. — Tercera: Su duración será de cinco años, desde la fecha del presente. — Cuarta: Son designados socios gerentes los señores Markovits y Molinari, con todas las facultades del artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias o de crédito; adquirir, vender, permutar, ceder, dar o tomar en arrendamiento muebles, inmuebles y toda clase de bienes; celebrar contratos y asociaciones; concurrir a licitaciones públicas y privadas, aceptar sus condiciones; solicitar y conceder créditos y préstamos; emitir, aceptar, endosar, avalar y protestar letras, pagarés, cheques y otro documentos, operar con Bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales, mixtos, particulares, creados o a crearse, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto y descontar documentos; adquirir acciones; conferir y ejercer mandatos; actuar en el Registro del Crédito Prendario, Aduana, Banco Central y Correo y Telecomunicaciones; inscribir marcas y patentes; actuar en juicio y dar poderes especiales; novar, pagar y percibir; transar, hacer quitas y renunciar a derechos y ejecutar cualquier otro acto que sea necesario para los fines sociales, siendo el uso de la firma social conjunto y mancomunado de ambos gerentes. — Quinta: El capital social será de un millón de pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de cinco mil pesos m|n., correspondiendo sesenta cuotas al señor Markovits, cuarenta a la señora Savino y cien cuotas al señor Molinari, que han sido suscriptas e integradas en muebles y mercaderías detallados en el balance que es parte integrante de este contrato. — Sexta: Deducido el cinco por ciento de reserva legal, las utilidades se distribuirán en proporción al capital de cada socio. — Séptima: El 30 de abril de cada año, se hará inventario y balance general, que se considerará aprobado de no ser objetado por los socios, dentro de los quince días de su presentación. — Octava: En un libro de actas, se registrarán las resoluciones de los socios, que deberán reunirse una vez cada tres meses, por lo menos. — Novena: En caso de disolución, por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios gerentes. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar la representación, no pudiendo exigir el pago de las cuotas de capital hasta el término del contrato. — De fallecer uno de los gerentes, el señor Markovits, será reemplazado por la señorita Savino y el señor Molinari, por quien unifiquen los herederos su representación, con iguales atribuciones. — En fe de lo cual, se firma el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Tibor José Markovits. — Ana María Savino. — Santiago César Molinari.

Buennos Aires, 16 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.000.— e.29|7-Nº 39.685-v.29|7|64

## MANUFACTURA TEXTIL SAN MARTIN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 1964, entre los señores don Alcides Fausto Maymó, domiciliado en Alsina 1450; don Mario Tomás Maymó, domiciliado en Alsina 1450; don Alfredo Norberto Culetta, domiciliado en Melo 1270, Bánfield, Prov. de Buenos Aires, y don Héctor Culetta, domiciliado en Hilario Ascasubi 2036, Luis Guillón, Prov. de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MANUFACTURA TEXTIL SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Alsina 1450, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto, la fabricación, industrialización, comercialización y venta de toda clase de artículos textiles y sus afines en general, importación y exportación, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo afín o no a su objeto, debiendo contar para esto, con la conformidad expresa de todos los socios. — Tercera: La duración de este contrato, queda fijada en 5 años contados del 1º de junio del cte. año, considerándose a su vencimiento prorrogado por otro período igual de cinco años en forma automática, si no mediara la voluntad de los socios de disolverla. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del año de vigencia de este contrato, y el socio qué así lo deseare deberá hacer saber su voluntad, con una anticipación de 60 días antes de cada período contable. — Cuarta: El capital social queda fijado en $ 200.000.— m|n. dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente integrado y suscriptas entre los socios en la siguiente proporción: don Alcides Fausto Maymo, 66 cuotas; don Mario Tomás Maymo, 66 cuotas; don Alfredo Norberto Culetta 50 cuotas; y don Héctor Culetta, 18 cuotas; todo conforme a un balance que de conformidad han firmado las partes al 1º de junio de 1964. — Quinta: La dirección administración y uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes, y para representar a la sociedad sin limitación alguna, bastará con la firma de uno cualesquiera de los señores Maymó, con uno cualesquiera de los señores Culetta, en forma mancomunada. — Sexta: Anualmente al 31 de mayo de practicará un balance general y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, su giro con un representante del socio incapaz o de el o los herederos del fallecido; y en caso de no querer continuar el haber será abonado hasta en 12 cuotas mensuales, iguales con interés bancario. — Octava: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación del presente contrato, la misma será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Alcides F. Maymó. — A. N. Culetta. — H. Culetta. — Mario T. Maymó. — S|raspado "6—julio". Vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 4.240.— e.29|7 Nº 39.682 v.29|7|64

## EJECUTIVOS VENTAS TEXTILES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores León Ribak, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Cecilia Mill, domiciliado en J. Alvarez 513 e Isaac Bajnoff, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Iurcovich, domiciliado en Amenábar 2482, ambos de Capital Federal, hábiles, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la Ley 11.645 bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: Primero: El objeto de la Sociedad será la representación, distribución, importación, exportación, consignación de todo lo comprendido dentro de la rama textil y cualesquiera otras operaciones o negocios industriales, comerciales o financieros. — Segundo: Girará bajo la denominación de "EJECUTIVOS VENTAS TEXTILES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Boyacá Nº 560, pudiendo modificarlo si fuere necesario y establecer escritorios y sucursales en cualquier punto del país o extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha. Si alguno de los socios deseare disolver la sociedad antes de la expiración del plazo, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio del otro socio, con seis meses de anticipación. — Cuarto: El Capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales y en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes por este acto quedan nombrados gerentes, pudiendo en tal forma hacer uso de la firma social, con las más amplias facultades acordadas por la Ley 11.645 pero no podrán comprometerla bajo ningún pretexto en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas a favor de terceros. — Los socios gerentes son responsables personalmente respecto de la sociedad por violación de la Ley ó de todo cuanto se estipule en este contrato. — Se entiende comprendida en las facultades de Dirección y Administración, las de adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales: aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales o revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — La sociedad podrá ejecutar todo lo inherente a operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares u oficiales. — Las facultades precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades. — Sexto: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado o rechazado por los socios dentro de los sesenta días subsiguientes. — Las utilidades o pérdidas líquidas de cada ejercicio, después de deducir el cinco por ciento para reserva legal, los porcentajes que los socios juzguen convenientes para fondos de previsión, serán distribuidas por partes iguales. — Séptimo: La Sociedad se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. En cualquiera de los casos, sus herederos o legatarios, quedarán incorporados a la sociedad a los fines de disolver la misma, a cuyo efecto deberán designar un representante común ante la misma. — Octavo: Todos los asuntos relativos a la marcha de los negocios serán resueltos por una-

nimidad; ninguno de los socios podrá vender ni transferir ninguna cantidad de su parte capital ni sus derechos en la sociedad a terceros extraños. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante el curso de la sociedad o liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, uno por cada parte y si ellos no lograren ponerse de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, por lo que los socios desde ya renuncian a toda intervención judicial. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho y en fe de ello así lo otorgan y firman. — S|Raspado: "cada una aportado por los socios en partes", todo vale. — Isaac Bajnoff. — León Ribak. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Isaac Bajnoff y León Ribak, son auténticas de don Isaac Bajnoff y don León Ribak. — Conste. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Fdo.: Marcelo Jaichenco, Escribano.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000 e.29|7 Nº 39.679 v.29|7|64

---

**SPAGHETTILANDIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el Sr. Ramiro Pérez García, de nacionalidad española, de estado casado, domiciliado en la calle Coronel Arena número 3972, de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires; Sr. José María Villabrille, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Terrada 3184, Cap. Fed. y Angel Puterman, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Cánning 2296, Cap. Fed., todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "SPAGHETTILANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado, inscripta el 3 de setiembre de 1954, bajo el Nº 2607, folio 283, libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus sucesivas cesiones de cuotas de fechas 26 de febrero de 1958, inscripta el 24 de agosto de 1959, bajo el Nº 2176, folio 177, libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la de fecha 11 de noviembre de 1958, inscripta bajo el Nº 3312, folio 296, libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la de fecha 24 de noviembre de 1959, inscripta bajo el Nº 3090, folio 258, libro 38, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la prórroga del contrato social originario, inscripta el 23 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3383, folio 300, libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la última cesión de cuotas, inscripta el 29 de julio de 1960, bajo el número 2279, folio 135, libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido el término de duración de la referida sociedad el día primero de marzo de 1964 y con el fin de proseguir los negocios de la sociedad, vienen a dejar establecidas las bases y condiciones que la regirán en lo sucesivo y que son las siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de marzo de 1964, fecha de terminación del anterior contrato de sociedad, se declara constituida nuevamente entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el objeto de continuar la explotación del negocio de todo lo que se refiere a alimentación, ya sea la fabricación o expendio al por mayor o menor de todo artículo que se relacione con la misma, pudiendo establecer fábricas para su elaboración o negocios para su venta directa al público, denominado "Spaghettilandia", ubicado en esta Capital, calle Corrientes Nº 1247. — Segunda: La presente sociedad continuará girando bajo el rubro de "Spaghettilandia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo la misma dirección de su sede social en la calle Corrientes Nº 1247, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad, será por diez años, a contar desde el día primero de marzo de 1964, y este plazo podrá de conformidad, prorrogarse por períodos iguales, sino mediare oposición de alguno de los socios. — Cuarta: Para el cumplimiento de esos fines sociales, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Especialmente y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales, aceptar y constituir hipotecas, fianzas, garantías, prendas con o sin desplazamiento y cauciones, formar sociedades o asociarse con otras existentes, adquirir o enajenar fondos de comercio y el activo y pasivo de otras sociedades. — En general operar con cualquier persona o gente (Sigue al sello de tres pesos Nº V.000269831), (Sigue del sello de tres pesos Nº V.000269840), capaz del país o del extranjero, bancario, oficial, privado y|o mixto existentes o que se crearen y en particular operar sin limitaciones de monto o plazo con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y cualquier otra institución bancaria, oficial o particular creada o a crearse. — Quinta: El capital social, lo constituye la suma de pesos quinientos mil m|n. de c|l., dividido en quinientas cuotas, de pesos un mil m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Ramiro Pérez García, ciento sesenta y seis cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos m|n. de c|l.; don José María Villabrille, ciento sesenta y siete cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos m|n. de c|l. y don Angel Puterman, ciento sesenta y siete cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos m|n. de c|l., todas estas cuotas fueron totalmente integradas. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los tres socios integrantes de la sociedad, quienes asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo les confiere. — La firma social estará indistintamente a cargo de los tres socios, pero se deja especialmente establecido que para operaciones de compraventa, de bienes muebles, inmuebles o separación de un socio de la sociedad, deberá contar con la aprobación de la mayoría de los socios. — En el ejercicio de sus funciones, los socios gerentes quedan facultados para realizar cualquier operación que hacen al objeto social, con absoluta prohibición de usar la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general del negocio social y las utilidades o pérdidas que éstos produzcan, serán repartidas o sufridas por los socios en la siguiente forma: a) Se separa el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social; b) El dos por ciento será reservado para formar el fondo de previsión de la Ley 11.729, hasta alcanzar el valor de los efectos de esta ley, por el personal ocupado en el negocio; c) El diez por ciento de amortización al rubro de instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y el saldo será distribuido o soportado por los socios por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces, tendrán derecho optativo dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derecho habientes como asociados, quienes deberán unificar su representación. — El representante de los herederos tendrá facultades que tenía el causante; b) Hacerse cargo por sí de las cuotas del socio fallecido o incapaz. — En tal caso los socios sobrevivientes abonarán a los herederos y|o derecho habientes el importe de la porción de capital y demás haberes que tenía el causante a su favor, ya sea en cuenta personal y utilidades, según balance a que se refiere el inciso c) del presente artículo, en diez cuotas semestrales, iguales, consecutivas, vencidas con más el interés del doce por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota, abonando la primera cuota al contado y las restantes al vencer cada semestre subsiguiente; c) En la fecha que se recibiese la notificación del fallecimiento y|o declaratoria de incapacidad, (Sigue al sello de tres pesos Nº V. 000269832), (Del sello de tres pesos Nº V. 000269831), se practicará un balance al día de producido el acontecimiento. — Los porcentajes de amortización a utilizarse, serán los mismos que los del último ejercicio; d) Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho habientes del causante. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así comunicarlo a los demás socios con tres meses de anticipación a la fecha que deba realizarse el balance anual, y llegado a un acuerdo de su retiro de la sociedad, la parte resultante a su favor, le será abonado la mitad al contado y la otra parte en cinco cuotas, iguales, trimestrales, sucesivas, con más el interés anual del doce por ciento. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente por: a) Resolución de los socios adoptada de mutuo acuerdo. b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. c) Por la expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con una anticipación de tres meses, como mínimo. — Décima primera: Resuelta la disolución, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. — Los socios determinarán la forma cómo ella se operará, así como a cuál o cuáles de ellos se le conferirá las funciones de liquidador. — El o los liquidadores deberán ajustar su cometido especialmente a las siguientes normas: a) Cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. b) Pago de las deudas exigibles con los fondos de la sociedad y no bastando éstos, con la realización de los bienes de la misma en la forma y proporción que sea necesaria. c) De existir sobrantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, pudiendo efectuarse la repartición en especies y|o realizando los bienes sociales, según resuelvan los mismos. d) Los libros, correspondencia y demás documentos de la sociedad, quedarán en poder de cualquiera de los socios que determine la mayoría. — Décima segunda: Toda resolución prevista o no en el presente contrato que deban tomar los socios, será resuelta por simple mayoría de socios. b) De las decisiones que se adopten se labrará un acta que se pasará al respectivo libro rubricado y será firmado por los socios. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, como consecuencia de este contrato durante la vigencia o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de que no se llegare arribar a soluciones concretas. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación de árbitro tercero, éste será designado por el respectivo Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, en turno, y el fallo que dictare será inapelable y sin recurso alguno. — Todos los gastos serán por cuenta de la parte vencida o será abonado en la forma que resuelvan los árbitros. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiséis días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas las palabras "sin" "o enajenar" "del país" "de". Vale. (Firmado): A. Puterman — Ramiro Pérez García — J. M. Villabrille.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280 e.29|7 Nº 39.678 v.29|7|64

---

**SHINYA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre los señores Francisco Avelaia, brasileño, casado; Maximino Añon, español, casado y Ceferino Emilio Barral, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Australia Nº 2073, comerciantes exclusivos integrantes de la razón social "SHINYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato originario inscripto en el Registro Público de Comercio, el 26 de abril de 1960, bajo el Nº 925, folio 442, libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada posterior cesión de cuotas, inscripto con fecha 29 de Noviembre de 1960, bajo el Nº 3.699, folio 338, libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior cesión de cuotas, inscripto con fecha 20 de Setiembre de 1962, bajo el Nº 2.429, folio 364, del libro 44, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en adelante se denominarán los cedentes y los señores Manuel Menéndez, español, casado; Antonio Alvarez López, español, soltero; José Villanueva, español, casado y Jesús Vázquez Varela, español, casado, todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta Capital, Calle Ugarteche Nº 3057, que en adelante se denominarán los cesionarios, convienen celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas, ajustado a las siguientes cláusulas: Primera. Los cedentes ceden y transfieren, desde el día primero de Junio de mil novecientos sesenta y dos, a los cesionarios, las cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil m|n. de c|l. cada una, que son la totalidad de cuotas que los cedentes poseen en la sociedad precedentemente referida y en la siguiente proporción: el señor Francisco Avelaia, cede y transfiere ciento treinta y tres (133) cuotas, al Sr. Manuel Menéndez y el saldo de una (1) cuota, la cede y transfiere al señor Antonio Alvarez López; el señor Maximino Añon, cede y transfiere, ciento seis (106) cuotas, al señor Antonio Alvarez López y el saldo de veintisiete (27) cuotas, las cede y transfiere al señor José Villanueva; el señor Ceferino Emilio Barral, cede y transfiere cincuenta y tres (53) cuotas, al señor José Villanueva y el saldo de ochenta (80) cuotas al señor Jesús Vázquez Varela. — Segunda. Los cesionarios abonan a los cedentes, en pago de la totalidad de las cuotas que adquieren, la suma de pesos tres millones moneda nacional de c|l., pagaderos en la siguiente forma: pesos un millón doscientos cincuenta mil m|n. de c|l., que declaran haber recibido en dinero efectivo antes de hoy y el saldo de pesos un millón setecientos cincuenta mil m|n. de c|l., recibidos también antes de hoy, en cincuenta y ocho pagarés de pesos treinta mil m|n. de c|l. cada uno y un pagaré de pesos diez mil m|n. de c|l., a los cuales se les agrega el interés anual del diez por ciento, fraccionados en tres series, con vencimientos mensuales, letras A - B y C. En esta forma de pago, por el presente, los cedentes otorgan a los cesionarios, la más amplia y formal carta de pago por saldo. Esta cesión de cuotas es libre de todo pasivo y gravamen. — Tercera. Los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones que los cedentes tenían en la sociedad ya mencionada, quedando aquéllos en el mismo grado de prelación que los cedentes tenían y desvinculados estos últimos totalmente de la sociedad citada. — Cuarta. Los cesionarios en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Shinya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, modifican las cláu- — sigue al sello de tres pesos número V. 000269909 — sigue del sello de tres pesos Nº V 000269908 — sulas segunda, séptima, novena, décima, undécima, duodécima y decimatercera las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula Segunda. Tendrá domicilio legal y principal en Anden Ascendente, Paradero Chacarita, del Ferrocarril Nacional General San Martín, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y filiales en cualquier lugar de la República. — Cláusula Séptima. La administración y dirección del negocio social estará a cargo del Sr. José Villanueva, designado con carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas o avales a favor de terceros, podrá abrir cuentas bancarias ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria, librar cheques contra los mismos, endosar otorgar poderes, revocarlos, representar a la sociedad en asuntos de cualquier índole. — Cláusula Novena. La administración y gerencia de la sociedad podrá delegarse a otro socio, por decisión de la mayoría de cuotas. Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad con la sola obligación de avisar a la sociedad en forma fehaciente con tres meses de anticipación a partir del día primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres. El socio saliente tendrá la obligación de ofrecer en venta a sus socios, sus cuotas en el mismo precio y condiciones ofrecidas por personas extrañas a la sociedad. La opción deberá formularse por escrito y los socios deberán pronunciarse dentro de los treinta días siguientes. — Cláusula Décima. Por mayoría de cuotas, la sociedad podrá excluir de la misma a uno más socios que no hubieran observado fielmente este contrato y respetado escrupulosamente las prácticas legales en el comercio que explota la sociedad. En tal caso se adicionará o se descontará a las cuotas de capital, del o los socios salientes, el importe correspondiente, según balance que se practicará dentro de los ocho días de resuelta la separación. El valor llave, será fijado de común acuerdo; en caso de discrepancia se designará un único árbitro, cuyo laudo será acatado por las partes e inapelable. El pago será efectuado, la tercera parte al contado y el saldo en cinco cuotas, iguales, trimestrales, sucesivas, con más el interés anual del diez por ciento. — Cláusula Undécima. Por decisión de la mayoría de capital social, se podrá disponer la enajenación de la totalidad de las cuotas sociales, no pudiendo ningún socio oponerse a la enajenación. — Cláusula, Duodécima. Los señores José Villanueva y Jesús Vázquez Varela, dedicarán su atención personal al negocio de la sociedad, retirando mensualmente de la caja social, las sumas de dinero que posteriormente fije de común acuerdo la sociedad, las que se cargarán a su cuenta particular, quedando exceptuados de tal obligación los socios señores Manuel Menéndez y Antonio Alvarez López, quienes quedan facultados posteriormente, para enviar personeros al negocio social para trabajar en el mismo. — Cláusula Decimatercera. Anualmente en el día primero de Junio, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y las utilidades o pérdidas que hubiere, luego de hacer las reservas legales se distribuirán de acuerdo a las cuotas sociales de cada socio. Que- — sigue al sello de tres pesos número V. 000269910 — dan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato originario, que no se modifican por la presente. De común acuerdo las partes formalizan el presente contrato de

cesión de cuotas, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación de ley, firmando en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: José Villanueva. — Francisco Avelaia. — Manuel Menéndez. — Ceferino E. Barral. — Jesús Vázquez. — Maximino Añon. — Antonio Alvarez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.280.— e.29|7 Nº 39.677 v.29|7|64

## MAÑANDAVA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí el presente escribano público comparecen: don Carlos Alberto Soriano y don Carlos Nicolás Port, argentinos, casados, con domicilio legal en la calle San Martín número seiscientos sesenta y tres, tercer piso, de esta Capital, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe quienes manifiestan: Que habiendo resuelto constituir entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a celebrar el respectivo contrato, bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "MAÑANDAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín número seiscientos sesenta y tres, tercer piso, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de este país o en el extranjero. Su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, dentro y|o fuera del país, las siguientes operaciones: a) Financieras: dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; aportes o inversiones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; formar o promover la constitución de sociedader; constitución y transferencia de hipotecas, prendas con o sin registro y demás derechos reales; recibir u otorgar créditos en general ya sea en forma de descuento de documentos de prendas, warrants o de cualesquiera otras permitidas por la ley; la compra, venta, colocación o negociación de títulos acciones y otros valores; b) Inmobiliarias: La compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales y construcciones en general; c) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación y|o distribución de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, accesorios, automotores y cualesquiera otros vehículos para el transporte en general, incluso embarcaciones; venta de pasajes, organización de viajes y turismo; explotación de patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales y artísticos y|o literarios; d) Mandatos: El ejercicio de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias o inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales autárquicas y|o mixtas, en cuenta directa y|o en participación, y administración de toda clase de bienes; e) Servicios: La prestación y locación de servicios de organización y asesoramiento, industrial, comercial, financiero y técnico. Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, comerciales, financieras, de crédito, de mandato, de hipoteca, de prenda con o sin registro y actos jurídicos de cualquier naturaleza con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentos vigentes. — Artículo Tercero: El capital es de Quinientos Mil Pesos Montda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una que han suscripto los socios en las siguientes proporciones: don Carlos Alberto Soriano, doscientas cincuenta cuotas y don Carlos Nicolás Port, doscientas cincuenta cuotas, ambos socios integran el cincuenta por ciento de sus cuotas en dinero efectivo, comprometiéndose a entregar el saldo, cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que serán designados o removidos por simple mayoría de votos. El o los gerentes actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente, tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometerla en garantía, prestaciones gratuitas o negocios ajenos a la sociedad; a la que representarán con todos los derechos y obligaciones establecidos en los artículos, catorce, quince, dieciséis y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances que se practicarán a pedido de cualquier socio. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y hasta cubrir la misma, se distribuirán según lo reuelvan los socios, entre amortizaciones, gratificaciones, cuentas especiales y compensación al capital, esta última será repartida entre los socios en proporción al capital suscripto. En caso de pérdidas entre los socios. Cuando ésta represente el treinta por ciento o más, podrán los socios o alguno de ellos, retirarse en la forma prescripta en el artículo séptimo de este contrato. — Artículo Sexto: El balance anual y el proyecto de distribución de las utilidades, será aprobado por los socios, firmando al pie de los mismos en el libro correspondiente. El socio ausente será notificado por telegrama colacionado, o en forma fehaciente de la confección del balance y proyecto de distribución, de no oponer reparo dentro de los treinta días, se lo tendrá por conforme. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de algún socio, dentro de los treinta días se practicará un balance e inventario general, debiendo los socios sobrevivientes conjuntamente, o en su defecto alguno de ellos, pronunciarse dentro de los sesenta días: a) Sobre la compra de la parte del socio fallecido o saliente a su valor real, en cuyo caso podrán abonar la parte del mismo en cuatro cuotas iguales, una dentro de los treinta días y las tres restantes semestrales, las que devengarán un interés del ocho por ciento anual: b) Sobre continuar en la Sociedad con los herederos del socio fallecido, con cuyo caso los mismos deberán aunar su representación si así lo exigiese, y c) Sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo Octavo: Todas las resoluciones sociales, incluso las de designación y remoción de gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos y computados en la forma contemplada en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo dirimirse en igual forma cualquier diferendo sobre la administración y dirección de los negocios sociales e interpelación de este contrato. — Artículo Noveno: En cualquier momento y cuando los socios lo resuelvan por mayoría de votos, la Sociedad se podrá transfomar en anónima y|o prorrogar su plazo. — Artículo Décimo: En caso de liquidación ésta se efectuará por intermedio de los gerentes y previo pago de las deudas y obligaciones de la Sociedad, el saldo se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas de capital. — Artículo Undécimo: En este acto quedan designados como gerentes los socios señores Carlos Alberto Soriano y Carlos Nicolás Port. — Artículo Duodécimo: Las partes constituyen domicilios para todos los efectos de este contrato en los indicados al principio de esta escritura; y solo podrán modificarse por notificación realizada en forma fehaciente. Aceptan ambos contratantes la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. En las doce cláusulas precedentemente citadas, se deja formalizado el presente contrato social, a cuyo cumplimento se obligan conforme a derecho. — En su Testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. C. A. Soriano. — Carlos Port. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Aníbal Pombo. Esc. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio setecientos treinta y cuatro del Registro tresicentos diecisiete de mi adscripción. Para la sociedad constituida expido este primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la tres millones quinientos nueve mil trescientos treinta y ocho a la presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Aníbal Pombo, (Escribano). — E|L.: y, uno, vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.520.— e.29-7Nº 39.664-v.29|7|64

## ARVEN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Gustavo Adolfo Ortiz, domiciliado en Figueroa Alcorta 2060, 4º piso, Carlos Alberto Scarnichia, domiciliado en Maure 2258, 4º piso, Dalmira Edelma Ortiz de Viñao, domiciliada en Canning 2785, 6º piso, María Luisa Pistrin, domiciliada en Avda. del Libertador 1110, 9º piso, todos de esta Ciudad, argentinos, mayores de edad, casados los tres primeros y soltera la última, convienen: 1º) Constituir una sociedad a regirse por la Ley 11.645; que se denominará "ARVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Uruguay 560, 6º piso, of. 64, Cap. Federal. 2º)) El capital social se fija en $ 300.000 m|nacional, dividido en 300 cuotas de pesos 1.000 c|u.; que pertenecen a los socios a razón de 75 cuotas valor $ 75.000 para c|uno, que aportan de conformidad los valores del balance que se acompaña. 3º) La duración se fija en dos años, podrá disolverse por voluntad de partes manifestada en forma fehaciente, con seis meses de anticipación. 4º) El objeto social será la explotación, compra-venta y administración de propiedades inmobiliarias y|o cualquier otra actividad vinculada o no con las precedentes, pudiendo extenderlas a todo el territorio de la República. 5º) La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los socios Gustavo Adolfo Ortiz y María Luisa Pistrin o bien de los socios Carlos Alberto Scarnichia y Dalmira Edelma Ortiz de Viñao, estampando su firma personal c|uno de los firmantes de bajo del sello con el nombre de la sociedad y en carácter de socios gerentes, con la única prohibición de usarla en beneficio propio, asuntos ajenos a la sociedad o garantir fianzas a terceros, así sus mandatos serán amplios conforme al artículo 16, Ley 11.645. Para mero trámite, representación administrativa y|o judicial, endosos y depósitos de cheques bastará la firma de cualesquiera de los socios. 6º) La disolución o liquidación de la sociedad por la causa y en la época que se resuelva, la realizarán todos los socios en conjunto. 7º) Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del causante, los que tienen la obligación de unificar personería, pudiendo optar también por solicitar su retiro de la sociedad. 8º) El retiro de un socio por cualquier causa que fuera, deberá comunicarse en forma fehaciente con sesenta días de anticipación, debiendo proceder los socios restantes a efectuar un balance a esa fecha y proceder a liquidar a aquél o a su representante o derecho habiente, lo que le corresponda en utilidades y otros conceptos en seis cuotas mensuales y consecutivas, con interés bancario. 9º) Toda diferencia será resuelta sin juicio, con un árbitro por cada parte con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, siendo el fallo acatado por los disidentes como cosa juzgada. 10º) Para cualquier situación legal que se suscitare los socios se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro. Conformes, así lo ratifican y firman en Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 1964. — Gustavo Adolfo Ortiz. Carlos Alberto Scarnichia. Dalmira Edelma Ortiz de Viñao. María Luisa Pistrin. En este mismo acto los contratantes resuelven modificar el artículo 2º que queda redactado así: 2º) El capital social se fija en la suma de $ 60.000 m|nacional dividido en 60 cuotas de $ 1.000 c|u., que pertenece a los socios a razón de 15 cuotas representativas de $ 15.000 m|nacional, para c|uno, y que aportan de conformidad a los valores del balance que se acompaña. De conformidad suscriben nuevamente el presente en fe de expresa voluntad. Gustavo Adolfo Ortiz. Carlos Alberto Scarnichia. Dalmira Edelma Ortiz de Viñao. María Luisa Pistrin. — Sobre raspado: "de pesos 1.000 c|u." vale. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480 — e.29|7-Nº 39.660-v.29|7|64

## RODRIGUEZ, PEROTTI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto**

**Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero del año 1962, se reúnen los socios de** RODRIGUEZ, PEROTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 9 de septiembre de 1952 bajo el número 2.076 al folio 24 del libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y con modificación del contrato social por aumento de su capital debidamente inscripto en el mismo registro el 7 de julio de 1955 bajo el número 1.597 folio 420 del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; señores Rosa Amanda Perotti de Rodríguez, Horacio Norberto Perotti, Raúl Enrique Perotti y José Venerio Perotti los que resuelven modificar el contrato social respectivo cuya cláusula quinta se establece en los siguientes términos: "Cláusula Quinta: El capital social es de m$n. 1.5000.000.— (Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en 1.500 cuotas de mil pesos cada una, de los cuales m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional) o sea 100 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una han sido suscriptas e integrados con anterioridad a este acto y por partes iguales imputables a cada socio. — Una cantidad de $ 600.000.— m|n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional) o sea 600 cuotas de mil pesos cada una adjudicables en partes iguales para cada socio se tomará del saldo que arroje la cuenta particular de cada socio de conformidad a lo indicado en el balance genral practicado al 30 de junio de 1961 certificado por el Contador Público Nacional Hugo Norberto Ciancaglini, que forma parte integrante de este contrato. — Otros pesos 300.000.— m|n. (Trescientos mil pesos moneda nacional) o sea 300 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una asimismo adjudicables en partes iguales a cada uno de los socios se tomarán del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272 de m$n. 308.378.28 según se establece en la Certificación de Revalúo Contable al 30 de junio de 1960 y que suscripta por el Contador Público Nacional Hugo Norberto Ciancaglini forma parte integrante de este contrato. — El saldo restante de capital a suscribir e integrar por partes iguales entre los actuales socios se hará en la oportunidad y forma en que la asamblea de socios así lo disponga. — Declaran los suscriptos por este acto que quedan vigentes en su totalidad las restantes cláusulas del contrato social con toda la fuerza, vigor y amplitud de su constitución, en cuanto no han sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma el presente en un único ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Fdo.: Rosa Amanda Perotti de Rodríguez. — Horacio Norberto Perotti. — Raúl Enrique Perotti. — José Venerio Perotti.

Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.29|7-Nº 39.658-v.29|7|64

## TURISMO TALCAHUANO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: don Manuel Becerro Galán, casado en primeras nupcias con doña Catalina Garazzini, español, nacido el seis de marzo de mil novecientos uno; don Angel Barros, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Salahub, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos veintisiete; don Joaquín Ameigeiras Pérez, casado en primeras nupcias con doña Carmen Pérez, argentino naturalizado, nacido el treinta de octubre de mil novecientos ocho; don Avelino Ameigides o Ameijide, casado en primeras nupcias con doña Cirila Duarte, español, nacido el quince de diciembre de mil novecientos doce; don Osvaldo Agustín Douce, soltero, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veinte y ocho; don Jorge Ameigeiras, soltero, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos treinta y uno; don Manuel Blanno, soltero, argentino, naturalizado, nacido el diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y siete; don Aldo Pierucci, casado en primeras nupcias con doña Angela María Vasta, argentino, nacido el veintidós de julio de mil novecientos veintisiete; don Marcelo García, viudo de sus primeras nupcias con doña Joaquina Rosario Nuño, argentino, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos once; don Arturo Joaquín Blasco, casado en primeras nupcias con doña Teresa Monterroso, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos once; don José Fernández, soltero, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos catorce; don Antonio Fernández, casado en primeras nupcias con doña Felipa Alonso, español, nacido el trece de junio de mil novecientos seis; don Tristán Lino Aranda, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Diva-

Uzal, argentino, nacido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro y don Casimiro Poremba, soltero, polaco, nacido el diez de enero de mil novecientos trece, representado por su apoderado don Francisco Chmaj, según poder que le otorgara ante el Escribano don Julio E. Martínez Perri, con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, todos domiciliados legalmente en la calle Talcahuano número setecientos cuarenta y dos de esta Capital, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Turismo Talcahuano, Sociedad de Responsabilidad Limitada; constituida por intrumento privado de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ciento dieciséis del Libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento privado del treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número quinientos ochenta y nueve al folio cuatrocientos uno, del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo carácter de socios justifican: los señores Beceiro Galán, Barros, Ameigeiras, Pérez, Ameigeiras, Douce, Blanco, Ameigeiras, Pierucci, García, Blasco y José Fernández, por los instrumentos de constitución y modificación citados, el señor Poremba como cesionario del señor Barros, según instrumento privado del dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; el señor Antonio Fernández como cesionario del señor Pablo Salahub, según instrumento privado de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; el señor Aranda como cesionario del señor Lorenzo Llamas García, según instrumento privado del diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y además todos como cesionarios del señor Agustín Barrile, según instrumento privado del veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, todas estas cesiones en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio, convienen en modificar el contrato social, aumentando su capital y prorrogando su plazo de duración, quedando en consecuencia el nuevo texto íntegro redactado en la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de "TURISMO TALCAHUANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", funciona una sociedad cuyo objeto principal es dedicarse, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la organización de viajes en general, transporte de pasajeros, alquiler de automotores para viajes de turismo o excursiones, por distancias o lapsos determinados, con o sin chofer, establecer líneas regulares, accidentales o temporales de transporte colectivo de pasajeros, venta de pasajes y a toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con el fin expresado, pudiendo, por resolución adoptada por socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social, ampliar sus actividades o cualquier rama lícita del comercio o de la industria. — Segunda: Su plazo de duración será de veinte y cinco años contados a partir del primero de noviembre del año mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente prórroga. — Tendrá su domicilio establecido en esta capital, actualmente en la calle Talcahuano número setecientos cuarenta y dos, sin perjuicio de poder trasladarlo dentro del radio de esta capital y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en catorce cuotas de un valor nominal de treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en proporción de una cuota o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — Cuarta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Joaquín Ameigeiras Pérez, Arturo Joaquín Blasco, Angel Barros y Antonio Fernández, a quienes a tal efecto se designa "Gerentes" y los que actuando en forma conjunta tres cualesquiera de ellos, intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán el uso de la firma social que se formará con las firmas individuales de los actuantes precedida del nombre de la sociedad y seguida de la palabra "gerentes", con las siguientes limitaciones: a) No comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas y b) Las demás contenidas en este mismo artículo, en las demás disposiciones del contrato social o en la legislación respectiva. — En tales condiciones se considera que el mandato para administrar comprenre. entre otras, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prendas civiles, comerciales, agrarias e industriales, hipotecas o cualquier otro derecho de garantía o afectarlos con derechos de servidumbres, anticresis, uso y habitación, etcétera; pactando en cada caso, precio y forma de pago, intereses, y demás condiciones de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y constituir, integrar, dividir y disolver sociedades, condominios o cualquier otro tipo de comunidad de intereses. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y contratar, renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación de inmuebles, de obra y|o de servicios, como locadora o locataria. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar contratos, nominados o innominados, de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios, comerciales o de crédito y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales, de crédito o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, plazos, formas de pago y el tipo de interés, gravando al efecto, los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales de garantías. — h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto: abrir o clausurar cuentas en cajas de ahorro o en cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, papeles de comercio o documentos de crédito público o privado, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Aceptar, dividir, subrogar, ceder, cancelar y|o liberar total o parcialmente derechos reales de hipoteca, prenda y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) Comparecer por medio de apoderados en toda clase de juicios en que la sociedad pueda tener interés como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; seguir ejecuciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores y aceptar sindicaturas o la designación de miembros de comisiones de vigilancia; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos. — l) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier causa y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Designar el personal administrativo y establecer su remuneración. — n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — o) Formular protestos y protestas. — p) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para todo acto que signifique enajenación de bienes sociales o el pedido de convocatoria de acreedores o de quiebra de la sociedad; contraer obligaciones que excedan de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y|o de las que normalmente correspondan al rubro de los negocios sociales y cualquier otra operación que no sea de las que normalmente se realizan de acuerdo con el objeto social, los gerentes tendrán que ser autorizados por mayoría de votos que representen un mínimo del cincuenta por ciento de las cuotas de capital en asamblea de socios celebrada al efecto. — Para absolver posiciones y representar a la sociedad en el Directorio, la Sindicatura, la Gerencia o la Administración de cualquier otra sociedad o comunidad de intereses o para realizar cualquier otro acto o gestión que se facilite o sea necesaria la actuación de una sola persona, los gerentes podrán designar entre sí a uno cualesquiera de ellos que en esa forma actuará individualmente o designar a un tercero en quien delegarán sus facultades al respecto. — Los gerentes podrán ser removidos por los socios en asamblea mediante resolución adoptada por el voto de los que representen más del sesenta por ciento de capital. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará en resoluciones adoptadas en asambleas por las mayorías correspondientes, de acuerdo a la índole de los asuntos que se traten. — La citación de las mismas se hará por los gerentes, a su propia iniciativa o a pedido de no menos de cinco socios que representen una cantidad no inferior al treinta por ciento del capital social mediante nota cuya copia será firmada por el interesado u otro medio fehaciente de notificación y con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. — La asamblea se declarará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y en segunda convocatoria, que tendrá lugar automáticamente una hora después de fijada para la primera, con los socios concurrentes, cualquiera que sea su número y el capital que representen, entendiéndose que salvo disposición expresa de este contrato, cada vez que en el mismo se habla de capital social o cuotas de capital, se refiere a capital integrado o cuotas de capital totalmente integradas. — Sus resoluciones serán válidas —salvo que otra cosa disponga la Ley o este contrato— con el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital presente en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital de que sea titular. — Las Asambleas serán presididas por el socio que sea titular del mayor número de cuotas de capital y en caso de haber varios en la misma condición, por el que de entre los mismos elija la mayoría, actuando otro de los socios, que nombrará el Presidente no bien designado, en carácter de Secretario. — Las deliberaciones se asentarán en un acta que se labrará en el libro respectivo y en la que se anotarán además, las resoluciones adoptadas, los resultados de las votaciones y cualquier otra circunstancia de interés. — El acta será redactada por el Secretario que la firmará al final con el Presidente. — Sexta. — El treinta y uno de julio de cada año, los gerentes practicarán un Balance General e Inventario confeccionado de acuerdo a las normas de práctica en plaza, suministrando a cada socio una copia del mismo. — Los socios tendrán diez días hábiles para impugnarlo, en cuyo caso se convocará a una asamblea de socios que se expedirá al respecto. — La falta de impugnación dentro del lapso fijado precedentemente importará la aceptación del balance e inventario sometidos a consideración de los socios. — Además del balance general a que se ha hecho referencia, se practicarán balances de comprobación, teniendo los socios, en cualquier momento, derecho a revisar la contabilidad a los fines que estimen convenientes. — Séptima. — Las utilidades líquidas o las pérdidas que llegaren a producirse de acuerdo con el balance general, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Si las pérdidas redujeran el capital en un treinta por ciento, se convocará a los asociados a asamblea, que por resolución que cuente con el apoyo de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, podrá decidir la disolución y liquidación de la sociedad. — La misma mayoría será necesaria para disponer por cualquier otro motivo la disolución anticipada de la sociedad. — Octava. — Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sino mediante la conformidad expresa de los demás. — Los socios que deseen ceder sus cuotas deberán hacerlo saber a sus consocios mediante comunicación escrita dirigida a los gerentes, la que necesariamente expresará el precio, forma de pago y demás condiciones en que las ofrecen e irá acompañada de una copia que será fechada y firmada por dos de los representantes sociales. — Los socios restantes, a quienes los gerentes harán conocer dentro de los cinco días siguientes el ofrecimiento, tendrán treinta días contados a partir del vencimiento del plazo anterior para aceptar la propuesta. — Vencido dicho término, sin resolver la adquisición, los ofertantes podrán tranferir sus cuotas, siempre en las condiciones estipuladas, a cualquier persona, aunque sea extraña a la sociedad. — Si variasen las condiciones en que se realiza la operación, los socios tendrán nuevamente un plazo de treinta días para hacer uso de la opción de compra. — Los socios restantes gozarán de este derecho de compradores preferenciales en proporción a los capitales que tengan integrados en la sociedad. — Si alguno no aceptase participar de la liquidación, su parte se dividirá en la proporción correspondiente entre los adquirentes. — En el supuesto de que los socios no hiciesen uso del derecho que les confiere esta cláusula, no podrán negar la conformidad a que se refieren en el primer párrafo de la misma, sin causa justificada y siempre sin perjuicio de la intervención judicial establecida en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La persona que habiendo sido socio hubiese dejado de pertenecer a la sociedad, cualquiera que fuese la causa o motivo, no podrá reintegrarse a la misma suscribiendo capital ni adquiriendo cuotas de algún socio, sin la conformidad previa y expresa de una asamblea en la que su petición cuente con el apoyo de socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social. — La propiedad de una cuota de capital importa el conocimiento y aceptación del presente contrato. — Novena. — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o más de los socios, ni por renuncia, remoción, muerte, insanía o interdicción de los gerentes designados en este contrato o los que se designasen posteriormente. — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio, sus herederos o derecho habientes deberán, dentro de los treinta días siguientes al de producido el fallecimiento o la declaración de la incapacidad o interdicción, expresar por escrito a los gerentes, su voluntad de continuar en la sociedad, en cuyo caso y de corresponder, tendrán que unificar su representación ante la misma. — De no efectuar la notificación prevista o si deciden transferir las cuotas correspondientes al socio fallecido, incapacitado o interdicto, los demás socios tendrán derecho a adquirirlas dentro de los plazos y forma previstos en el artículo anterior para la cesión de cuotas. — Décima. — En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será llevada a cabo por los gerentes, quienes a tal fin procederán de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, haciendo uso, siempre actuando por lo menos dos de ellos en forma conjunta, de las facultades necesarias. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que correspondan al Código de Comercio. — Las divergencias que puedan plantearse en la interpretación del presente contrato, aún en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, nombrados por los socios y a costa del vencido, salvo que otra cosa resolviesen los árbitros, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. — A tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de producida la divergencia, cada una de las partes en desacuerdo procederá a designar un árbitro, haciendo conocer tal designación a la otra parte mediante telegrama colacionado. — Los árbitros designados deberán resolver la cuestión planteada dentro de los quince días siguientes al de su designación. — De no llegar a un acuerdo para laudar, nombrarán dentro del término anterior, un tercero que en caso de no poder arribar a la elección de un nombre que satisfaga a ambos árbitros, será el Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. — Los tres árbitros así designados se reunirán en Tribunal que resolverá por mayoría dentro de los diez días siguientes al de la designación del árbitro tercero. — Agregan los firmantes que ratifican las cesiones efectuadas con anterioridad a este instrumento y que se han relacionado al comienzo. — En prueba de conformidad firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: veinte y ocho — tres — treinta (30), Vale. — Manuel Beceiro Galan. — Angel Barros. — J. Ameigeiras Pérez. — Avelino Ameijide. — O. A. Douce. — Jorge Ameigeiras. — José Fernández. — Manuel Blanco. — Marcelo García. — A. J. Blasco. — A. Pierucci. — Antonio Fernández. — Tristán Lino Aranda. — Francisco Chmaj. — Certifico: Que las firmas insertas al pie de la modificación de contrato de "Turismo Talcahuano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" son auténticas de los señores Manuel Beceiro Galan, Angel Barros, Joaquin Ameigeiras Pérez, Avelino Ameigides o Ameijide, Osvaldo Agustín Douce, Jorge Ameigeiras, Manuel Blanco, Aldo Pierucci, Marcelo García, Arturo Joaquin Blasco, José Fernández, Antonio Fernández, Tristán Lino Aranda y Francisco Chmaj, quienes las han puesto en mi presencia, el último en su carácter de apoderado del señor Casimiro Poremba. — Expido la presente en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro 336 de la Capital Federal, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos. — F. G. Carreras. — Hay un sello: Francisco G. Carreras, Escribano. — Buenos Aires, 20 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.320.— e. 29|7 Nº 39.649 v. 29|7|64.

### FORTIN DESOBEDIENTES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha 15 de julio de 1964 y con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1958 ha quedado disuelta la sociedad "FORTIN DESOBEDIENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tenía su domicilio en esta Capital calle Paraná 1160, 3º piso, habiéndose hecho cargo sus componentes Sres. Jorge Adolfo Porta Tomas, Federico Félix Guillermo Berthold y María Amalia Berthold de Porta Tomas del activo y pasivo. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.29|7. — Nº 39.704 v.29|7|64

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

### HILARIO L. CANTO

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Luis Gabriel Carballo, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, empleado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de sociedad "Hilario L. Cantó, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido, con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, al folio mil quinientos veinticuatro, de este mismo Registro, protocolo de ese año, con facultades suficientes para este acto y al cual me remito, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, dicen: Que con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores don Hilario Leocricio Cantó, don Vicente Hipólito Cantó, don José Ramón Pérez Granda, doña María del Consuelo Cantó, don Jaime Samuel Ventura, don José Samuel Ventura, don Silvio Sciaky, don Victorio Ovidio Sciaky, don Eduardo Roberto Sciaky, don Emilio Rodolfo Bettini, don Angel Ricardo Domingo Rigato y don Jorge Luis Bernardello, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Hilario L. Cantó, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", habiéndose emitido en dicho acto la totalidad del capital autorizado fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; habiéndose elegido también en dicho acto las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en el año mil novecientos sesenta y dos, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número dieciséis mil doscientos veintitrés, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución que lleva el número mil seiscientos cuarenta y dos, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mi el autorizante, inserte en este registro, el acta constitutiva de dicha sociedad, a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la mencionada sociedad, el Balance General de la sociedad "Hilario L. Cantó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de aporte a la sociedad "Hilario L. Cantó, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuya documentación obra en el expediente número dieciséis mil doscientos veintitrés, a que se ha hecho referencia y corre agregada de la siguiente forma: El Acta constitutiva de fojas uno a fojas tres; los estatutos de fojas cuatro a fojas diez; el balance general de fojas once a fojas doce, y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fojas cuarenta y tres, y todo transcripto por su orden e íntegramente es del siguiente tenor: "Entre los señores don Hilario Leocricio Cantó, casado, industrial, naturalizado, argentino, domiciliado en la calle Parral número cincuenta y cuatro, piso cuarto, departamento "A", de esta Ciudad; don Vicente Hipólito Cantó, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil setecientos cuarenta y siete, piso décimo, departamento "A", de esta Ciudad, José Ramón Pérez Granda, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Parral número cincuenta y cuatro, piso tercero, departamento "B", de esta Ciudad; doña María del Consuelo Cantó, soltera, comerciante, española, domiciliada en la calle Avalos número setecientos sesenta y tres, de esta Ciudad; don Jaime Samuel Ventura, casado, naturalizado argentino, industrial, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos noventa de esta Ciudad; don José Samuel Ventura, casado, naturalizado argentino, industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil ochocientos veintiocho, de esta Ciudad; Silvio Sciaky, casado, naturalizado argentino, industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil quinientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; don Víctor Ovidio Sciaky, casado en primeras nupcias, argentino, industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil quinientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; don Eduardo Roberto Sciaky, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil quinientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; don Emilio Rodolfo Bettini, casado, empleado, argentino, domiciliado en la calle Zelada número cuatro mil quinientos treinta y dos, de esta Ciudad; don Jorge Luis Bernardello, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos treinta y dos, de esta Ciudad, y don Angel Ricardo Domingo Rigato, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número mil novecientos sesenta y siete, de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "HILARIO L. CANTO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales debidamente firmados por los contratantes forman parte integrante de este acto y los que serán elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que dicha sociedad se constituye sobre la base de la sociedad que gira bajo la denominación de "Hilario L. Cantó" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por resolver así todos los socios de la citada sociedad, juntamente con los demás accionistas constituyentes, siendo la sociedad anónima continuadora de los negocios sociales, a partir del primero de enero del corriente año, de los negocios de la sociedad "Hilario L. Cantó" Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo conforme al Balance General adjunto, que corresponde al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que los comparecientes aprueban y ratifican por unanimidad, suscribiéndolo. — Tercero: Que habiendo fijado como capital autorizado de la sociedad la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en treinta series de diez mil acciones, cada una, resuelven suscribir en este acto la totalidad de dicho capital autorizado, en forma de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de treinta millones de pesos moneda nacional, en la proporción que a continuación se detalla: el señor Hilario Leocricio Cantó, suscribe ciento cuarenta y nueve mil cien acciones, por un valor nominal de catorce millones novecientos diez mil pesos moneda nacional; el señor Vicente Hipólito Cantó, suscribe setenta y cuatro mil cien acciones, por un valor nominal de siete millones cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; el señor José Ramón Pérez Granda, suscribe setenta y cuatro mil cien acciones, por un valor nominal de siete millones cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, y cada uno de los restantes accionistas, señores María del Consuelo Cantó, don Jaime Samuel Ventura, don Samuel Ventura, don Silvio Sciaky, don Víctor Ovidio Sciaky, don Eduardo Roberto Sciaky, don Emilio Rodolfo Bettini, don Jorge Luis Bernardello, y don Angel Ricardo Domingo Rigato, suscriben cada uno de ellos, trescientas acciones, por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, para cada uno. — Las acciones suscriptas por los señores Hilario Leocricio Cantó, don Vicente Hipólito Cantó y don José Ramón Pérez Granda, han sido integradas por los mismos con cargo al crédito que por capital y otros conceptos son titulares en el Balance General, al que se ha hecho referencia en el punto segundo de la presente y en cuanto al resto de los demás accionistas, integran en este acto y en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de treinta millones de pesos moneda nacional, e integrado de veintinueve millones setecientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional. — El resto será integrado cuando lo resuelva el directorio. Cuarto: Los contratantes dejan constituída la mencionada sociedad anónima, con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos acordados, que por este acto ratifican, agregando: Que de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo de los estatutos sociales, designan el primer directorio cuyo mandato durará hasta la primera asamblea general que se celebre, en la forma siguiente: Presidente: señor Hilario L. Cantó; Vicepresidente: señor Vicente Hipólito Cantó; Director: señor José Ramón Pérez Granda; Síndico Titular: Pedro Ruda; Síndico Suplente: Angel Ricardo Domingo Rigato. — Quinto: Todos los contratantes, confieren autorización general y especial amplia a los señores don Hilario Leocricio Cantó, don Vicente Hipólito Cantó, don José Ramón Pérez Granda y don Luis Gabriel Carballo, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto, facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia del Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, pudiendo al efecto firmar todos los escritos, y solicitudes que fueren necesarias a dichos fines, hacer el depósito ordenado por la ley y retirarlo, y en fin realizar cuantos más actos, trámites y diligencias fueren necesarias a los fines indicados. — De conformidad y previa lectura y ratificación por todos los asistentes al acto, se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: H. Cantó. — V. H. Cantó. — J. R. Pérez Granda. — María del Consuelo Cantó. — J. Ventura. — José S. Ventura. — S. Sciaky. — Víctor G. Sciaky. — Eduardo R. Sciaky. — Emilio R. Bettini. — Jorge L. Bernardello. — Angel R. D. Rigato. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden y las que figuran puestas al dorso, son auténticas de los señores Hilario Leocricio Cantó: don Vicente Hipólito Cantó, don José Ramón Pérez Granda; doña María del Consuelo Cantó: don Jaime Samuel Ventura: don José Samuel Ventura; don Silvio Sciaky; don Víctor Ovidio Sciaky, don Eduardo Roberto Sciaky, don Emilio Rodolfo Bettini, don Jorge Luis Bernardello y don Angel Ricardo Domingo Rigato, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Está su sello. — Firmado: Saúl E. Machline". "Estatutos, de la sociedad "Hilario L. Cantó", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Capítulo Primero: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Hilario L. Cantó". Sociedad Anónima Industrial. Comercial y Financiera", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y en lo no previsto en ellos, por el Código de Comercio. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autorice su funcionamiento, pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Capítulo Segundo. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación de la industria de tintorería y apresto de textiles, como asimismo la fabricación, industrialización, transformación, elaboración y distribución en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, fibras, materiales plásticos y sintéticos, metalúrgica, electromecánica y construcción. — b) Comerciales: Toda clase de negocios de compra y venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, productos, subproductos y derivados. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad limitada y a personas, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y garantías, compra-venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo octavo, como facultades inherentes al directorio y cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Capítulo Tercero. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos nacionales, y está representado por trescientas mil acciones al portador, de cien pesos nacionales, cada una, divididas en treinta series de diez mil acciones, en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — Por resolución de asamblea, conforme al decreto ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de pesos nacionales, en series de un millón de pesos nacionales, debiendo ser elevados a escritura pública anunciado por tres días en el "Boletín Oficial", inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicado a la Inspección General de Justicia. — La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del directorio de emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado o en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspeción General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos treinta millones nacionales, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Cuarto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: a) Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — b) Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción. — c) Acciones Preferidas, que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que no será acumulativo, de hasta un dieciocho por ciento y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que sumadas al dividendo fijo, no podrá sobrepasar el dividendo que coresponda a las gestiones ordinarias. — b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe, en caso de liquidación. — c) Podrán ser rescatadas con una prima del diez por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio. — No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de esto podrán emitirse acciones preferidas con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Los poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia en proporción a sus tenencias para suscribir las series que se emitan, a cuyo efecto, deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para

ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la asamblea general, de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo Cuarto. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres, seis o nueve directores titulares, según lo fije la asamblea, siendo facultativo de la misma elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por asamblea general, durarán tres años en sus mandatos, y son reelegibles. — Para ser director, se requiere poseer como mínimo cien acciones ordinarias de la sociedad, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — El directorio elegirá presidente y un vicepresidente, que reemplazará al presidente en caso de ausencia de éste u otro impedimento. — Si por renuncia, ausencia u otro motivo, quedare vacante el cargo de un director titular, éste será cubierto por el director suplente que corresponda por el orden que fije la asamblea y a falta de suplente por un accionista designado por los demás directores, con la conformidad del síndico. — El directorio se reunirá a requerimiento del presidente, un Director o del síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo, técnico y|o administrativos relacionados directamente con la dirección y administración social, y la gerencia será desempeñada por uno o más directores, debiendo la remuneración de éstos ser fijadas por el directorio "ad-referéndum" de la asamblea general y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del directorio. — En caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la asamblea general a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Octavo: El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas funciones, le corresponde de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente solo o de dos directores cualesquiera conjuntamente o de un director conjuntamente con un apoderado, designado por el directorio a ese efecto, o por él o los apoderados designados por el directorio, sin perjuicio que éste en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto. — c) Presentar anualmente a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. — d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos estatutos. — e) Adquirir toda clase de materias primas, mercaderías, y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroro o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroro o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos. — f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad, en el Registro de Acreedores Prendarios. — g) Constituir depósito de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos, en bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de bancos oficiales o privados, sociedades comerciantes o particulares, en descubierto o avalados, o con garantía personal o real de cualquier índole. — i) Operar con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, creados o a crearse, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y aceptar sus cartas orgánicas. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal, y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, creada o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos, y de cualquier otra entidad. — k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita y onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos aun por más de seis años. — m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades, y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes. — ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que se hubieren conferido a sus miembros o extraños. — o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras entidades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Noveno: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones, y serán designados en la asamblea general ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de síndicos las acciones clase "A", de cinco votos, tendrán derecho a un voto por acción. — Capítulo Quinto. — Artículo Décimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez días y de ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Primero: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Segundo: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo Sexto. — Artículo Décimo Tercero: Todos los años al día treinta de junio se levantará un inventario y se practicará el Balance General que serán sometidos al síndico por el directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. — Los estados contables se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las remuneraciones que se fijen a los miembros del directorio y al síndico. — c) Los dividendos fijos de las acciones preferidas. En el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias, se tendrá en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas. — d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo Séptimo. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. — Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con dividendos adicional, en proporción a la parte integrada de las mismas. — H. Cantó. — V. H. Cantó. — J. R. Pérez Granda. — María del Consuelo Cantó. — J. Ventura. — J. S. Ventura. — S. Sciaky. — Víctor O. Sciaky. Eduardo R. Sciaky. — Emilio R. Bettini. — Angel R. B. Rigato. — J. L. Bernardello. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y las que figuran puestas al dorso, son auténticas de los señores Hilario Leocricio Cantó, don Vicente Hipólito Cantó, don José Ramón Pérez Granda, doña María del Consuelo Cantó, don Jaime Samuel Ventura, don José Samuel Ventura, don Silvio Sciaki, don Víctor Ovidio Sciaky, don Eduardo Roberto Sciaky, don Emilio Rodolfo Bettini, Jorge Luis Bernardello y don Angel Ricardo Domingo Rigato, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Está su sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — Balance General de Hilario L. Cantó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de aporte a "Hilario L. Cantó" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Activo: Moneda pesos nacional. — Inmuebles: doce millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos tres, cincuenta y cinco. — Maquinarias cinco millones setecientos un mil ciento sesenta y siete, cuarenta y nueve. Instalaciones. — Dos millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete, doce. — Utiles de tintorería: cuarenta y seis mil quinientos treinta y dos, setenta. — Taller de reparaciones. — Ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro veinticinco. — Rodados. — Cuarenta y tres mil cien setenta y cinco. — Muebles y Utiles. — Ciento nueve mil setecientos treinta y nueve, cincuenta y ocho. — Herramientas. — Tres mil trescientos veinticuatro. — Caja. — Treinta mil cuatrocientos ochenta y siete, setenta y seis. — Banco de Galicia (cuenta corriente). — Quinientos diez mil quinientos ochenta y seis, doce. — Banco Español (cuenta corriente). — Quinientos treinta y cuatro mil trescientos veinticinco, cuarenta. — Banco de Londres (cuenta corriente). — Trescientos nueve mil cuatrocientos veintitrés, ochenta y cinco. — Banco Popular Argentino (cuenta corriente). — Cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cuatro, cincuenta y cinco. — Banco Argentino de Comercio (cuenta corriente). — Doscientos seis mil novecientos setenta, quince. — Clientes (deudores en cuentas corrientes). — Veintisiete millones novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete, uno. — Colorantes. — Un millón ochocientos treinta y siete mil seiscientos veinticuatro, cincuenta y cinco. — Productos auxiliares. — Trescientos un mil trescientos cincuenta y siete. — Combustibles. — Ocho mil trescientos ochenta y cuatro. — Depósitos en Garantías. — Un mil cien. — Total: Cincuenta y tres millones trescientos treinta y siete mil setecientos veintinueve, ochenta y tres. — Pasivo: Proveedores comerciales. — Cuatro millones seiscientos mil novecientos sesenta y cuatro, cincuenta y cinco. — Acreedores varios. — Seiscientos veintitrés mil. — Acreedores por préstamos. — Cuatrocientos dieciséis mil doscientos treinta, ochenta. — Por cargas Fiscales y sociales. — Dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos noventa y cinco, ochenta y seis. — Previsiones Ley once mil setecientos veintinueve. — Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta, quince. — Previsión para deudores Incobrables. — Dos millones setecientos noventa y siete mil ochocientos. — Hilario L. Cantó. — Capital en la sociedad de responsabilidad limitada. — Doscientos mil. — Otros conceptos. — Veintiún millones ochocientos catorce mil setecientos cuarenta y ocho, sesenta y dos. — Veintidós millones catorce mil setecientos cuarenta y ocho, sesenta y dos. — Vicente H. Cantó. — Capital en sociedad de responsabilidad Limitada. — Cincuenta mil. — Otros conceptos. — Nueve millones setecientos nueve mil trescientos setenta, noventa y seis. — Nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta, noventa y seis. — José R. Pérez Granda. — Capital en sociedad de responsabilidad limitada. — Cincuenta mil. — Otros conceptos. — Nueve millones setecientos veinticinco mil ciento setenta y ocho, ochenta y nueve. — Nueve millones setecientos setenta y cinco mil ciento setenta y ocho, ochenta y nueve. — Moneda pesos nacional: Cincuenta y tres millones trescientos treinta y siete mil setecientos veintinueve, ochenta y tres. — Firmado: Pedro Ruda. — Está su sello. — H. Cantó. — V. H. Cantó. — J. R. Pérez Granda. — María del Consuelo Cantó. — Angel D. Rigato. — J. L. Bernardello. — Emilio J Bettini. — José S. Ventura. — S. Sciaky. — Víctor O. Sciaky. — J. Ventura. — Eduardo R. Sciaky. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, Centifico: Que las firmas que preceden son auténticas de los señores Hilario Lecricio Cantó, don Vicente Hipólito Cantó, don José Ramón Pérez Granda, doña María del Consuelo Cantó, don Jaime Samuel Ventura, don José Samuel Ventura, don Silvio Sciaky, don Víctor Ovidio Sciaky, don Eduardo Roberto Sciaky, don Emilio Rodolfo Bettini, don Jorge Luis Bernardello y don Angel Ricardo Domingo Rigato, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Está su sello. — Firmado: Saúl E. Machline". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, diecinueve diciembre mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N., dieciséis mil doscientos veintitrés|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hilario L. Cantó". Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el decreto ley número trece mil cincuenta y uno, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve. Artículo primero: autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Hilario L. Cantó". Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once y vuelta (once y vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J., número mil seiscientos cuarenta y dos". — Lo Transcripto es Copia Fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Quedando cumplimiento a lo resuelto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así pr este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, que han de regir a la so-

ciedad "Hilario L. Cantó". Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", el Balance a que se ha hecho referencia y la resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad y solicita de mí el autorizante, deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad del capital autorizado de la sociedad, representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en treinta series de diez mil acciones, cada una, en forma de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción la totalidad del cual es emitido en este acto. — En este estado, el compareciente deja constancia que esta escritura la otorga para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y a sus demás efectos, dejando asimismo constancia, que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la sociedad "Hilario L. Cantó". Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la integración de las acciones, de los accionistas constituyentes, señores Hilario Leocricio Cantó, don Vicente Hipólito Cantó y don José Ramón Pérez Granda, se opera mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad "Hilario L. Cantó". Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la sociedad "Hilario L. Cantó". Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", conforme al Balance que obra a fojas once del expediente de la Inspección General de Justicia. que se ha transcripto más arriba, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por lo cual corresponde que dicha transferencia de activo y pasivo, se opere en este acto. — Se encuentran presentes a este acto, los señores don Hilario Leocricio Cantó, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, industrial; don Vicepte Hipólito Cantó, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, arquitecto, argentino, y don José Ramón Pérez Granda, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos actuales socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Hilario L. Cantó". Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", la que fue constituida por escritura pasada ante mí, con fecha treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete, al folio ciento cuarenta y siete, del registro número doscientos noventa y cuatro, que fue de mi adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos veintisiete, al folio ciento veinte, del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, personería que me acreditan con el contrato social de la misma, que en su testimonio expedido en legal forma he tenido para este acto a la vista y un ejemplar del cual en fotocopia debidamente autenticada se encuentra agregada al folio mil quinientos veintiséis, de este mismo registro protocolo de mil novecientos sesenta y dos, y al cual me remito, doy fe. — Y los señores Hilario Leocricio Cantó, don Vicente Hipólito Cantó, y don José Ramón Pérez Granda, en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que en cumplimiento de lo convenido en la constitución provisoria de la sociedad "Hilario L. Cantó", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", vienen por la presente: Primero: A transferir la totalidad del activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle Tronador números doscientos cuarenta y uno de esta ciudad, que resulta del balance celebrado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de la sociedad "Hilario L. Cantó", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se ha transcripto más arriba. — Segundo: Que de acuerdo a lo que resulta de dicha acta constitutiva, los dicentes en sus caracteres de accionistas constituyentes, han integrado sus respectivas suscripciones, con las sumas que por capital y otros conceptos son titulares de la sociedad "Hilario L. Cantó" Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance practicado el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: Puntualizar que dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos y en consecuencia todas las operaciones realizadas por "Hilario L. Cantó". Sociedad de Responsabilidad Limitada", han sido por cuenta y orden de "Hilario L. Cantó", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — En este estado los señores don Hilario Leocricio Cantó, don Vicente Hipólito Cantó, y don José Pérez Granda, dejan constancia que dentro del activo de la sociedad y por la suma de doce millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, de acuerdo al balance antes relacionado, se encuentran los siguientes inmuebles, a saber: a) Un inmueble ubicado en la zona Norte de esta Capital Federal, circunscripción décimoquinta, parroquia de San Bernardo, edificado sobre cinco lotes de terrenos, designados en el plano que cita su título antecedente, con los números ocho, nueve, diez, once y doce, de la manzana "A", con frente a la calle Tronador número doscientos cincuenta y cinco, entre las de Avalos y la Avenida del Campo, los cuales por estar unidos, en conjunto miden: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente al Nord Oeste; cuarenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros en el costado Nord Este, y por el contrafrente al Sud Este a partir de la terminación de la línea del costado Nord Este, hacia el Sud Oeste, se miden: treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, y desde donde termina esta medida hacia el Nord Oeste, ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, y desde aquí con rumbo sud Oeste, ocho metros sesenta y ocho centímetros, y luego en dirección nuevamente al Nord Oeste, cuarenta metros veintiocho centímetros, hasta dar con la línea del frente sobre la calle Tronador encerrando una superficie de: dos mil treinta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, lindando en conjunto: por su frente al Nord Oeste, con la calle Tronador; por el fondo al Sud Este, con propiedad del Gobierno Nacional y con parte del lote dieciocho; por el Nord Este, con el lote siete y fondos de los lotes dos y uno y por el Sud Oeste, con el lote trece y fondos del diecisiete. Y b) Una finca sita en la Zona Norte de esta Capital Federal, Circunscripción décimoquinta, Parroquia de San Bernardo, con frente a la calle Avalos número setecientos sesenta y tres entre las de Estomba y Tronador, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número dieciocho de la manzana "A"., que a su vez es parte de la fracción "A"., de un plano anterior, compuesta su extensión de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Avalos; ocho metros cincuenta y cuatro centímetros en su contrafrente al Nord Este, lindando con parte del lote once; teniendo cuarenta y un metros cuarenta centímetros de fondo en su costado Nord Oeste, por donde linda con el lote diecisiete y fondos del lote doce y cuarentidós metros ochenticuatro centímetros en el del Sud Este, lindando con terreno del Gobierno Nacional. — Le corresponde a dicha sociedad los inmuebles precedentemente deslindados, en virtud de la transferencia de dominio que como aporte de capital hizo el señor Hilario Leocricio Cantó, a dicha sociedad, según escritura pasada ante mí, con fecha treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete, al folio ciento cuarenta y siete, del registro número doscientos noventa y cuatro, que fue de mi adscripción, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, en la Zona Norte, tomo dos mil ciento veintiocho, folio cincuenta y cinco, finca número ciento noventa y seis mil novecientos veintiocho, Tronador doscientos cincuenta y cinco, y Zona Norte, tomo dos mil ciento veintiocho, folio cincuenta y seis, finca número ciento veintitrés mil treinta y ocho, Avalos número setecientos sesenta y tres, tengo para este acto a la vista, doy fe. — De acuerdo al plano de mensura con unificación de parcelas, aprobado por la Dirección Nacional del Catastro, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la característica C.F., trescientos sesenta y seis|cincuenta y seis, practicado por el Agrimensor señor Eduardo E. Alcaraz, un ejemplar del cual se agrega como cabeza de escritura, dichos inmuebles forman hoy un solo block y se ubican en la Zona Norte de esta Capital Federal, Circunscripción décimoquinta, Parroquia de San Bernardo, con frente a la calle Tronador antes número doscientos cincuenta y cinco, hoy números Doscientos Veintinueve. Doscientos Cuarenta y Uno y Doscientos Cincuenta y Cinco, entre las de Avalos y Avenida del Campo, con frente también a la calle Avalos número Setecientos Sesenta y Tres entre las de Tronador y Estomba, y se designa como parcela Cuatro, b., con las siguientes medidas a saber: cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros de frente al Nord Oeste, o sea la línea A-F., lindando con la calle Tronador; cuarenta y ocho metros veintiocho centímetros, en su costado al Nord Este, o sea la línea A-B., lindando con las parcelas tres y cuarenta y cuatro a.; setenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros por su otro costado o contrafrente al Sud Este, o sea la línea B-C, lindando con la fracción A; ocho metros sesenta y seis centímetros en su otro frente al Sud Oeste, o sea la línea C-D., lindando con la calle Avalos; treinta y dos metros sesenta y dos centímetros en su costado Nord Oeste, o sea la línea D-E., lindando con la parcela catorce, y cerrando la figura o sea su costado Sud Oeste, línea E-F., cuarenta metros cuatro centímetros hasta dar con la línea del frente de la calle Tronador, lindando con las parcelas catorce y nueve encerrando una superficie de: dos mil trescientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados; teniendo las siguientes medidas angulares: ángulo interno punto "A", noventa grados; ángulo interno, punto "B", noventa grados, dos minutos; ángulo interno, punto "C", setenta y ocho grados, cuarenta y tres minutos; ángulo interno, punto "D", cien grados, cincuenta y un minutos; ángulo interno, punto "E", doscientos setenta grados, veinticuatro minutos; ángulo interno, punto "F", noventa grados. — Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción décimoquinta - Sección sesenta y uno — Manzana veinte - Parcela cuatro b. — Partida: número trescientos nueve mil novecientos treinta y ocho. — Valuación: Seis millones ochocientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional. — De los Certificados que se agregan a la presente, cuyo contenido he leído a los interesados y que los mismos ratifican, se acredita: Que el inmueble deslindado no adeuda suma alguna por Obras Sanitarias de la Nación, hasta el segundo cuatrimestre del corriente año, por Impuestos Municipales hasta fines del corriente año inclusive, y no adeuda suma alguna por afirmados, no reconociendo afectación por cercas y aceras e higienización; y de los certificados del Registro de la Propiedad y de no adeudar, que también se agregan a la presente, cuyo contenido he leído a los interesados y que los mismos ratifican, se acredita: Que la sociedad "Hilario L. Cantó". Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Trescientos mil pesos moneda nacional", no tiene inhibición que le prohiba disponer de sus bienes, y que el deslindado cuyo dominio consta en la forma ya relacionada, no reconoce embargo, ni hipoteca, y tiene pagos sus servicios de Contribución Inmobiliaria hasta fines del año mil novecientos sesenta inclusive. — A merito de todo ello, la sociedad "Hilario L. Cantó". Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Trescientos mil pesos moneda nacional", por intermedio de sus únicos actuales socios, se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes que constituyen el fondo de comercio y los inmuebles deslindados, había y tenía, transmitiéndoselos a la sociedad adquirente con la retroactividad a que se ha hecho mérito, y con absoluta subrogación en forma, obligándola a la transmitente por la evicción y saneamiento. Enterado el señor Carballo, por la representación que tiene acreditada, de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando que la sociedad que representa se halla en posesión real y material de los bienes que por este acto se le transfieren. Y yo el Escribano autorizante, dejo constancia de que con motivo de la transferencia de activo y pasivo que precede, se han efectuado las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial", y "El Noticiero Argentino", según así resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente como cabeza de escritura y que transcurridos los plazos legales que la misma fija no se han formulado oposiciones y que asimismo en cumplimiento del artículo doce, de la ley número catorce mil cuatrocientos noventa y nueve, la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, por certificado que lleva el número diez mil novecientos sesenta, así como también la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, por certificado de fecha veintinueve de abril del corriente año, ha autorizado la presente transferencia de activo y pasivo. Asimismo la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por certificado que lleva el número tres mil setecientos cincuenta y tres, ha certificado que la sociedad vendedora con respecto al fondo de comercio transferido, ha presentado las declaraciones juradas y abonado el impuesto a las actividades lucrativas hasta el veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Asimismo el autorizante ha solicitado de la Dirección Nacional de los Registro de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, el respectivo certificado, el cual ha sido despachado bajo el número noventa y ocho mil ciento veintiocho, del cual resulta que el fondo de comercio transferido, así como las maquinarias y bienes que se indican en el mismo, no reconocen prendas. Y yo el escribano autorizante, dejó constancia que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución número ochocientos veinticinco (R). de la Dirección General Impositiva, los comparecientes han presentado las declaraciones juradas a que se refiere el artículo primero, de la citada resolución y cuyas declaraciones se agregan por cabeza de escritura, manifiestan bajo juramento, el señor Hilario Leocricio Cantó, que se encuentra inscripto en el Impuesto a los Réditos, bajo el número treinta mil trescientos cuarenta y cuatro — cero cero dos; el señor Vicente Hipólito Cantó, que se encuentra inscripto en el Impuesto a los Réditos, bajo el número doscientos doce mil trescientos noventa y ocho — cero cero dos; el señor José Ramón Pérez Granda, que se encuentra inscripto en el Impuesto a los Réditos bajo el número noventa mil ochocientos setenta — cero cero dos; y los representantes de la sociedad "Hilario L. Cantó". Sociedad de Responsabilidad Limitada', que la misma se encuentra inscripta en el Impuesto a los Réditos, bajo el número doscientos treinta y un mil novecientos ochenta y siete — cero cero dos. de todo lo que doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron plenamente de su contenido, firmándola al efecto como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que yo el escribano autorizante, doy fe.—H. Cantó. — V. H. Cantó. — J. R. Pérez Granda. — Luis G. Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cuatro, del registro trescientos ochenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez y nueve sellos de Actuación Notarial, serie A., numerados correlativamente del tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta al presente inclusive; los que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Conste. — Sobrerraspado: a - cuatro — tiene — elegido — en — referencia — texto — regir — aporte — Industrial — es — cincuenta — cuarto — piso — ciudad — base — corresponde — moneda — treinta — valor — nominal — Leocricio — Cantó — Cantó — cumplimiento — Director — inclusive — Financiera — fecha — industria — pesos — Asamblea — comunicado — que los — Treinta — Preferidas — en utilidades — de — quince — podrá — Síndico — podrán — expresamente — de — la — firma — social — estará — atribuya — mercaderías — propiedad — oneroso — permutarlos — semovientes — garantía — comerciantes — privad — os — comerciantes — Industrial — más — en — ochenta y — dos — y — mil — celebrarán — y — cuatro — siguiente - cincuenta - cincuenta - Productos — ochocientos - Responsabilidad - Sciaky - Industrial — en — Justicia — Justicia — Cantó — estatutos — ordinarias — acuerdo — Leocricio — Cantó — nupcias — ante — veintisiete — veintiséis — Transferir integrado — Cantó — Tres — antecedente — Avalos — costado — anterior — por — siete — por — Oeste — superficie — ya — actuales — bajo — Sociedad — Cantó — Luis — Buenos — cuatro — dividido — el — el — Todo Vale. — Está su sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — E.|l.: provisoriamente — cien — Tres — Valen. — Sobrerraspado: edicto — Eduardo — ochocientos — Incobrables — cuatro — deslindados — Luis — Vale. Fdo.: Esc. Saúl E. Machline.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.800. e.29|7. — Nº 39.688 v.29|7|64

## SANTA INES DEL PLATA

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 683. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano Público, comparecen doña Margarita Serra, soltera, vecina, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Inés Serra de Serra, viuda; María Luisa Serra de Bormida, casada; Dominga Serra de Viader, casada; Norberto Via-

der, casado; Antonia Viader, casada; Vicente Serra, soltero; Orosimbo Ventura Althabe, casado; Eduardo Jorge Althabe, soltero; y Teresa Matilde Serra de Althabe, casada, a mérito del mandato que le otorgaron con fecha once de marzo del corriente año, ante el escribano de la Capital Federal, Carlos A. Perkins que en testimonio agrego y dice: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad "Santa Inés del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que más adelante se transcribirá me entrega en este acto el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número diez y siete mil seiscientos veinte y nueve, en el que de fojas una a dos existe el acta constitutiva de la sociedad de fojas tres a nueve los estatutos sociales, en la forma que luego de practicadas las modificaciones que resultan de fojas diez y seis, copiadas íntegramente son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Santa Inés", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 18 horas, reunidos en la calle Tucumán Nº 927, 4º piso, Oficina 14, Capital Federal, los señores Inés Serra de Serra, Margarita Serra, María Luisa Serra de Bormida, Dominga J. I. Serra de Viader, Norberto N. Viader, Antonia Viader, Vicente Serra, Orosimbo Ventura Althabe, Eduardo Jorge Althabe y Teresa Matilde Serra de Althabe, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, resolvieron lo que a continuación se expresa: — Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatuto que ha de regir a la sociedad "Santa Inés" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el que debidamente suscripto por los nombrados, forma parte integrante de la presente. — Segundo: Elegir para formar parte del primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: Margarita Serra; Directores Titulares: María Luisa Serra de Bormida y Vicente Serra; Síndico Titular: Norberto N. Viader; Síndico Suplente: Antonia Viader.

— Tercero: Emitir las series de acciones uno a cuatro, ordinarias al portador clase "A" de 5 votos cada una, de cinco mil acciones cada serie, o sea un total de veinte mil acciones de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, lo que representa un valor nominal total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: En este acto se suscriben íntegramente las veinte mil acciones emitidas de acuerdo con el siguiente detalle: Inés Serra de Serra, siete mil acciones; Margarita Serra, tres mil acciones; María Luisa Serra de Bormida, tres mil acciones; Dominga J. I. Serra de Viader, mil acciones; Norberto N. Viader, mil acciones; Antonia Viader, mil acciones; Vicente Serra, mil acciones; Orosimbo Ventura Althabe, mil acciones; Eduardo Jorge Althabe, mil acciones y Teresa Matilde Serra de Althabe, mil acciones. — Quinto: De los montos suscriptos, los accionistas integran, en dinero efectivo, el 10 o/o o sea la suma de pesos moneda nacional 200.000.—, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. — El noventa por ciento restante deberá ser integrado por los accionistas dentro del plazo en que el Directorio lo requiera. — La señora Teresa Matilde Serra de Althabe, declara que la integración de las acciones la efectúa con fondos propios. — Sexto: Facultar a los Sres. Margarita Serra, Guillermo E. Alchouron y Alvaro Pereira, para que conjunta, separada o indistintamente: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos Sociales, y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten o introduzcan en los Estatutos las modificaciones que deban realizarse por exigencias de la Inspección General de Justicia; c) Una vez obtenida la personería jurídica y otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad, efectúen los trámites del caso, realizando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio y todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Séptimo: El otorgamiento de la escritura de constitución definitiva será hecho por todos los constituyentes o por apoderado con poder conferido en legal forma. — No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 19,30 horas, suscribiendo de conformidad las personas indicadas la presente acta y el proyecto de Estatuto, que forma parte integrante de la misma. — Inés Serra de Serra. — Margarita Serra. — María Luisa Serra de Bormida. — Dominga Serra de Viader. — N. Viader. — Antonia Viader. — Vicente Serra. — Orosimbo Althabe. — Eduardo J. Althabe. — Teresa S. de Althabe. — Certifico que las firmas que anteceden y que corresponden a los Sres. Inés Serra de Serra, Margarita Serra, María Luisa Serra de Bormida, Dominga J. I. Serra de Viader, Norberto N. Viader, Antonia Viader, Vicente Serra, Orosimbo Ventura Althabe, Eduardo Jorge Althabe y Teresa Matilde Serra de Althabe, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Luis Giménez Gowland. — Hay un sello". — "Estatutos de "Santa Inés del Plata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SANTA INES DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el interior y exterior del país. El plazo de duración se fija en 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas". — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República y|o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, etc., de materias primas, productos y mercaderías en general; b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, tejidos, plásticos, productos químicos, agrícolas, ganaderos, alimenticios, frutos del país y derivados; c) Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, pudiendo dar o tomar dinero prestado con o sin garantías, constituir y transferir hipotecas, negociar valores mobiliarios y realizar cuantas más operaciones financieras considere necesarias a los fines sociales, todo ello con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, administración de inmuebles en general, construcción de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá instalar y|o adquirir establecimientos industriales y venderlos, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase; adquirir fondos de comercio, patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Título segundo: Capital Social y Acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, dividido en 20 series de cinco mil acciones cada una. — Las series de acciones correspondientes al capital autorizado se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio. — Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el Impuesto de Sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia dándose a conocer la emisión a los accionistas por publicaciones realizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) fijándose en cada caso las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, condiciones y forma de pago que éste considere convenientes. — Toda resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, pagándose el Impuesto de Sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, procediéndose con respecto a las emisiones en la misma forma establecida en el párrafo anterior. Se anunciará como Capital Autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) más los aumentos que se realicen de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Todas las acciones serán al portador y podrán emitirse en las clases y con las características siguientes: Acciones Ordinarias Clase "A", con derecho a 5 votos, salvo en lo que respecta a la elección de Síndico, en que tendrán derecho a un solo voto y acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en las condiciones y términos que se fijen, las acciones que se emitan dentro de su categoría y en proporción a las que posean. — Para que ello sea factible, en las sucesivas emisiones se emitirán acciones Clase "A" y Clase "B", en las proporciones necesarias; de no ser así los accionistas de una clase, para completar sus proporciones, podrán suscribir las de otra clase y en caso de hacerse emisiones de una sola clase de acciones, todos los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", tendrán igual derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación que deberá realizar la Sociedad en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, o en bienes y otros valores y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo Cuarto: Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más de un propietario por acción, serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, una de cuyas firmas podrá ser estampada en facsímil. — Podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se abone el valor total de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. — La cesión no eximirá de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Quinto: Si hubiere mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los treinta días subsiguientes, vencidos los cuales el Directorio podrá optar por exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación.

La mora mientras ella dure, producirá la caducidad del derecho de concurrir a las Asambleas que confieren los certificados provisorios, como así también los derechos al goce de dividendos. — Título Tercero. — Debentures: Artículo Sexto: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en el momento de su emisión, para lo cual se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

— Título Cuarto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. — La Asamblea General Ordinaria fijará en cada oportunidad el número de directores Titulares y Suplentes. — Sus mandatos durarán un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogados los mismos hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe reemplazantes. — Los Directores Suplentes, reemplazarán a los Titulares, en el orden en que hayan sido designados por la Asamblea. — En su defecto, el Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá designar dentro de los accionistas a los reemplazantes con mandato hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Cada Director Titular depositará en la Caja Social cien acciones en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea que lo eligió, designará de entre sus miembros un Presidente, pudiendo crear los demás cargos que considere convenientes dentro del Directorio. — El directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente o cuando la mitad de sus miembros o el Síndico lo soliciten. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Director que ejerza la Presidencia tendrá doble voto en caso de empate. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas que firmarán los presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder o carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante emergente de las resoluciones adoptadas. — Podrán asimismo votar por un asunto determinado, por carta o telegrama no computándose en este último caso, a los efectos del quórum. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente o en su defecto, por el miembro del Directorio que éste designe. — Artículo Octavo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad. —La firma social será ejercida en forma conjunta, por el Presidente con un Director o un apoderado designado al efecto o también por un Director conjuntamente con apoderado. Lo establecido en este artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorgue el Directorio a sus miembros o a terceros, en el orden y forma que crea convenientes.

— Artículo Noveno: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejercitar por sí solo todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — Sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o por cualquier otro miembro o miembros que el Directorio designe especialmente. Las acciones en vía contencioso judicial, administrativas, sumarios y cualquier otra clase de juicios ante los Tribunales de la Capital Federal o de las provincias, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y|o Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma con facultad para obligarla y absolver posiciones, podrá estar a cargo de otras personas designadas al efecto por el Directorio; b) Nombrar empleados, fijarles su remuneración y en sus casos, suspenderlos o destituirlos; c) Adquirir el dominio de todos los negocios atinentes al objeto social, efectuar pagos aun los no ordinarios de administración, efectuar novaciones que extingan obligaciones aun al mandato, transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces y por los plazos o formas de pago que conviniere, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil, dar y tomar dinero en préstamo, de Compañías o particulares, incluso del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, así como de otros Bancos Oficiales, mixtos o particulares y casas de Banca, creados o a crearse, con o sin garantía reales o personales, descontar y redescontar, girar, aceptar, avalar, afianzar, endosar letras, vales, pagarés y toda clase de papeles y documentos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de crédito, aceptar "trust-receipts" y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, recibir bienes en pago, solicitar de los Poderes Públicos concesiones, constituir, aceptar y cancelar prendas, hipotecas, usufructos, anticresis y toda clase de derechos reales, suscribir toda clase de documentos, instrumentos y escrituras públicas y privadas, dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, constituir la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en todo el territorio de la República, entablar y contestar demandas, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, recusar con o sin causa, promover querellas y denuncias, conferir poderes generales o especiales con o sin facultad de sustitución y revocarlos, practicar todos los demás actos de enajenación o adquisición que considere necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; d) Decidir la emisión de debentures con arreglo a estos Estatutos y disposiciones vigentes en la materia; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentando anualmente a la Asamblea Ordinaria una Memoria de la marcha de la sociedad y el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; f) Proponer a la Asamblea los dividendos a repartir entre los accionistas y los demás puntos que deban ser

considerados por éstos; g) Dictar los Reglamentos internos con la aprobación de la Inspección General de Justicia y demás reparticiones que correspondan; h) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar uno a más gerentes sean o no Directores, determinando sus funciones, atribuciones, responsabilidades y remuneración, quienes serán responsables ante el mismo, de su desempeño. — La remuneración de los Gerentes será cargada a Gastos Generales y en el caso de los Directores a los que se asigne esa función, esa remuneración no les restará el derecho de participar en las retribuciones que fije la Asamblea para el Directorio. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter temporario o permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Las remuneraciones a miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas o de gerencia podrá acordarlas el Directorio ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Undécimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecidos en las normas legales en vigencia. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones, cualquiera sea el motivo de la convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes, rigiendo esta disposición también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — En todas las votaciones y resoluciones, los tenedores de acciones tendrán el o los votos asignados en la emisión, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, y en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta un día antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o un certificado del depósito de los mismos, otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Título Quinto: Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se ajustarán a las disposiciones reglamentarias, legales y técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del Directorio y Síndico a fijar por la Asamblea; c) El remanente, deducidas las sumas que la Asamblea decida pasar a Reservas Especiales o a nuevo ejercicio, se destinará al pago del dividendo de las acciones ordinarias, que se hará efectivo, salvo resolución expresa de la Asamblea o disposición contraria, en las condiciones de emisión a "prorrata-temporis". — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Título Sexto: Disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la Asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará a los liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio con la fiscalización del Síndico. — El excedente de la liquidación, una vez pagado el pasivo y cargas de la Sociedad se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a los valores integrados de las mismas. — Inés Serra de Serra. — Margarita Serra. — María Luisa Serra de Bormida. — Dominga Serra de Viader. — N. Viader. — Antonia Viader. — Vicente Serra. — Orosimbo V. Althabe. — Eduardo J. Althabe. — Teresa S. de Althabe". — Certifico que las firmas dicen: Inés Serra de Serra; Margarita Serra; María Luisa Serra de Bormida; Dominga Serra de Viader; N. Viader; Antonia Viader; Vicente Serra; Orosimbo V. Althabe; Eduardo J. Althabe; Teresa Matilde Serra de Althabe, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Luis Giménez Gowland. Hay un sello". Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.— Buenos Aires, 8 Abr. 1964. — Visto el expediente N 17.629/1/63, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Santa Inés del Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051/63 el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Santa Inés del Plata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta capital con la denominación de "Santa Inés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 17 de diciembre de 1963, y aprubase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y seis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000490 Alconada Aramburú". — Continúan diciendo los comparecientes que el Directorio de la sociedad de que son únicos accionistas la campareciente y sus mandantes resolvió en su reunión del siete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro la emisión de acciones que se menciona en el acta que se transcribirá a continuación a fin de cumplimentar los requisitos exigidos para la formalización legal de dicha emisión. — El acta respectiva se encuentra transcripta a los folios uno y dos del libro de actas número uno y copiada íntegramente dice así: "Acta Nº 1 de "Santa Inés del Plata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 18 horas, se reúnen en el local social los miembros del Directorio, señores Margarita Serra, María Luisa Serra de Bormida y Vicente Serra, con la presencia del Síndico Titular, señor Norberto N. Viader, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Personería jurídica de la sociedad; Emisión de acciones. — Puesto a considerar el 1er. punto del Orden del Día, informa la Presidencia que con fecha 8|4|1964 y por Resolución P. J. Nº 000490 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, ha sido concedida la Personería Jurídica a la sociedad, tramitada por expediente número 17.629|1|63 de la Inspección General de Justicia. — Hace constar asimismo la Presidencia que, de acuerdo con la observación formulada por dicha Inspección y a propuesta de la sociedad, la denominación definitiva de la misma es "Santa Inés del Plata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de todo lo cual toma nota el Directorio. — Puesto a consideración el 2º punto del Orden del Día, manifiesta la señorita Presidenta que, hallándose totalmente suscriptas e integradas las series una a cuatro de acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos, de cinco mil acciones cada serie, por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, estima necesario, para atender el desenvolvimiento de las operaciones sociales y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los restantes miembros del Directorio y los señores accionistas, proceder a la emisión de las series cinco a veinte de m$n. 500.000 cada una. — Luego de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: a) Emitir las series 5ª a 20ª, de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos cada una, de 5.000 acciones cada serie, o sea un total de 80.000 acciones, de un valor nominal de m$n. 100 cada una, por un valor total nominal de m$n. 8.000.000, cuya integración deberá realizarse en la forma que determine el Directorio, de acuerdo con las necesidades sociales; b) Protocolizar la presente emisión, conjuntamente con los estatutos de la sociedad, haciendo la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º de los estatutos, todo lo cual deberá ser oportunamente comunicado a la Inspección General de Justicia; c) Autorizar a la Presidenta, Srta: Margarita Serra, para firmar la respectiva escritura y realizar todos los trámites de rigor. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 horas. (Fdo.: Margarita Serra. — María Luisa Serra de Bormida. — Vicente Serra. — Norberto N. Viader". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por la representación que ejerce declara: Primero: Que queda formalmente constituida la sociedad denominada: "Santa Inés del Plata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Que asimismo queda formalizada la emisión de acciones de la sociedad por la suma de ocho millones de pesos de curso legal, que representan las series cinco a veinte inclusive. — Tercero: Que solicitan al autorizanto la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman ante mí, doy fe. — Margarita Serra. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y tres, del Registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial, números: A. cero cero tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos veintiuno, correlativos al cero cero tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos veintinueve, y del cero cero tres millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta correlativos al presente: cero cero tres millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos, todos de la Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: Esc. Carlos A. Blousson.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.480.— e.29|7 Nº 39.651 v.29|7|64

---

## LISBER

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1081. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos diez. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: escribano autorizante, comparece don Antonio Jorge Vázquez, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Delia Kurleto, argentino, comerciante, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veintitrés, domiciliado en esta ciudad, en la calle Julián Alvarez dos mil trescientos setenta y nueve, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y siete mil trescientos dos, personas de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Elías Armando Nanclares, don Delcis Luis Frías Cano, don Manuel Antonio Rico, don Tomás Tito De Paulis, don José Nigro, doña María Josefina Figueira, don Domingo Vicente Pepe, doña Susana Rozier y doña Eva Esther Sackmann Sala, en mérito al mandato que éstos le otorgaron el veintisiete de enero del corriente año, en este Registro, al folio ciento cincuenta y dos del protocolo corriente, de cuyo contenido, además de las facultades de dicho mandatario, resulta: I) Que los nombrados constituyeron provisionalmente la sociedad Lisber, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — II) Que con tal motivo en ese acto, se emitió la primer serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A" por un total de doscientos mil pesos moneda nacional suscripto por las diez personas nombradas en partes iguales, es decir a razón de doscientas acciones de cien pesos cada una para cada suscriptor, lo que representa la suma de veinte mil pesos moneda nacional cada uno. — El total del capital suscripto, asciende, en consecuencia, a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, correspondiente a la primer serie mencionada y del mismo se integró el diez por ciento, o sea la suma de veinte mil pesos de igual moneda, integración ésta efectuada por los socios en partes iguales, es decir a razón de dos mil pesos cada uno de ellos. — III) Que en el acto de constitución ya citado, se procedió a fijar en tres el número de directores, resultando electos para formar el primer directorio, con la consiguiente abstención en cada caso, del elegido, las siguientes personas: para presidente: don Elías Armando Nanclares; para vicepresidente: don Antonio Jorge Vázquez y para director, don Delcis Luis Frías Cano. — Asimismo se designó síndico titular a don José Nigro y síndico suplente a don Tomás Tito De Paulis. — El mandato de los directores y síndicos, subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria que se realice y designe los reemplazantes. — Y IV) Que en el mismo acto los socios fundadores procedieron a redactar y aprobar, unánimemente, los estatutos sociales que serán transcriptos en esta escritura. — Y el señor Vázquez, agrega: Que don Elías Armando Nanclares, en ejercicio del mismo mandato que se invoca para este otorgamiento solicitó a la Inspección General de Justicia y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos sociales y la concesión de la personería jurídica lo cual así y más ampliamente resulta del Expediente número diesiete mil setecientos ochenta y uno que tengo a la vista para este acto y del que resulta: que de fojas dos vuelta a fojas siete vuelta obran los estatutos sociales mencionados anteriormente y que serán transcriptos en este instrumento. — Que a fojas nueve se agrega la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que acredita la integración del diez por ciento del capital suscripto conforme lo establecido en el punto II) precedente. — Y que a fojas quince obra la Resolución Ministerial haciendo lugar a lo solicitado, cuyo texto es el siguiente: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 abr. 1964. — Visto el Expediente Nº 17.781|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Lisber, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051|962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Lisber, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 27 de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000591". — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Tales conceptos, continúa diciendo el señor Vázquez, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por este acto deja definitivamente constituida a la sociedad Lisber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, cuyos estatutos sociales redactados y adoptados por los socios fundadores y aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional obran en fojas dos vuelta y siete vuelta del expediente mencionado y su texto es el siguiente: "Artículo Primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de LISBER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos,

productos y|o sub-productos y mercaderías, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos consignaciones, y representaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y distribución de productos y sub-productos relacionados con la industria metalúrgica, química de la construcción y minera. — c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques. — d) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras de inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas, y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres, de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una de tipo "A" o "B", agrupadas en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias de tipo "A" o "B". — Artículo Sexto. Aumento de capital por la asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las asambleas que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer, por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el egistro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado fijado en el artículo quinto o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de emisiones, dentro del capital autorizado fijado en el artículo quinto, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emitan. c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. d) Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las normas precedentes. e) En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores, sin distinción de categoría, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrán prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Octavo. Requisitos: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitir sus títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma qe las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo noveno. — Integración. — Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo décimo — Debentures: La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo décimo primero. — Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo substituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Segundo. — Designación de cargo. — Representación: Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quien desempeñará el cargo de Presidente. En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo, los Directores restantes designarán el Director que reemplazará al mismo hasta la cesación de la ausencia del reemplazado. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por resoluciones adoptadas. En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, el Directorio con la conformidad del síndico designará al accionista que le reemplazará hasta la cesación de la ausencia del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo Décimo Tercero. — Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran para los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; inscribir patentes y registrar marcas. Solicitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios. Dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial: c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo o gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa e inmediata con la dirección o administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo cuarto. — Representación legal y uso de la firma social: El presidente tiene la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del presidente de la sociedad y|o dos cualesquiera de los directores. El directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se le conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo décimo quinto: Síndicos: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo décimo sexto. — Asambleas. Publicaciones: Las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo décimo séptimo. — Quórum, Resoluciones, Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptos en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Artículo décimo octavo.

— Representación, Depósito de Acciones, Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio, y en su ausencia presidirá el accionista que designe la asamblea. — Artículo décimo noveno. — Cierre del ejercicio, Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario o balance general a practicarse el treinta de junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El remanente se destinará para abonar el dividendo de los accionistas ordinarios o tendrá el destino que la asamblea determine. Los dividendos podrán también ser abonados en acciones de la sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo. — Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo vigésimo primero. — Disolución: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea la que nombrará uno o más liquidadores pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todos los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo ante mí y sin la presencia de testigos por considerarse innecesario, doy fe. — Jorge Vázquez. Está mi sello. Ante mí: C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil ochenta y uno del Registro ciento noventa y uno. — Para la sociedad, expido el primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil diecisiete al tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veinticinco, que sello y firmo el día cuatro del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. E. C. Medina.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.360.— e.29|7-Nº 39.589-v.29|7|64

---

**FINCAPE**

**Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ante mí, escribano Público Autorizante titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital Federal comparecen el señor Antonio Mariano de Apellaniz, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad por la Policía Federal bajo el número quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso; la señora Marta Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz, argentina, casada, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis, domiciliada en la Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso; y los señores José Fernando de Apellaniz, argentino, soltero, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso; Santiago Juan Downes, argentino, casado, empleado, domiciliado en la Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil cien; Atilio Enrique Molteni, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno, domi-

ciliado en la calle Esmeralda novecientos nueve, tercer piso; Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos veintitrés mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos nueve, tercer piso; Mariano Antonio de Apellaniz, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida Quintana ochenta y cinco; Olivé Miguel Depoilly, argentino, soltero, empleado, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil treinta y tres, cuarto piso, departamento "C"; Julio Angel Molteni, argentino, casado, empleado, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos dieciséis mil doscientos diez, domiciliado en la calle Pacheco de Melo dos mil seiscientos sesenta y cinco, primer piso, departamento tres; Carlos Spriano, argentino, casado, empleado, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos setenta y uno, tercer piso, departamento "B"; y Aquiles Domingo Adolfo Repetto, argentino, casado, empleado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y tres mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña setecientos treinta y cuatro, cuarto piso; siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este otorgamiento todos por sí.

— Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "Fincape, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número quinientos veinticinco, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad para lo cual me entregan el expediente número dieciséis mil novecientos diecisiete barra uno barra sesenta y tres procedente de la mencionada Inspección General de Justicia y del cual transcribo literalmente el acta de su constitución, estatutos sociales, ambas con sus correspondientes modificaciones y resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Fincape", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores Antonio Mariano de Apellaniz, Marta Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz, Santiago Juan Downes, Atilio Enrique Molteni, Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, Mariano Antonio de Apellaniz, Olivé Miguel Depoilly, Julio Angel Molteni, Carlos Spriano, Aquiles Domingo Adolfo Repetto; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FINCAPE", COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: Comerciales: a la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones de productos nacionales o extranjeros. — Inmobiliarias: a la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras nacionales o extranjeras, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la Ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 7.500.000 pesos moneda nacional, representado por 7.500.— acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en quince series de 500.000 pesos cada serie. —

e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares y de 1 a 3 suplentes, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 15 series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Accionista — Suscripción — Integración — Acciones — Monto) — Antonio Mariano de Apellaniz 7.490. — 7.490.000 — Marta Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz. — 1 — 1.000 — José Fernando de Apellaniz. — 1 — 1.000 — Santiago Juan Downes. — 1 — 1.000 — Atilio Enrique Molteni — 1 — 1.000 — Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille. — 1 — 1.000 — Mariano Antonio de Apellaniz. — 1 — 1.000 — Olivé Miguel Depoilly — 1 — 1.000 — Julio Angel Molteni. — 1 — 1.000 — Carlos Spriano 1 — 1.000 — Aquiles Domingo Adolfo Repetto. — 1 — 1.000 — 7.500 — 7.500.000. —

La integración se efectúa: el señor Antonio Mariano de Apellaniz, con los siguientes bienes de su propiedad: una finca ubicada en la Avenida Alvear 1425, de esta Capital (departamento 7 del quinto piso) cuya valuación fiscal es de 5.277.000 pesos moneda legal, otra finca ubicada en la calle Carlos Pellegrini 3338 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, cuya valuación fiscal es de 1.291.399 pesos y además con un lote de terreno situado también en la ciudad nombrada en segundo término con una valuación fiscal de 328.024 pesos, lo que hace un total de 6.896.423 pesos y el saldo, o sea la suma de 593.577 los suscribe en efectivo e integra el diez por ciento de los mismos, o sean 59.357.70. — El señor Antonio Mariano de Apellaniz se obliga a suscribir oportunamente a favor de la sociedad las respectivas escrituras de dominio de dichos inmuebles. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento del capital suscripto o sean un mil pesos, que sumados a los cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con setenta centavos aportados precedentemente totalizan la suma de 60.357.70 depositados en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de la obtención de la personería jurídica. — El saldo restante se integrará en la época y forma que determine el directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente al señor Antonio Mariano de Apellaniz; Vicepresidente a la señora Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Vocal titular. al señor José Fernando de Apellaniz; Vocal Suplente al señor Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille; Síndico Titular al señor Santiago Juan Downes, Síndico Suplente al señor Atilio Enrique Molteni. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Mariano de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz y Atilio Enrique Molteni, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Antonio Mariano de Apellaniz. — Mariano A. de Apellaniz. — Marta Sauze de Apellaniz. — D. A. A. B. Corneille. — José de Apellaniz. — O. M. Depoilly. — S. Juan Downes. — C. Spriano. — Aquiles D. Repetto. — Julio A. Molteni. — A. E. Molteni. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Mariano de Apellaniz; doña Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; don José Fernando de Apellaniz; don Santiago Juan Downes; don Atilio Enrique Molteni; Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille; Mariano Antonio de Apellaniz; Olivé Miguel Depoilly; Julio Angel Molteni; Carlos Spriano y don Aquiles Domingo Adolfo Repetto y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario Jorge Contreras - Escribano. Hay un sello". — "Estatuto de "Fincape" Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fincape" Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. —

Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por obejto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones. Comerciales: a la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones de productos nacionales o extranjeros. — Inmobiliarias: a la compra-venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios, de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la ley número 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 7.500.000 representado por acciones de m$n. 1.000 cada una valor nominal; y dividido en 15 series iguales de quinientos mil pesos cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

— Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. —

Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interes de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial.

— La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros titulares y de 1 a 3 suplentes, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. inclúso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio,

"ad-referendum" de aquélla. — Novena: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que les determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados con cinco días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los ac-

cionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinario o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Antonio Mariano de Apellaniz. — Mariano A. de Apellaniz. — Marta Sauze de Apellaniz. — D. A. A. B. Corneille. — José de Apellaniz. — O. M. Depoilly. — S. Juan Downes. — C. Spriano. — Aquiles D. Repetto. — Julio A. Molteni. — A. E. Molteni. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número 467, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Mariano de Apellaniz; doña Martha Sauze Pizarro de Apellaniz; don José Fernando Apellaniz; don Santiago Juan Downes; don Atilio Enrique Molteni: don Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille; Mariano Antonio de Apellaniz: Olivé Miguel Depoilly; Julio Angel Molteni; Carlos Spriano y don Aquiles Domingo Adolfo Repetto y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario Jorge Contreras, Escribano. — Hay un sello". — "Resolución Aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 16.917. Buenos Aires, 16 de junio de 1964. Visto: lo solicitado a fojas 31; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictadinado por el Departamento de Sociedades Anónimas en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63;

El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fincape", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 26 de junio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 14 (catorce) a 17 vta. (fojas diez y siete vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta las modificaciones de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 25 (fojas veinticinco) introducidas al acta de fundación de fs. 1 fojas uno a fs. 3 (fojas tres). Asimismo la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados como integración de capital. — Artículo 2º: Regístrese expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 525". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Fincape", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. Leída que les fue por mí el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Antonio M. de Apellaniz. — Mariano A. de Apellaniz. — Marta Sauze de Apellaniz. — D. A. A. B. Corneille. — José de Apellaniz. — O. M. Depoilly. — S. J. Downes. — C. Spriano. — Aquiles D. Repetto. — Julio A. Molteni. — A. E. Molteni. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en nueve sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números cero cero tres millones quinientos treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro al setenta y dos inclusive, todos de la Serie A. — Enmendado: realicen, endosables, reemplazará, de. en, todo vale. — Hay un sello. — Firmado: Mario Jorge Contreras, Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 28.200.— e.29|7-Nº 39.570-v.29|7|64

---

## TRANSPORTES AUTOMOTORES NOROESTE

### Sociedad Anónima (T.A.N.S.A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y seis. — En Villa Madero, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Rodolfo J. Depaoli, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número dieciséis, comparecen: los señores don Dionisio Alberto Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con Divina Gil, domiciliado en Perito Moreno mil setecientos treinta y cinco de esta localidad con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.052.838; don Héctor Rubin, argentino, casado en primeras nupcias con Ernesta Boggio, domiciliado en Agustín Alvarez dos mil setecientos cuarenta y nueve de la localidad de Florida de esta provincia con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.367.192; don Federico Domingo Cerioni, argentino, casado en primeras nupcias con Dolores Luisa D'Elía, domiciliado en Esmeralda mil quinientos treinta y cinco, Sáenz Peña de esta provincia, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.151.901; don Alvaro García, argentino, casado en primeras nupcias con Angela María Rubio, domiciliado en Pringles cuatrocientos treinta y ocho de Villa Parque Caseros de esta provincia, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.294.456; don Armando Eladio Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther D'Auvergne, domiciliado en Vicente López cuatrocientos treinta y uno de Villa Ballester en esta provincia, con cédula de identidad de la Policía Federal número 538.718; don Juan Pistone, argentino, soltero, domiciliado en General Pedernera mil cuarenta y ocho de esta localidad, con cédula de identidad de esta provincia número 1.034.212; don Marcial Faustino Domínguez, español, casado en primeras nupcias con Zulema Dartevelle, domiciliado en Bermúdez dos mil cuatrocientos ochenta y tres de la Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.106.016; don Antonio José D'Amorín, argentino, soltero, domiciliado en Coronel Domínguez ciento ochenta y ocho de esta localidad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.735.555; don Juan Carlos Noval, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Napoli, domiciliado en Avenida Crovara doscientos veintiocho de esta localidad, con cédula de identidad de la Policía de esta provincia número 1.267.544, y don José Miguel Núñez, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Fernández, domiciliado en Convención mil trescientos ochenta y seis de esta localidad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.719.237. — Todos los comparecientes domiciliados fuera de esta localidad se encuentran de tránsito aquí, son comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, Capital de esta República, según acta de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y tres y la constancia del acta del tres de marzo del corriente año y las reuniones precedentes, según actas de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Transportes Automotores Noroeste Sociedad Anónima" (T.A.N.S.A.), con domicilio legal en la Avenida General Paz número siete mil setecientos cincuenta de la Capital Federal, aprobándose en dicha Asamblea los estatutos que se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. Que solicitada a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la respectiva autorización para funcionar como tal, fueron aprobados sus Estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo, después de dilucidadas las observaciones formuladas, dictóse la Resolución correspondiente que más adelante transcribiré. Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del mismo código, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la dicha sociedad y las actuaciones correspondientes que también transcribiré, todo lo cual dice textualmente así: "En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Marcial Faustino Domínguez, José Miguel Núñez, Antonio José D'Amorín, Juan Pistone y Juan Carlos Noval, en representación de Empresa Bartolomé Mitre S. R. Ltda. y los señores Federico Domingo Cerioni, Dionisio Alberto Díaz, Armando Eladio Díaz, Alvaro García y Héctor Rubin, en representación de Empresa General Belgrano, bajo la presidencia del señor Marcial Faustino Domínguez y actuando por Secretaría el señor Dionisio Alberto Díaz.

En uso de la palabra el presidente expuso: Que el Poder Ejecutivo por Decreto del día tres del corriente había aprobado un estatuto tipo de sociedades anónimas y que adecuándose el mismo a los fines de la sociedad, sugería la conveniencia de adaptar ese sistema para lograr a la brevedad la personería jurídica del ente que habían creado y que ya estaba operando. — Por unanimidad así se acordó y de acuerdo con las disposiciones de ese decreto, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TRANSPORTES AUTOMOTORES NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA (T. A. N. S. A.) (Art. 1º), Su término de duración será de 99 años (Art. 2º), c) Tendrá por objeto la explotación del negocio de transporte de personas por automotores, fabricación de carrocerías e implementos para esos vehículos, su comercialización, la importación y exportación de combustibles, lubricantes, neumáticos y en general de todos los elementos necesarios para cumplir con el objeto principal;d) El capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de un mil pesos moneda legal cada una y dividido en cinco series de ocho millones de pesos m|legal cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias nominativas de un voto, según se detalla a continuación: Los señores Marcial Faustino Domínguez, José Miguel Núñez, Antonio José D'Amorín, Juan Pistone y Juan Noval, en representación de Empresa Bartolomé Mitre S. R. L. suscriben cuatro mil acciones ordinarias nominativas de un voto, por valor de cuatro millones de pesos m|n. — Los señores Federico Domingo Cerioni, Dionisio Alberto Díaz, Armando Eladio Díaz, Alvaro García y Héctor Rubin en representación de Empresa General Belgrano, suscriben cuatro mil acciones ordinarias nominativas de un voto, por valor de cuatro millones de pesos m|l. — La integración ha sido efectuada con el aporte ya realizado y que se consigna en la certificación contable que se agrega a la presente. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Marcial Faustino Domínguez; Vicepresidente: Armando E. Díaz; Secretario: Dionisio Alberto Díaz; Directores: Antonio J. D'Amorín, Alvaro García, Juan Pistone, Héctor Rubin, José M. Núñez; Síndico Titular: Federico Domingo Cerioni; Síndico Suplente: Juan Carlos Noval. — Cuarto: Autorizar a Jorge Manuel Polo y Héctor O. García a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Sobre raspado: García. Vale. — A. García, M. F. Domínguez, Antonio J. D'Amorin, Héctor Dubin, José M. Núñez, D. A. Díaz, Armando E. Díaz, Juan Pistone, Juan Carlos Noval, F. D. Cerioni." — "En Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Marcial Faustino Domínguez, José Miguel Núñez, Antonio José D'Amorin, Juan Pistone, Juan Carlos Noval, Federico Domingo Cerioni, Dionisio Alberto Díaz, Armando Eladio Díaz, Alvaro García y Héctor Rubin, bajo la Presidencia del señor Marcial Faustino Domínguez, actuando por Secretaría el señor Dionisio Alberto Díaz. — Abierto el acto por el señor Presidente, en uso de la palabra expuso: Que como era del conocimiento de los asistentes, la representación que ejercían de las empresas Bartolomé Mitre S. R. Ltda. y Manuel Belgrano, había quedado sin efecto, en virtud de que ambas se habían desinteresado del negocio que explotaban en común. — Que en consecuencia y haciéndose eco de las manifestaciones de los asistentes en reuniones informales, hacía moción para que cada uno de los asistentes hiciera propia la suscripción de acciones realizada en la reunión del veintitrés de mayo del año pdo. — Puesto a consideración el punto, por unanimidad se resolvió: Dejar constancia que los asistentes se han desvinculado de la representación que ejercieron en este negocio, de las empresas Bartolomé Mitre S. R. L. y Manuel Belgrano y que cada uno de ellos a título personal y con dinero propio ha suscripto ochocientas acciones ordinarias nominativas de un voto, por un total de ocho millones de pesos m|l., sumas que han sido integradas con el aporte ya realizado que se consigna en la certificación contable, obrante a fs. 9 del expediente Nº 17.376 de la Inspección General de Justicia, en el que se solicita la personería jurídica de la Sociedad Transportes Automotores Noroeste S. A. (T. A. N. S. A.). — No siendo para más se dio por terminado el acto firmando los comparecientes a continuación. — M. F. Domínguez, D. A. Díaz, José M. Núñez, Héctor Rubin, Juan Pistone, A. García, Juan Carlos Noval, Armando E. Díaz, Antonio J. D'Amorin, F. D. Cerioni. — Estatutos: La sociedad anónima, constituida con el nombre de "Transportes Automotores Noroeste, Sociedad Anónima", (T.A.N.S.A.), se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Segundo. — La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Cuarto. — El capital autorizado se fija en Cuarenta Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series iguales de Ocho millones de pesos moneda nacional cada una. — Séptimo. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades. Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en las medidas que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Décimo Primero. — El ejercicio cerrará el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de Reserva Legal: b) Remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. —

Inspección General de Justicia. — N. 17.376. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 12: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — "Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Transportes Automotores Noroeste, Sociedad Anónima, (T.A.N.S.A.), constituída en esta Capital el 26 de Agosto de 1961, (fojas 8 ocho). — En oportunidad de otorgarle la escritura de constitución definitiva se tendrán en cuenta las enmiendas de fs. 15 y vuelta (fojas quince y vuelta) y de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta) y se incluirá la planilla de fs. 9 (fojas nueve), fs. 10, fojas diez). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Número 445. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel de los originales que he tenido a la vista, incorporados al Expediente número Diecisiete mil trescientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia, caratulado: Transportes Automotores Noroeste, (T. A.N.S.A.), Soc. Anón.", corrientes de fojas Dos vuelta a fojas cuatro al acta de la asamblea constitutiva de la sociedad, con las enmiendas de fojas Quince y Quince vuelta: las modificaciones de fojas 17 y vuelta de fojas cinco a fojas ocho se transcriben los Estatutos sociales; y la de fojas Nueve y Diez se copia el detalle de los aportes y destinos de los mismos; y por último de fojas Treinta y cinco se transcribe la respectiva Resolución del Señor Inspector General de Justicia, autorizando a la Sociedad "Transportes Automotores Noroeste, Sociedad Anónima T. A. N. S. A.", para funcionar como tal. Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — D. A. Díaz. — Héctor Rubín. — F. D. Cirioni. — A. García. — Armando E. Díaz. — Juan Pistone. — M. F. Domínguez. — Antonio J. d'Amorín. — Juan Carlos Noval. — José M. Núñez. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo J. Depaoli. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y uno del Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Transportes Automotores Noroeste, Sociedad Anónima T. A. N. S. A.", expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el ocho millones ochocientos noventa y dos mil setecientos veintiuno al ocho millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos veintinueve, ocho millones ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo J. Depaoli. E|l.: "autorizado". Vale. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.29|7-Nº 39.571-v.29|7|64

---

## JOYART

### Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos

**Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

**Escritura Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve. — Constitución Definitiva y Protocolización de Estatutos. — "Joyart — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparece el doctor Harry Cohn casado, domiciliado en esta Capital, calle Ciudad de la Paz número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Rodolfo Germán Jorge Hirschferld, don Pedro Hirschfeld, don Benno Sielgelwachs, doctor León Dujovne, doctor Claudio Juan Horts Speyer, don Fausto Armando Escobar, don José Manuel Colado, don Rodolfo Cabo y don Rosario Carlos Sigona, acreditando dicha representación con el mandato especial que contiene la escritura que se mencionará más adelante y se transcribirá en lo pertinente. — Y el compareciente, en el carácter invocado, expresa: Que por escritura de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí, al folio mil doscientos veintisiete de este mismo Registro, sus representados y el compareciente constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Joyart — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", a regirse por las disposiciones de la Ley y el estatuto aprobado en dicho acto; y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por Resolución Ministerial se autorizó a la mencionada sociedad para funcionar como anónima y se aprobó el estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que en consecuencia, por este acto deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Joyart — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", ratificando la escritura de constitución provisoria y protocolizando el estatuto social, con las modificaciones introducidas y aceptadas, todo lo cual, tengo a la vista en el expediente N. diez y siete mil ochocientos ochenta y siete 1| sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia. — Transcribiendo a continuación, a los efectos de su protocolización la parte pertinente de dicha escritura, el acta constitutiva y el estatuto, tal como han sido aprobados, y la Resolución Ministerial mencionada, todo lo que por su orden, copiado dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires ... el día veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen... don Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld... don Pedro Hirschfeld... don Benno Siegelwachs ... doctor Harry Cohn... doctor León Dujovne. . doctor Claudio Juan Horts Speyer.. don Fausto Armando Escobar... don José Manuel Colado... don Rodolfo Cabo... don Rosario Carlos Sigona... así como de que expresan: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Joyart — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", que se regirá por las disposiciones de las leyes argentinas y por su estatuto, que aprueban en este acto y que transcripto dice así: Estatutos. — Título Primero: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "JOYART — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución de su Directorio, sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República, asignándoles o no capital. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) Comprar, vender, fabricar, importar y exportar toda clase de joyería, especialmente usando, aplicando y elaborando piedras preciosas y semipreciosas de origen sudamericano u otro. — b) Promover la venta de piedras preciosas y semipreciosas, brasileñas o de otra procedencia, elaboradas, reducidas o compuestas o no en la Argentina, haciendo propaganda adecuada preferentemente entre turistas y otros visitantes del país. — c) Explotar marcas registradas o a registrarse. — d) Efectuar operaciones comerciales en general mediante la importación, exportación, comercialización, compra y venta de mercaderías en general, productos de todas clases, materias primas elaboradas o semielaboradas o a elaborarse. — e) Hacerse cargo de representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, comprar, vender, fabricar, importar, exportar, permutar, usufructuar arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier otra forma gravar muebles o inmuebles, gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación, formar sociedades subsidiarias o accidentales, o vincularse a cualquier otra forma de colaboración comercial con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República. — f) Continuar negocios ya existentes en el país, haciéndose cargo o no de sus activos y pasivos. — Título Segundo. — Capital Social — Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.00), dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una y representada por veinte mil acciones al portador, ordinarias, de cien pesos cada una. — El Directorio fijará la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las acciones, pero no podrá emitir una serie sin que la anterior de igual tipo no se encuentre totalmente suscripto e integrado por lo menos en un diez por ciento. — Las nuevas emisiones se elevarán a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado podrá aumentarse por resoluciones del setenta y cinco por ciento de votos presentes de la Asamblea General de Accionistas sea en primera o en segunda convocatoria, que a tal efecto funcionará con un quórum del setenta y cinco por ciento de acciones suscriptas con derecho a voto, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — Las respectivas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con los aumentos que se resuelven de acuerdo a estos estatutos. — Las acciones serán todas ordinarias quedando emitida la primera serie de acciones ordinarias, denominadas clase "A", da derecho a cinco votos por acción por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional las que se hallan íntegramente suscriptas e integradas en el diez por ciento. — Las acciones siguientes podrán ser clase "A" o Clase "B", en éste último caso con derecho a un solo voto. — Siempre que la emisión no estuviese afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia sobre las acciones que se emitan en proporción a la cantidad de acciones que posean, pudiendo hacer uso de éste derecho hasta quince días después de la última publicación que durante tres días deberán efectuarse en el Boletín Oficial — Artículo Quinto: Hasta tanto las acciones no se hallen totalmente integradas, se expedirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al portador una vez integrado el capital de las mismas. — Las acciones y los certificados llevarán la firma de dos directores, con los recaudos legales, pudiendo el Directorio resolver la emisión de títulos de una o más acciones. — Producida la mora en el pago del saldo de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto al cabo de sesenta días transcurridos desde el vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para ofrecer a los otros accionistas las acciones suscriptas y no pagadas, para que las adquieran al precio de suscripción. — En caso de transcurridos quince días sin que los otros accionistas quieran hacerse cargo de dichas acciones, el Directorio queda facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes. — Esta venta se hará en remate público con las publicaciones que el Directorio estime conveniente, debiendo el comprador abonar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. — El primer suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cobrado los gastos del remate y el interés punitorio del uno por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a voto en la Asamblea de Accionistas. — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos de las leyes y estos estatutos determinen. — Título Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: a) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros. — El mandato de los directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea tomen posesión de sus cargos. — En caso de impedimento transitorio o permanente de uno o más directores, él o los directores restantes llenarán, con la conformidad del Síndico, la o las vacantes con accionistas que reunan las condiciones estatutarias. — Los así designados ejercerán el cargo hasta que cese el impedimento del titular o hasta la próxima Asamblea General; b) Se requiere la presencia de dos de los directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán dapotadas por mayoría de votos. — En las reuniones de directorio, que serán presididas por el director de más edad, sus miembros podrán hacerse representar por otro director mediante poder especial que podrá ser otorgado por simple carta poder; — c) Dos cualesquiera de los directores tendrán en conjunto a su cargo la representación legal de la sociedad, para la tramitación de causas judiciales, la representación de la sociedad estará a cargo de los mandatarios que se instituyen por su órgano competente; — d) El directorio podrá nombrar a un director delegado o director gerente en quien podrá delegar las atribuciones ejecutivas del Directorio, y en tal caso y por sí solo representar a la sociedad, y revocar este nombramiento; — e) Para ser nombrado director se requiere ser propietario de diez acciones, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones; — f) La Asamblea de Accionistas fijará anualmente la remuneración del Directorio; — g) El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoquen cualquiera de sus miembros o el Síndico; — h) Las resoluciones que se tomen se harán constar en un Libro de Actas de Directorio que firmaran los directores presentes. — Artículo Octavo: El Directorio está investido de todas las facultades necesarias para la Dirección y Administración de los negocios y bienes sociales, con la sola excepción de aquellos que por la Ley o estos Estatutos se hallen reservados a la Asamblea General de Accionistas. — En mérito de ello, podrá: Primero: Ejercer por medio de dos de sus miembros la representación legal de la sociedad, suscribiendo todas las obligaciones, actos, contratos, escrituras y demás documentos que competen a la misma, de acuerdo a las disposiciones de estos estatutos. — Segundo: Efectuar todos los actos de administración y disposición, así como celebrar cualquier clase de contratos inclusive con el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios, Secretarías, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Gobiernos de provincias, territorios, municipalidades y demás autoridades e instituciones oficiales o privadas del país o del extranjero, conferir y otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante Tribunales Nacionales, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación de Faltas, Ministerio e Instituto Nacional de Previsión Social, Cámara de Alquileres y todo otro organismo o tribunal administrativo o judicial, nacional, provincial o municipal, con facultades inclusive de absolver posiciones en nombre de la sociedad, concurrir a licitaciones públicas y|o privadas, solicitar y adquirir concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, dar o tomar dinero prestado, cobrar o percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero, y de operar con ellos de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Tercero: importar y exportar toda clase de mercaderías elaboradas o no, materias primas y cualquier otra clase de bienes. — Cuarto: Aceptar y proponer la designación de árbitros arbitradores, aceptar y dar representaciones o mandatos, dentro y fuera del país. — Quinto: Tomar participación permanente o accidental en sociedades de cualquier naturaleza pudiendo la Sociedad misma asumir el cargo del miembro del Directorio o gerente y ejercerlo por intermedio de o de los representantes del Directorio que éste designe. — Sexto: Formular denuncias y querellas. — Séptimo: Nombrar uno o más gerentes que podrán ser Directores, suspenderlos o dejarlos cesantes, dando cuenta de todo ello a la Asamblea General de Accionistas. — Octavo: Efectuar todo otro acto de administración relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Título Cuarto: Asambleas. — Artículo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y estos Estatutos, y se citarán por el plazo mínimo en primera y segunda convocatoria de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — En las Asambleas Generales de Accionistas, cada acción dará derecho a un voto, salvo lo previsto en el artículo cuarto respecto de las aciones Clase "A", y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas legalmente con la presencia en primera convocatoria de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y, en segunda convocatoria, con la de cualquier número de accionistas, cualquiera sea el capital representado. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las Asambleas sólo se considerarán constituidas legalmente con la presencia, en cualquier convocatoria, de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas serán tomadas por mayoría de votos presentes, con excepción de los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del**

Código de Comercio en los que se requerirá el noventa por ciento de los votos presentes. — Artículo Décimo: Para participar en la Asamblea General de Accionistas, éstos deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos al fijado para aquéllas, en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificado que acredite su depósito bancario. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Director de más edad o a falta de todos los directores, por el accionista que la misma Asamblea designe. — El presidente de la Asamblea General de Accionistas tendrá voz y voto salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, y además, en caso de empate, tendrá voto de desempate. — Título Quinto. — Síndico. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las de fiscalización de la Sociedad, conforme a las atribuciones que determina el Código de Comercio. — Título Sexto. — Ejercicio Económico — Balance. — Artículo Décimo Segundo: Los ejercicios económicos de la Sociedad se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose el inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales vigentes, así como una Memoria sobre la marcha de la Sociedad. — Esta documentación será presentada al Síndico y sometida a la Asamblea General de Accionistas. — La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Título Séptimo: Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, serán distribuidas en la siguiente forma: a) El dos por ciento, al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que la Asamblea General de Accionistas fije para honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico; c) El saldo podrá ser aplicado a la formación de reservas acumulativas o especiales, sin perjuicio de las distribuciones que se decidan en carácter de dividendos, los que podrán ser en acciones o en efectivo. — Los dividendos no cobrados a los tres años a contar desde la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Título Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas a tal efecto por la Asamblea General de Accionistas. — Una vez pagadas las deudas y gastos de liquidación, se reembolsará el capital aportado por las acciones y el remanente se distribuirá entre las acciones a prorrata del capital integrado. — Segundo: Se resuelve por unanimidad emitir en este acto la primera serie de acciones de la Sociedad por valor total de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatro mil acciones ordinarias Clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional cada una y con derechos a cinco votos cada una. — Estas acciones se suscriben totalmente en la siguiente forma: el señor Pedro Hirschfeld: tres mil cien acciones; el señor Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld: cien acciones; el señor Benno Sielgelwachs: cien acciones; el Doctor Harry Cohn: cien acciones; el Doctor León Dujovne: cien acciones y el Doctor Claudio Juan Horst Speyer: cien acciones; el señor Fausto Armando Escobar: cien acciones; el señor José Manuel Colado: cien acciones; el señor Rodolfo Cabo: cien acciones, y el señor Rosario Carlos Sigona: cien acciones. — Los accionistas integran cada uno de ellos, en efectivo, el equivalente al diez por ciento suscripto, haciéndose entrega en este acto de los respectivos importes a efectos del depósito de cuarenta mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina. — Tercera: Se resuelve asimismo constituir el primer Directorio de la Sociedad el que durará en sus funciones tres años quedando integrado en la siguiente forma: Directores: Don Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld; don Pedro Hirschfeld y don Benno Siegelwachs. — Síndico titular: Doctor Harry Cohn, y Síndico Suplente: Doctor León Dujovne. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes que suscriben resuelven asimismo conferir poder irrevocable a los mismos y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los doctores don Harry Cohn y León Dujovne y don Claudio Juan Horst Speyer para que actuando y firmando indistintamente y/o alternativamente cualquiera de ellos, realicen los siguientes actos: ...b) Otorguen y suscriban la escritura pública de constitución definitiva de esta Sociedad Anónima conforme a la Ley y efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos fueren necesarios para el funcionamiento de esta sociedad anónima. ...Leída que les fue... y firman... por ante mí, de todo lo que doy fe. — Rodolfo Hirschfeld. — Pedro Hirschfeld. — Benno Siegelbachs. — Harry Cohn. — León Dujovne. — Speyer. — A. F. Escobar. — J. M. Colado. — R. Cabo. — R. C. Sigona. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot...." — "Buenos Aires, 19 Jun 1964. — Visto el expediente N. 17.887|1|sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Joyart-Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comerico; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Joyart Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", constituída en esta Capital el 26 de febrero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos — Alconada Aramburú. — Resolución P J. Nº 937. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia y a que me remito, doy fe. Y el compareciente, en el carácter que inviste, continúa diciendo: Que en tal forma deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Joyart-Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos" y demás documentación que rige a esta sociedad, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, su comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Entre líneas: E. Cabo — Vale. — Raspado: sus — cabo — válidamente — German — Harry Cohn — publicaciones — o — hasta — sociedades — legalmente — pagados — reembolsará — General — Vale. — Siguen las firmas. — Harry Cohn. — Hay un sello Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, al folio tres mil doscientos tres del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo Para "Joyart-Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos" y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio fotoestático extendido en nueve fotocopias que corresponden al protocolo notarial números A., del cero cero cuatro millones trescientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres, al cero cero cuatro millones trescientos sesenta y seis mil doscientos setenta y uno, y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en todas sus fojas en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. Miguel P. C. Barbot. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple que es copia de su primer testimonio. — Entre líneas: don Pedro Hirschfeld — cien — Vale. — Raspado: mencionará — Sociedad — Estatutos — títulos — Síndico — reunirá — Bielgelwasch — turistas — Ordinarias — Vale. — Fdo.: Esc. Miguel P. C. Barbot.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.680.— e.29|7-Nº 39.578-v.29|7|64

---

**ANTEZANA SOCIEDAD ANONIMA**

**Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: Cuatrocientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Osvaldo Héctor Alvarez, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y dos mil novecientos catorce, profesión industrial, domiciliado en José Luis Cantilo tres mil setecientos treinta y uno, Capital Federal; doña Nélida Elena Dujo de Alvarez, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones ciento setenta mil setecientos noventa y nueve, profesora de labores, domiciliada en José Luis Cantilo número tres mil setecientos treinta y uno, Capital Federal: Blas Pinillos, argentino casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, industrial, domiciliado en Segurola tres mil seiscientos ochenta y dos, Capital Federal; doña Irma Zulema Venini de Pinillos, argentina, casada, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento siete, profesora de labores, domiciliada en Segurola tres mil seiscientos ochenta y dos, Capital Federal; don Ricardo José María Bonanno, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho, comerciante, domiciliado en Mármol cincuenta, cuarto piso, departamento "B", Capital Federal; don José Alonso, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil noventa y siete; comerciante, domiciliado en Antezana veinte y tres, Capital Federal; don Alfonso Domingo Galizzi, argentino casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos veinte y ocho, empleado, domiciliado en Antezana veinte y tres, Capital Federal: don Ignacio Jorge Mazzola, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa mil ochocientos treinta y uno, comerciante, domiciliado en Fonrouge trescientos noventa y dos, Capital Federal, don Inocencio Ricardo Bellini, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno, comerciante, domiciliado en Larrazábal trescientos treinta y siete, Capital Federal; don Salustiano Agustín Suárez Moncassin, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cero setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro, empleado, domiciliado en Chile mil doscientos cincuenta y tres, piso primero, departamento once, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad hábiles y de mi conocimiento doy fe como de que los datos filiatorios de los mismos son los que ellos mismos han suministrado, quienes en ejercicio de sus propios derechos dicen: Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número cero cero cero setecientos ochenta y ocho, vienen a elevar a escritura pública el acta de constitución y estatutos sociales de "Antezana Sociedad Anónima Comercial e Industrial", como también la citada resolución que aprobó sus estatutos y autorizó el funcionamiento de la misma en el carácter de anónima, a cuyo efecto me exhiben el expediente número diez y siete mil ochocientos veinte y tres de la Inspección General de Justicia dependiente del citado Ministerio, del que resulta: que de fojas una a dos, corre el acta constitutiva; de fojas tres a ocho, los estatutos sociales; a fojas catorce la modificación de oficio hecha al artículo trece, inciso b) del estatuto, y a fojas quince, la mencionada resolución ministerial, todo lo que copiado textualmente y por su orden, con la intercalación de la modificación de oficio ya aludida de fojas catorce, dice así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Antezana 24, Capital, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Ricardo José María Bonanno la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Antezana Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias del tipo "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Capital: Suscripto e Integrado — Osvaldo H. Alvarez $ 840.000. — $ 84.000. — Blas Pinillos $ 840.000. — $ 84.000. — Nélida E. Dujo de Alvarez $ 100.000. — $ 10.000. — Irma Z. Venini de Pinillos $ 100.000. — $ 10.000. — Ricardo J. M. Bonanno $ 20.000. — $ 2.000. — José Alonso $ 20.000. — $ 2.000. — Alfonso D. Galizzi $ 20.000 — $ 2.000. — Ignacio J. Mazzola pesos 20.000. — $ 2.000. — Inocencio R. Bellini $ 20.000. — $ 2.000. — Salustiano A. Suárez Moncassin $ 20.000. — $ 2.000. — Es decir que se han suscripto veinte mil acciones, por un total de dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en dos el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Ricardo J. M. Bonanno para Presidente y señor José Alonso como Director. Para Síndico es elegido por unanimidad al señor Salustiano A. Suárez Moncassin para Síndico suplente el señor Inocencio R. Bellini. Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. Cuarto: Autorizar al señor Inocencio R. Bellini y al señor Salustiano A. Suárez Moncassin para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. los mismos quedan facultados por aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — Ricardo Bonanno. — José Alonso. — Blas Pinillos. — Irma Zulema Venini. — I. J. Mazzola. — A. D. Galizzi — I. R. Bellini. — S. A. Suárez Moncassin. — Osvaldo H. Alvarez. — Nélida Elena Dujo — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 82 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden, son auténticas de: Ricardo José María Bonanno; José Alonso; Blas Pinillos; Irma Zulema Venini; Ignacio José Mazzola: Alfonso Domingo Galizzi; Inocencio Ricardo Bellini; Salustiano A. Suárez Moncassin. Osvaldo Héctor Alvarez y Nélida Elena Dujo y han sido puestas en mi presencia. — A los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, y a pedido de los interesados, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 24 de marzo de 1964. Hay una firma que dice: Juan E. Durao. Hay un sello que dice: Juan Eduardo Durao Escribano Público". — "Estatuto — Artículo Primero: Con la denominación de ANTEZANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria automotriz y metalúrgica; b) Comerciales: Mediante la compra-venta y/o permuta de productos y mercaderías, industrializadas o no y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, del tipo "A" o "B", agrupadas en series cuyos montos se determinarán al resolverse cada emisión. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo "A" o "B". — Artículo Sexto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en series cuyo monto se fijará al resolverse cada emisión. La Asamblea que resuelva el aumento fijará el tipo de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la opor-

tunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda la emisión de socios, ya sea dentro del capital autorizado fijado en el artículo 5º o del previsto en el artículo 6º se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado fijado en el artículo 5º deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más de los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo; e) En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrán prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Octavo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de 2 a 5 miembros titulares, elegido por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar 50 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo solicite uno de los directores o el síndico. — Sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Cuando el órgano estuviera formado por sólo dos miembros, para sesionar se requerirá la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por acuerdo unánime. —

Artículo Décimo Segundo: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quien desempeñará el cargo de Presidente. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo, los Directores restantes designarán el Director que reemplazará al mismo hasta la cesación de la ausencia del reemplazado. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún director, el Directorio con la conformidad del síndico designará al accionista que lo reemplazará hasta la cesación de ausencia del reemplazado, y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, conocimientos, cheques u otros documentos comerciales, y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio; inscribir patentes y registrar marcas. Solicitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios. Dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas; con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o así asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los directores, excepto que por resolución del Directorio se conceda la firma social y representación legal en forma individual a cada uno de los Directores. Sin perjuicio de ello podrá designarse apoderados generales o especiales, a quienes se les podrá conceder la firma social con el alcance que en cada caso se determinará. — Artículo Décimo Quinto: — Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Artículo Décimo Octavo: — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Pada poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones y un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia presidirá el accionista que designe la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento de capital suscripto. b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) El remanente se destinará para abonar el dividendo a los accionistas o tendrá el destino que la asamblea determine. —

La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiese la asamblea que los sancionó. Todo dividendo que no fuera cobrado por sus beneficiarios dentro de tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Primero: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente se distribuirá a los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Ricardo Bonanno. — José Alonso. — Blas Pinillos. — Irma Z. Venini. — I. J. Mazzola. — A. D. Galizzi. — I. R. Bellini. — S. A. Suárez Moncassin. — Osvaldo H. Alvarez. — Nélida Elena Dujo. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 82 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Ricardo José María Bonanno; José Alonso; Blas Pinillos; Irma Zulema Venini; Ignacio José Mazzola; Alfonso Domingo Galizzi; Inocencio Ricardo Bellini; Salustiano A. Suárez Moncassin; Osvaldo Héctor Alvarez; y Nélida Elena Dujo y han sido puestas en mi presencia. — A los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, y a pedido a los interesados expido la presente certificación en Buenos Aires, a 24 de marzo de 1964. — Hay una firma que dice: Juan E. Durao. — Hay un sello que dice: Juan Eduardo Durao Escribano Público. — "Buenos Aires, 4 Jun. 1964. — Visto el expediente N 17.823|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Antezana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Antezana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 24 de marzo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho 8) con la modificación de oficio indicada a fojas catorce (14). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000788. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente la sociedad "Antezana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y el autorizante deja constancia que mediante la declaración jurada, mensual ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de doce mil pesos moneda nacional calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a dos millones de pesos nacionales. — Leída y Ratificada, firma por ante mí de que doy fe. — Osvaldo H. Alvarez. — Nélida E. D. de Alvarez. — Blas Pinillos. — Ricardo Bonanno. — J. Mazzola. — José Alonso. — Galizzi. — I. R. Bellini. — S. A. Suárez Moncassin. — Irma Z. Venini de Pinillos. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos sesenta, al folio doscientos ochenta y ocho del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. Para Antezana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero, cero, tres millones quinientos treinta y seis mil quinientos setenta al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 26.080.— e.29|7-Nº 39.483 v.29|7|64

## PREVIA

### Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública número trescientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Davel Rolando Brodesky, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Zvetcoff, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y un mil ciento cincuenta y seis, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número novecientos sesenta y uno, de la Capital Federal, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Alberto Guido Brodesky argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos cincuenta y dos; don Juan Brodesky, argentino, viudo, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Natalio Guttman, argentino, casado con Amalia Gerscovich, con Cédula de Identidad número un millón veintidós mil doscientos sesent siete, domiciliado en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos cincuenta y cuatro, primer piso, de la Capital Federal; don Horacio Néstor Luna, argentino, casado con Neyre Levit, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos mil doscientos, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos; don José Romualdo Granda Sánchez, argentino, casado con María Teresa Gigante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la calle Avenida Salvador María del Carril número cuatro mil cuatrocientos veintidós, de la Capital Federal; don Adolfo Estanislao Llanderal, argentino, casado con Adela Juana Barillatti, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos sesenta y cinco, departamento trece, séptimo piso, de la Capital Federal; doña Aída Spector, argentina, soltera, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Julián Alvarez número doscientos setenta y seis; don Isaac Granovsky, argentino, casado con Sara Brodesky, con Cédula de Identidad número ochocientos veintiséis mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle O'Higgins número mil quinientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; don Marcos Kalinsky, argentino, casado con María Eugenia Kalinsky, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, y don Nicolás Langoni, argentino, viudo, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos, domiciliado en la calle Caracas número mil noventa y uno, primer piso, departamento 'B", de la Capital Federal; ejercitando el mandato que éstos le confirieron por escritura de fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante la Escribana adscripta Aída Mirman de Trai-

ber, al folio cuarenta y siete, del Registro número ochenta y nueve, a cargo del autorizante, la que se tiene para este acto a la vista y a la cual me remito, doy fe. y dice: Que concurre a este otorgamiento a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar protocolizados los Estatutos Sociales de "Previa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva fue otorgada el diecisiete de enero del año en curso, por escritura ante la escribana doña Aída Mirman de Traiber, al folio cuarenta y siete de este Registro número ochenta y nueve de su adscripción, me hace entrega del expediente que tramitó ante el Ministerio de Educación y Justicia, bajo el número N-diecisiete mil setecientos sesenta y tres, en el cual de fojas ocho a trece, corre el acta constitutiva, precedentemente relacionada, de fojas veintitrés a veintisiete, los Estatuots Sociales establecidos de conformidad con el Decreto número tres mil trescientos veintinueve, a fojas veintisiete el Balance de aporte de Capital al primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a fojas treinta y tres, la Inspección General de Justicia, aconseja las modificaciones del acta constitutiva y a fojas treinta y cinco la resolución número quinientos cincuenta y cuatro, de fecha veintinueve de junio próximo pasado, por la que se autoriza a funcionar como Anónima a la Sociedad de referencia. En tal virtud, encontrándose cumplidos los requisitos legales relacionados con su formación, deja constituida dicha sociedad definitivamente, procediendo a protocolizar en este protocolo a mi cargo, el texto íntegro y definitivo del Acta constitutiva, sus Estatutos, la referida resolución de la Inspección General de Justicia y el Balance corriente a fojas veintisiete del citado expediente: "Cuarto Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Davel Rolando Brodesky, argentino, casado con Beatriz Zvetcoff, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y un mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta y dos, de la Capital Federal; don Alberto Guido Brodesky, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos cincuenta y dos; don Juan Brodesky, argentino, viudo, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Natalio Guttman, argentino, casado con Amalia Gerscovich, con Cédula de Identidad número un millón veintidós mil doscientos sesentisiete, domiciliado en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos cincuenta y cuatro, primer piso, de la Capital Federal; don Horacio Néstor Luna, argentino, casado con Neyre Levit, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos mil doscientos, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos; don José Romualdo Granda Sánchez, argentino, casado con María Teresa Gigante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril número cuatro mil cuatrocientos veintidós, de la Capital Federal; don Adolfo Estanislao Llanderal, argentino, casado, con Adela Juana Barillatti, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos sesenta y cinco, departamento trece, séptimo piso de la Capital Federal, doña Aída Spector, argentina, soltera, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Julián Alvarez número doscientos setenta y seis; don Isaac Granovsky, argentino, casado con Sara Brodesky, con cédula de Identidad número ochocientos veintiséis mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle O'Higgins número mil quinientos setenta y cinco, de la Capital Federal, don Marcos Kalinsky, argentino, casado con María Eugenia Kalinsky, con Cédula de Identidad número dos millones seisicentos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco de la Capital Federal, y don Nicolás Langoni, argentino, viudo con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos, domiciliado en la calle Caracas número mil noventa y uno, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Juan Brodesky en su carácter de socio colectivo y los demás comparecientes en el de socios comanditarios de la razón social que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Previa, Sociedad en Comandita por Acciones', constituida por escritura pública número mil ochocientos setenta y tres, del ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio dos mil ochocientos diez del Registro número quinientos siete del Escribano de la Capital, don Ricardo R. Vidal, del Carril, e inscripta el veintisiete de junio del mismo año, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, folio doscientos sesenta y dos, Libro doscientos treinta y seis, de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cuyos estatutos fueron modificados en sus cláusulas Quinta y Novena por escritura número diecisiete del catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio un mil doscientos cincuenta y nueve del mismo Registro, e inscripta el veintiocho del mismo mes y año, bajo el número ciento sesenta y nueve, folio trescientos ochenta y ocho, Libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos del Juzgado citado, según resulta de los respectivos testimonios que tengo a la vista para este acto y una copia de los mismos debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes manifiestan y convienen lo siguiente: a)

Que de acuerdo con lo que autoriza el artículo doce de los estatutos de la referida sociedad, los comparecientes proceden a exhibirme en este acto la totalidad de las acciones de la misma, o sea tres acciones valor nominal cien mil pesos moneda nacional, cada una, correspondientes al capital solidario, y noventa y siete acciones también de valor nominal de cien mil pesos cada una, por el capital comanditario, por lo que se declaran constituidos en Asamblea en mi presencia, para decidir los puntos siguientes; b) Que como consecuencia de haber llegado a exceder de nueve el número de socios integrantes de la Sociedad, y de acuerdo con la previsión contenida en el artículo quinto de dichos estatutos, han acordado continuar los negocios de la sociedad anónima a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres; c) En consecuencia resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones: a) La Sociedad se denominará "PREVIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales en General: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Cualquier clase de manufacturas o fábricas de productos madereros, metalúrgicos, eléctricos, u otros destinados a la construcción de edificios. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán un año (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción: Los comparecientes proceden a suscribir dichas acciones a prorrata de su actual tenencia de acciones de la Sociedad en Comandita ,o sea que, teniendo ésta también un capital de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien acciones de cien mil pesos moneda nacional, cada una, corresponde de mil acciones de la Sociedad Anónima por cada acción de la Comandita, de lo que resulta, según planilla adujnta que forma parte integrante de la presente, lo siguiente: El señor Davel Rolando Brodesky, treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, o sean tres millones de pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del activo menos el pasivo: Juan Brodesky, tres mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del activo menos el pasivo; Alberto Guido Brodesky, veinte mil acciones de cien pesos, cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del activo menos el pasivo; Natalio Guttman, dos mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del activo menos el pasivo; Horacio Néstor Luna, mil acciones de cien pesos, valor nominal o sean cien mil pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del activo menos el pasivo; José Romualdo Granda Sánchez, mil acciones de cien pesos valor nominal, cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, Capital social representado por el saldo del Activo menos el pasivo; Adolfo Estanislao Llanderal, veinticinco mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Capital representado por el saldo del Activo menos el pasivo; Aída Spector, cinco mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del Activo menos el pasivo: Isaac Granocsky, tres mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del activo menos el pasivo: Marcos Kalinsky, siete mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, o sean setecientos mil pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del Activo menos el pasivo; y Nicolás Langoni, tres mil acciones de cien pesos valor nominal, cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Capital social representado por el saldo del activo menos el pasivo. Total del capital suscripto: Diez millones de pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Integración: La integración se efectúa mediante la transferencia del Activo y Pasivo de la Sociedad en Comandita por acciones, del cual se hace cargo la Sociedad Anónima que se constituye con sujeción a las cifras que resultan del Balance cerrado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Tercero: A los efectos de la administración de la Sociedad Anónima en formación se designa el siguiente Directorio: Presidente: Señor Davel Rolando Brodesky; Vicepresidente: Señor Alberto Guido Brodesky; Director Titular: Señor Juan Brodesky; Director Suplente: El Señor Horacio Néstor Luna; Síndico Titular: Señor Adolfo Estanislao Llanderal; Síndico Suplente: Señor Marcos Kalinsky. — Este Directorio provisional durará en sus funciones hasta la primer asamblea general ordinaria que se celebrará una vez otorgada la personería jurídica a la sociedad y cumplidos todos los demás trámites respectivos. — Cuarto: Se resuelve conferir poder especial a los señores Alberto Guido Brodesky, Davel Rolando Brodesky y Adolfo Estanislao Llanderal, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Igualmente se les acuerda poder irrevocable para que siempre conjunta, separada e indistintamente, firmen y otorguen la escritura pública de transferencia del inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Esmeralda hoy número novecientos sesenta y uno, entre las calles Paraguay y Charcas, con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen de su respectivo título de propiedad, inmueble éste que figura incorporado al activo de la Sociedad en Comandita, según resulta del balance y que deberá inscribirse a nombre de la Sociedad Anónima. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe. — Brodesky. — Alberto Brodesky. — J. Brodesky. — N. Guttman. — Horacio Luna. — J. R. Granda. — A. E. Llanderal. — A. Spector. — Isaac Granovsky. — M. Kalinsky. — Nicolás Langoni. — Hay un sello. Ante mí. Aída M. de Traiber. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuarenta y siete del Registro número ochenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad Previa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley, numerados correlativamente desde el número siete millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, y dividido en Diez Series de Un millón de pesos moneda nacional, cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año. Se transcribe a continuación el Balance que corre a fojas veintisiete: "Previa S. A. Comercial e Industrial. Esmeralda Nº 961. Buenos Aires. — Activo: Disponibildades: Bancos m$n. 26.810.70. — Bienes de Cambio: Terreno para venta: $ 26.161.500. Obra en Ejecución: $ 4.325.305,80. — m$n. 30.486.805,80. Gastos adelantados: Gastos de constitución sociedad $ 133.715. — Amortizaciones: $ 26.743. — m$n. 106.972. — Total del Activo: m$n. 30.620.588,50. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Obligaciones a pagar m$n. 25.000.00. — Financieras: Hipotecas a Pagar. — m$n. 18.000.000. — Otras Deudas: Cuentas Particulares: m$n. 25.595.588,50. — Total de Compromisos: m$n. 20.620.588,50. — Capital Social m$n.: 10.000.000. — Total del Pasivo: m$n. 30.620.588,50. — Adolfo E. Llanderal. — A. E. Llanderal. — Alberto G. Brodesky. — Alberto Brodesky. — Davel Rolando Brodesky. — Brodesky — Oscar Carniglia — C. P. C. R. Tº XIII. — Fº 81. — Y por último se transcribe la resolución número quinientos cincuenta y cuatro, que dice así: Nº -17763. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 17, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedad Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio y simultanea observancia de lo que prescribe la ley 11867, a la sociedad "Previa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 14 de marzo de 1963, cuyos estatutos obran a fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 26 (fojas veintiséis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs. 21 y vta. (Fojas veintiuno y vuelta) y se incluirá el balance de fojas 27 (Fojas veintisiete) y la planilla de fs. 22 (fojas veintidós). — 2º) Regístrese, expídaso testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 554. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Es copia fial, doy fe. — Como Escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación se abona en el respectivo testimonio. — Leída y ratificada, así la otorga y de conformidad la firma como acostumbra hacerlo ante mí, doy fe. —Brodesky. — Hay un sello. — Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil trescientos veintitrés, del Registro número ochenta y nueve doy fe. — Para la Sociedad "Previa Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del nueve millones veinticinco mil novecientos cincuenta y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Aída Mirman de Traiber. Escribana. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.680.- e.29|7 Nº 39.550 v.29|7|64

**ESTIMULO FINANCIERO MUNRO**
**Sociedad Anónima Financiera, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo - Ganadera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número cuatrocientos sesenta y cuatro:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, Escribano autorizante, comparece don Domingo Fidel Matassa, argentino, casado, empresario, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cinco millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en Ingeniero Marconi cuatro mil quinientos noventa y uno de Munro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación de los se-

tores: doña María Mirta Lougedo de Cedrato, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Cedrato, con Libreta Cívica número tres millones doscientos noventisiete mil novecientos noventitrés, domiciliada en Saavedra tres mil doscientos seis, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Cedrato, argentino, casado en primeras nupcias con la anterior, transportista, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos ochentisiete mil ochocientos nueve, con el mismo domicilio consignado para la anterior; Aníbal Lorenzo Scianca, argentino, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochentinueve mil ciento uno, domiciliado en Chiclana cinco mil setecientos cincuentiocho, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires; doña Irma Corina Montoto, soltera, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número quinientos veintiún mil quinientos cuatro, domiciliada en Chiclana cinco mil setecientos cincuentiocho, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo José Maceratesi, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, con el número seis millones trescientos cuarentiséis mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Bernardo Ader, tres mil doscientos cuarentisiete, de Munro, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Teófilo Almeyda, argentino, abogado, casado, con Libreta de Enrolamiento Matrícula número cuatro millones doscientos catorce mil setecientos setenta, domiciliado en Libertad tres mil setecientos sesenta y uno, de Florida, provincia de Buenos Aires; doña Martha Hebe Stradolini de Almeyra, argentina, casada, productora de seguros, con Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta mil ciento cuarenta y dos y domiciliada en el mismo lugar que el anterior, Arturo Nelson Bocca, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Matrícula número tres millones doscientos cuarentinueve mil trescientos noventicuatro, domiciliado en Marcelino Ugarte mil seiscientos uno, de Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Elsa Angela Catalina Tsitsas de Bocca, argentina, casada, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número un millón novecientos sesentiséis mil trescientos treintinueve, domiciliada en el mismo domicilio que el anterior; Oscar Cedrato, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento treinticuatro mil cuatrocientos cuarentiocho, domiciliado en Cornelio Saavedra tres mil doscientos doce, de Carapachay, provincia de Buenos Aires; Juan José Bocchi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinticuatro mil ochentiséis, domiciliado en General Urquiza tres mil seiscientos cuarenta y uno, de Florida, Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Eugenia Negron de Bocchi, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones, ochenticinco mil seiscientos veinte, domiciliada en el mismo domicilio que el anterior; José Maceratesi, argentino, casado, empresario, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos cinco mil noventinueve, domiciliado en Bernardo Ader tres mil doscientos cuarentisiete, de Munro, Provincia de Buenos Aires; doña Matilde Poggi de Maceratesi, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cuarentisiete mil quinientos dos, domiciliada en igual domicilio que el anterior; Atilio Roberto Scianca, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos dos mil quinientos noventinueve, domiciliado en Ituzaingó cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, de Munro, provincia de Buenos Aires; doña Helvecia Angélica Beneitone de Scianca, argentina, casada, con Libreta Cívica matrícula número tres millones setecientos ochenta y un mil diez y ocho, comerciante, domiciliada en el mismo lugar que el anterior; Héctor Halsband, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventitrés mil setenta, domiciliado en Juncal mil veintinueve, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; doña Elena Yolanda Leverato de Halsband, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número doscientos diez mil seiscientos cincuenta y dos, con igual domicilio que el anterior; Miguel Fermín Bugeiro, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en Coronel Bogado dos mil quince, de Boulogne, provincia de Buenos Aires; doña Marina Furci de Bugeiro, italiana, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenticuatro con el mismo domicilio que el anterior; Julio Matassa, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinticinco mil ochenticuatro, domiciliado en Antonio Malaver cuatro mil sesenta, de Munro, provincia de Buenos Aires; doña Solinda Bevilacqua de Matassa, italiana, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos cincuenticinco, domiciliada con el anterior; doña Isabel Dolores López de Matassa, argentina, casada, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuentitrés mil noventidos, con domicilio en Ingeniero Marconi cuatro mil quinientos noventiuno, de Munro, provincia de Buenos Aires; don Antonio Furci, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis, Distrito Militar sesenta y ocho, casado, domiciliado en San Luis ochocientos veinticinco, Salta, y doña Elvira Ranieri de Furci, con Cédula de Identidad número ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y dos de la Policía de Salta, y Libreta Cívica número un millón doscientos setenta y dos mil doscientos trece, casada, con el mismo domicilio que el anterior; personería que acredita con los siguientes antecedentes: a) con la escritura de poder especial que los veinte y tres primeros le otorgaron ante mí, con fecha dos de junio del año corriente, por escritura pasada al folio mil ciento veinte y siete de este Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe y b) Con la escritura de Poder Especial que los cónyuges en primeras nupcias don Antonio Furci y Elvira Ranieri de Furci le otorgaron con fecha veinte y uno de mayo del año en curso por escritura número trescientos treinta y uno pasada al folio novecientos setenta y cinco del Registro número veintinueve, de la adscripción del escribano de la Ciudad de Salta don Guillermo Arias Zambrano que en testimonio debidamente repuesto y legalizado, tengo a la vista para este acto y dejo agregada a la presente escritura, de todo lo que doy fe, como así también que ambos poderes contienen facultad suficiente para este otorgamiento. Y en tal carácter el compareciente dice: "Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de la Resolución de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número quinientos treinta y tres de fecha diez y ocho de junio del año en curso, viene a elevar a escritura pública, el acta de constitución y los estatutos sociales de "Estímulo Financiero Munro Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", como así también la citada resolución que aprobó sus estatutos y autorizó su funcionamiento en el carácter de anónima, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número diez y ocho mil ochenta y tres, del que resulta: que a fojas una a tres corre el acta de constitución; de fojas cuatro a cinco, el estatuto social y a fojas diez y seis, la ya aludida resolución, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 2 de junio de 1964, se reunen los Sres. Aníbal Lorenzo Scianca; Da. Irma Corina Montoto; Osvaldo José Maceratesi; Eduardo Teófilo Almeyda, Martha Hebe Stradolini de Almeyda; Arturo Nelson Bocca; Da. Elsa Angela Catalina Tsitsas de Bocca; Oscar Cedrato: Juan Carlos Cedrato; Da. María Mirta Lougedo de Cedrato; Juan José Bocchi; Da. Rosa Eugenia Negron de Bocchi; José Maceratesi; Da. Matilde Poggi de Maceratesi; Atilio Roberto Scianca; Da. Helvecia Angélica Beneitone de Scianca; Héctor Halsband; Da. Elena Yolanda Leverato de Halsband; Miguel Fermín Bugeiro; Da. Marina Furci de Bugeiro; Julio Matassa; Sra. Solinda Bevilacqua de Matassa; Da. Isabel Dolores López de Matassa; Domingo Fidel Matassa, por sí y en nombre y representación de Antonio Furci y Da. Elvira Ranieri de Furci, y por unanimidad resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ESTIMULO FINANCIERO MUNRO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLO-GANADERA" — B) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C) La Sociedad tendrá por objeto: a) Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, compra y venta y administración de acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T. O. 1943) y otras por las que se requiera el concurso público. — b) La importación, exportación, compra y venta y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; c) La producción, fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, químicos y de la construcción; d) La compra y venta, loteo, urbanización, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales; e) La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — D) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n 10.000.000) representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 500.000.00 cada una. — E) El Directorio estará compuesto de cinco (5) a ocho (8) miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Emitir las seis (6) primeras series de acciones ordinarias nominativas de cinco votos por acción, que son suscriptas de conformidad con el siguiente detalle: Domingo Fidel Matassa: m$n. 250.000; Isabel D. López de Matassa: m$n. 150.000; Juan Carlos Cedrato: m$n. 100.000; María M Lougedo de Cedrato: m$n. 100.000; Arturo N. Bocca: m$n. 75.000; Elsa A. C. Tsitsas de Bocca: m$n. 75.000; Aníbal L. Scianca: m$n. 250.000; Irma C. Montoto: m$n. 150.000; Juan José Bocchi: 75.000 m$n.; Rosa E. Negron de Bocchi: m$n 75.000; Julio Matassa: m$n. 75.000; Solinda Bevilacqua de Matassa: m$n. 75.000; Eduardo T. Almeyda: m$n. 75.000; Héctor Halsband: m$n. 150.000; Elena Y. Leveratto de Halsband: m$n. 150.000; José Maceratesi: m$n. 150.000; Matilde Poggi de Maceratesi: m$n. 150.000: Antonio Furci: m$n. 50.000; Elvira Ranieri de Furci: m$n. 50.000; Miguel F. Bugeiro: m$n. 50.000; Marina Furci de Bugeiro: m$n. 50.000; Atilio R. Scianca: m$n. 50.000; Helvecia A. Beneitone de Scianca: m$n. 150.000; Osvaldo J. Maceratesi: m$n. 150.000; Oscar Cedrato: m$n. 150.000; y Martha H. Stradolini de Almeyda: m$n. 75.000. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo y con bienes propios, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones resultando en consecuencia un capital suscripto de m$n. tres millones (m$n. 3.000.000) y un capital integrado de trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000). — Tercero. Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador, a las siguientes personas que durarán en su mandato, hasta la primera asamblea ordinaria que realice la sociedad: Presidente: Domingo Fidel Matassa. — Vice-Presidente: Eduardo Teófilo Almeyda. — Vocal: Héctor Halsband. - Vocal: Aníbal Lorenzo Scianca. — Vocal: Juan José Bocchi. — Director Suplente: Julio Matassa. — Director Suplente: Miguel Bugeiro. — Director Suplente: José Maceratesi. — Síndico: Arturo Nelson Bocca. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Halsband, Eduardo Teófilo Almeyda y Domingo Fidel Matassa, para que en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta, incluso a la denominación social. — Julio Matassa. — Miguel Bugeiro. — Solinda B. Matassa. — Oscar Cedrato. — Yolanda E. Halsband. — D. F. Matassa. — Marina F. de Bugeiro. — Juan J. Bocchi. Juan Cedrato. — María Mirta Lougedo de Cedrato. — Elsa T. de Bocca. Isabel D. L. de Matassa. A. N. Bocca. — José Maceratesi. — Matilde P. de Maceratesi. — Irma Corina Montoto. — Rosa E. Negron de Bocchi. — Helvecia A. B. de Scianca. — Atilio R. Scianca. — E. T. Almeyda. — Aníbal Scianca. H. Halsband. — O. J. Maceratesi. — Martha H. S. de Almeyda — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de: Julio Matassa, Miguel Fermín Bugeiro, Solinda Bevilacqua de Matassa, Oscar Cedrato, Elena Yolanda Leverato de Halsband, Domingo Fidel Matassa; Marina Furci de Bugeiro, Juan José Bocchi, Juan Carlos Cedrato, María Mirta Lougedo de Cedrato, Elsa Angela Catalina Tsitsas de Bocca; Isabel Dolores López de Matassa, Arturo Nelson Bocca, José Maceratesi, Matilde Poggi de Maceratesi, Irma Corina Montoto, Rosa Eugenia Negron de Bocchi, Helvecia Angélica Beneitone de Scianca: Atilio Roberto Scianca; Eduardo Teófilo Almeyda: Aníbal Lorenzo Scianca, Héctor Halsband, Osvaldo José Maceratesi; y Martha Hebe Stradolini de Almeyda, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos que hubiere lugar en derecho, expido la presente certificación, en Buenos Aires, a dos de junio de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice Jorge W. Cinolol Vernengo, Escribano público. — ...2. La duración de la sociedad es de noventinueve años... —4. El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000.—) m|n., representado por acciones de cien pesos (100.—) m|n., valor nominal cada una y dividido en series de quinientos mil pesos cada una. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) con mandato por tres (3) años (s) siendo reelegibles... — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... — Visto lo solicitado a fs. 14, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el departamento sociedad Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia — Resuelve. — Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estímulo Financiero Munro Sociedad Anónima Financiera Comercial Industrial Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", constituida en esta Capital el 2 de junio de 1964 cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 v. (ojas cinco vuelta) Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma que dice: M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector eGneral de Justicia. — Resolución Nº 533. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo. — Que deja constituida definitivamente la sociedad "Estímulo Financiero Munro Sociedad Anónima Financiera Comercial Industrial Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo el autorizante de constancia que mediante la declaración jurada mensual, se ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de diez y ocho mil pesos calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a tres millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la firman por ante mí de que doy fe. — D. F. Matassa. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro y que al folio mil trescientos cinco del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones quinientos ochenta mil uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano público.

Buenos Aires, julio 22 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.600.— e.29|7 Nº 39.480 v.29|7|64

---

**RIVIMAR**

**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ricardo Oscar Cetera, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos doce mil trescientos nueve, domiciliado en Federico Lacroze número tres mil ochocientos quince, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de: doña María Luisa Rovatti de Cetera, argentina, casada, con Libreta Cívica número dos millones doscientos diez y seis mil diez y siete, domiciliada en Federico Lacroze número tres mil ochocientos quince; don Claudio Oscar Cetera, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro, domiciliado en Jorge Newbery tres mil veinte; don Guillermo Angel Tito

Echenique, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en Paraguay cuatro mil veinte y tres, cuarto piso, Departamento diez; don Mario Angel Martelli, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número un millón veinte y dos mil cuarenta y ocho, domiciliado en Pueyrredón novecientos treinta y seis, sexto piso, Departamento treinta y uno; doña Aurelia Silvia Vanin de Echenique, argentina, casada, con Libreta Cívica número cero, ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve, domiciliada en Paraguay cuatro mil veinte y tres, cuarto piso, Departamento diez; doña Rosa Herminia Argentina Bono de Martelli, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis, domiciliada en Pueyrredón novecientos treinta y seis, sexto piso, Departamento treinta y uno; doña Dora Ramona Bertolotti de Carballo, casada, argentina, con Libreta Cívica número ciento ocho mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliada en Cochrane dos mil cuatrocientos treinta y dos; Mariano Valentini, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochentitrés mil seiscientos sesenta, argentino naturalizado, domiciliado en Aráoz dos mil quinientos sesentinueve, de esta Capital; y don Raúl Eduviges Valdez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número setecientos veinte y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en Rivadavia tres mil setecientos sesenta y cuatro, primer piso, todos vecinos de esta Ciudad personería que justifica con el poder especial que los mismos le otorgaron ante mí, con fecha trece de mayo del año en curso, por escritura número trescientos cincuenta y dos, pasada al folio mil nueve de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, como de que el mandato tiene facultad suficiente para este otorgamiento. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a la Resolución número cuatrocientos noventa y dos de fecha dos de junio del corriente año, de la Inspección General De Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, viene por la presente a elevar a escritura pública, el acta de constitución y los estatutos sociales de "Rivimar, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", como también la mencionada resolución que autorizó el funcionamiento en el carácter de anónima, a cuyo efecto me exhibe el expediente número diez y ocho mil de la Inspección General de Justicia, del que resulta que de fojas una a dos corre el acta de constitución de la sociedad; de fojas tres a cuatro, el estatuto social, corriendo a fojas diez la ya aludida resolución, todo lo que copiado textualmente y en el orden indicado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de mayo de 1964, se reúnen los Sres. Ricardo Oscar Cetera;Da. María Luisa Rovatti de Cetera; Claudio Oscar Cetera, Guillermo Angel Tito Echenique, Mario Angel Martelli, Da. Silvia Aurelia Vanin de Echenique; Da. Rosa Herminia Argentina Bono de Martelli; Da. Dora Ramona Bertolotti de Carballo; Mariano Valentini, y Raúl Eduviges Valdez y por unanimidad resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a)

La sociedad se denominará "RIVIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) La sociedad tendrá por objeto: a) La compraventa y|o permuta de frutos productos y|o subproductos; mercaderías en general y materias primas primas elaboradas o a elaborarse; y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Operaciones financieras en general mediante el aporte de capitales a personas, o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; compra venta y administración de acciones, debentures y otros valores mobiliarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — D) El capital autorizado se fija en m$n. 1.000.000.— representado por acciones de m$n. 1.000,— cada una y dividido en series de m$n. 200.000,— cada una. — E) El Directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que son suscriptas conforme con el siguiente detalle: Ricardo Oscar Cetera: 80 acciones; Da. María Luisa Rovatti de Cetera 40 acciones; y los señores Claudio Oscar Cetera; Guillermo Angel Tito Echenique; Mario Angel Martelli; Silvia Aurelia Vanin de Echenique; Rosa Herminia Argentina Bono de Martelli; Dora Ramona Bertolotti de Carballo; Mariano Valentini y Raúl Eduviges Valdez; 10 acciones cada uno. — Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo y con bienes propios el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, quedando en consecuencia suscripto un capital de m$n. 200.000,— y un capital realizado de m$n. 20.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Ricardo Oscar Cetera; Vicepresidente: María Luisa Rovatti de Cetera; Director: Mariano Valentini; Síndico Titular: Guillermo A. T. Echenique; Síndico Suplente: Raúl Eduviges Valdez. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, incorpore a la misma, como aporte de capital, los siguientes inmuebles, ubicados en la Capital Federal: Unidad Nº 20, del piso 9º, de la finca calle Gallo Nº 302; y Unidad Nº 4, del piso 2º, de la finca calle Federico Lacroze Nº 3815. — Quinto: Autorizar al Sr. Ricardo Oscar Cetera y a Da. María Luisa Rovatti de Cetera para que en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta, inclusо a la denominación social. — Enmendado: "accionistas: Vale. — R. E. Valdez. — Ricardo O. Cetera. — María Luisa R. de Cetera. — Silvia A. V. de Echenique. — M. Valentini. — G. A. Echenique. — M. A. Martelli. — Rosa B. de Martelli. — Dora R. B. de Carballo. — Claudio Cetera. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543, de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Raúl Eduviges Valdez; Ricardo Oscar Cetera; María Luisa Rovatti de Cetera; Aurelia Silvia Vanin de Echenique; Mariano Valentini; Guillermo Angel Tito Echenique; Mario Angel Martelli; Rosa Herminia Argentina Bono de Martelli; Dora Ramona Bertolotti de Carballo y Claudio Oscar Cetera, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, en Buenos Aires, a 13 de mayo de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público"... 2. La duración de la sociedad es de noventinueve años... 4. El capital social autorizado se fija en $ Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.000.—) m|n., representado por acciones de $ Mil, pesos (m$n. 1.000.—) m|n., valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 200.000 cada una... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) con mandato por un año (1) año (s) siendo reelegibles... 11.

El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... N. 18000. — Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rivimar Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 13 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 492. — "Es Copia Fiel doy fe. — Y el compareciente en el carácter ya acreditado dice: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Rivimar Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual, se ingresará el impuesto fiscal correspondiente de mil doscientos pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a doscientos mil pesos nacionales. — Leída y Ratificada, la firma por ante mí de que doy fe. — Ricardo O. Cetera. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, al folio mil doscientos sesenta y seis del Registro número quinientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para "Rivimar Sociedad Anónima Comercial y Financiera", expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público". — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.29|7-Nº 39.482-v.29|7|64

## CABIRO

### Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 000471, de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fueron aprobadas las reformas introducidas al estatuto de la sociedad "CABIRO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; por la Asamblea General Extraordinaria del trece de abril de mil novecientos sesenta y dos , y que fueron protocolizados en la escritura número ochocientos setenta y cinco, pasada al folio dos mil doscientos cuarenta, con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos sesenta y siete, a cargo del escribano don Mario Jorge Contreras; y las cuales consisten en la modificación de los artículos tercero, cuarto, quinto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto, décimo séptimo y décimo octavo; los cuales en lo sucesivo quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacionel legal cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una, equivalentes a un millón de pesos moneda nacional legal por serie. — Las acciones, todas al portador gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán emitirse en títulos representativos de más de una acción y en distintas clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco (5) votos por cada acción; — b) Acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un (1) voto por acción, y c) Acciones preferidas. — Del Capital autorizado quedan emitidas las series primera (1ª) a décima tercera (13ª) siendo las series primera (1ª) a cuarta (4ª) inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco (5) votos por acción y las series quinta (5ª) a décimo tercera (13ª) inclusive de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un (1) voto por acción. — Artículo 4º: Las acciones restantes del capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto respectivo, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — La asamblea de accionistas constituida con las formalidades y en las condiciones legales, podrá autorizar el aumento del capital autorizado hasta el importe de cien millones de pesos moneda nacional legal ($ 100.000.000 m|n.) en series cuyos montos determinará la misma asamblea en cada caso y fijará las características de las acciones de cada serie, pudiendo delegar en el Directorio el modo de pago de las mismas y oportunidad de su emisión. — Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones, incluso las que correspondan al aumento del capital autorizado, será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y anunciada por tres (3) días en el Boletín Oficial, no pudiendo enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional legal ($ 20.000.000 m|l.) con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de aciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias.

— En el caso de que solo se emitieran acciones de una clase ("A" o "B") o que la nueva emisión simultánea de ambas clases no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase.

— Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación que por tres (3) días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el art. 7º inciso f) de estos estatutos. — Artículo 7º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando recursos aprobados por la asamblea general, excluída la Reserva Legal; — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el calor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezcan las autoridades competentes; — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) por conversión de debentures que se hubieran emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiende acciones liberadas de pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. Artículo 9º: Cada Director depositará cien acciones de su propiedad en la Caja de la Sociedad en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, no pudiendo retirarlas hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia y|o representación de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados, careciendo el Presidente de doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director mediante carta poder, quedando obligado por lo que en su nombre actúe el mandatario. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los Directores suplentes en el orden de su designación y para el caso de no haber sido designados Directores suplentes o que el número de éstos resulte menor de las vacantes a cubrir por los conceptos precedentemente citados, serán elegidos entre los accionistas por el Directorio con la conformidad de los Síndicos. — Los nombrados durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo 10º: La representación legal de la Sociedad y el consiguiente uso de la firma social, salvo el caso en que el Directorio confiera poderes especiaes o generales de administración, serán ejercidos por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente si lo hubiera o del Director que hiciere sus veces, quienes indistintamente suscribirán los actos respectivos con la firma conjunta de otro Director. — En el supuesto de que el Directorio sea unipersonal, la representación legal y la firma social corresponderá al Director único. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes Estatutos; b) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y extranjeros, cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en des-

cubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, avales y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; c) Celebrar contratos de sociedades de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador; d) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad; f) Hacer novaciones, remisiones y quita de deudas; adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis (6) años en caso de inmuebles; contratar seguros como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; g) Nombrar gerentes y subgerentes. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director ad-referéndum de la Asamblea y se cargará a gastos generales; h) Acordar y conferir poderes generales y especiales; declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; i) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; j) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, disponer el reparto de dividendos provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia; k) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten: l) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; y finalmente resolver en general en todos los casos no previstos por estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos qeu se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de dos síndicos titulares elegidos anualmente por la Asamblea general ordinaria de accionistas, que a la vez designará para cada uno de ellos el respectivo suplente. — Tanto los titulares como los suplentes podrán ser indefinidamente reelectos, teniendo las facultades y obligaciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Para la elección de síndicos, las acciones ordinarias cualesquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo 12º: Los Directores, podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración independientemente de la señalada en el Art. 16 de estos Estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo y ad-referéndum de la Asamblea. — El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos diez, inciso g) y dieciséis inciso b) no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda; adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o el certificado de su depósito en una institución bancaria del país, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Artículo 17º: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización de los síndicos. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo social; b) se reintegrará el capital de las acciones preferidas; c) se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; d) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo 18º: En todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — E|L.: "mente" vale.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.360.— e.29|1-Nº 39.569-v.29|7|63

## TORNISA S. A.

### Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano Público, comparece don Juan Storni, casado, domiciliado en calle Bmé. Mitre trescientos sesenta y siete de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Elsa Esther Ricatti, soltera; don Ignacio Néstor Bivona, soltero; don Juan José Ricatti, casado; doña Ramona Zabala de Ricatti, casada; don Julio César Lombi, casado; don Luis Giorno, casado; doña María M. de Rossi, viuda; doña Alicia Esther Rossi de Storni, casada, y don Gabino Rodríguez, casado, a mérito del mandato que le otorgaron con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio mil seiscientos noventa y cuatro de este Registro, protocolo de dicho año y en tal carácter dice: Que han constituído conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Tornisa S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. diez y siete mil setecientos veinte y ocho. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número trescientos cuarenta de la Inspección General de Justicia, de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen las señoras Elsa Esther Ricatti, Ramona Zabala de Ricatti, María M. Vda. de Rossi, Alicia Esther Rossi de Storni y los señores Ignacio Néstor Bivona, José Juan Ricatti, Julio César Lombi, Luis Giorno, Juan Storni y Gabino Rodríguez, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TORNISA S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. — (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materiales de construcción, materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación y fabricación de productos metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, alimenticios, textiles, forestales, químicos y vinculados con la construcción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, representados por 50.000 acciones de cien pesos, valor nominal cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve directores cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración: Accionistas: Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Elsa Esther Ricatti, 1.000 — 100.000 — 10.000; Ignacio Néstor Bivona, 1.000 — 100.000 — 10.000; José Juan Ricatti, 1.000 — 100.000 — 10.000; Ramona Zabala de Ricatti, 1.000 — 100.000 — 10.000; Julio César Lombi, 1.000 — 100.000 — 10.000; María M. Vda. de Rossi, 1.000 — 100.000 — 10.000; Juan Storni, 1.000 — 100.000 — 10.000; Alicia Esther Rossi de Storni, 1.000 — 100.000 — 10.000; Gabino Rodríguez, 1.000 — 100.000 — 10.000; Luis Giorno, 1.000 — 100.000 — 10.000 — 10.000 — 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: señor Juan Storni; Vicepresidente: señora María M. Vda. de Rossi; Director: señor Ignacio Néstor Bivona; Síndico titular: señora Alicia Esther Rossi de Storni; Síndico suplente: señora Ramona Zabala de Ricatti. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Storni y a la señora Alicia Esther Rossi de Storni, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Storni. — María M. Vda. de Rossi. — Luis Giorno. — Gabino Rodríguez. — J. C. Lombi. — Alicia E. R. de Storni. — Juan Jose Ricatti. — Ramona Z. Ricatti. — Elsa E. Ricatti. — I. Bivona. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las señoras Ramona Zabala de Ricatti, María M. Vda. de Rossi, Alicia Esther Rossi de Storni, señorita Elsa Esther Ricatti: señores Ignacio Néstor Bivona, José Juan Ricatti, Julio César Lombi, Luis Giorno, Juan Storni y Gabino Rodríguez. — Conste. — Buenos Aires, Febrero diez y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro. — Santiago R. Blousson. — Hay un sello. — Estatutos: La Sociedad Anónima, constituída con el nombre de Tornisa S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.... 2º) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años.... 4º) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales.... 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles.... 11º) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año.... Juan Storni. — María M. Vda. de Rossi. — Luis Giorno. — Gabino Rodríguez. — J. C. Lombi. — Alicia E. R. de Storni. — Elsa E. Ricatti. — I. Bivona. — Ramona Z. de Ricatti. — José Juan Ricatti. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las señoras Ramona Zabala de Ricatti, María M. Vda. de Rossi, Alicia Esther Rossi de Storni, señorita Elsa Esther Ricatti, señores Ignacio Néstor Bivona, José Juan Ricatti, Julio César Lombi, Luis Giorno, Juan Storni y Gabino Rodríguez. — Conste. — Buenos Aires, febrero diez y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro. — S. Blousson. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N.17.728. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tornisa S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 9 de Diciembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 340. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituída la sociedad "Tornisa S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma ante mí, doy fe. — Juan Storni. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y nueve del Registro doscientos setenta y uno a mi cargo doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial números correlativos del A, cero cero tres millones cuatrocientos veinte y dos mil seiscientos trece, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: M. 100.000.— 200.000.— integración — transformación — en — Directorio — vigencia — Mercader — Storni. Vale. — Hay un sello. — Fdo.: Carlos A. Blousson, Escribano. — E|L.: "así como de que concurre a este acto por sí": Vale

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.920.— e.29|7-Nº 39.495-v.29|7|64

## LA ARBOLEDA

### Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve: En la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Andrés Passerini, soltero, hijo de don José Luis Passerini y de doña Juana Alice, Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuarenta y cuatro mil doscientos uno; doña María Lucila Buscaglia, soltera, hija de Carlos Aníbal Buscaglia y de Eulalia Lombardo, Libreta Cívica número tres millones ochocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco; doña Josefina Beatriz Passerini de Pol, casada en primeras nupcias con don Pedro Plácido Pol, Libreta Cívica número dos millones setecientos treinta mil catorce; don Pedro Plácido Pol, casado en primeras nupcias con doña Josefina Beatriz Passerini, libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y tres mil ochocientos veinticinco; doña Rosa Francisca Alice, soltera, hija de don Andrés Alice y de doña Angela Vietta, Libreta Cívica número dos millones ochocientos sesenta y un mil quinientos treinta y dos; doña María Esther Alice, soltera, hija de don Andrés Alice y doña Angela Vietta, Libreta Cívica número dos millones ochocientos sesenta y un mil quinientos treinta y uno; doña Angela Alice de Laín, casada en primeras nupcias con don Angel Pío Laín, Libreta Cívica número dos millones ochocientos sesenta y un mil quinientos veintinueve; don Angel Pío Laín, casado en primeras nupcias con doña Angela Alice, Libreta de Enrolamiento número novecientos sesenta mil seiscientos treinta y ocho; doña Alicia Gladys Iturbe, soltera, hija de don Juan Carlos Iturbe y de doña Teodolina Garaicochea, Libreta Cívica tres millones ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y ocho; don Hilario César Paz, soltero, hijo de don Hilario Carmen Paz y de doña Filomena Brienzo, Libreta de Enrolamiento número cinco millones treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho. Los dos primeros comparecientes son vecinos de la Capital Federal y de tránsito en esta ciudad, y los ocho restantes son vecinos de Carlos Casares, todos son argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiséis de febrero de mil

novecientos sesenta y cuatro, reunidos todos los comparecientes en la ciudad de Buenos Aires, decidieron constituir una Sociedad Anónima que se denominará "La Arboleda, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", habiéndose levantado Acta de las conclusiones aprobadas en dicha reunión, redactándose al propio tiempo un proyecto de Estatuto que debía regir la futura Sociedad Anónima, por acto separado, el cual fue aprobado y se agregó al Acta de referencia. Que con la documentación aludida se realizó su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, quien, previo los trámites de estilo aprobó los Estatutos proyectados y concedió la personería jurídica solicitada, todo lo que surge del Expediente número diez y siete mil ochocientos noventitrés|sesenta y cuatro, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Que a los efectos de inscribir la Sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio de la Nación e iniciar en consecuencia el giro comercial de la entidad, vienen por este acto a constituirla definitivamente en base a los Estatutos con sus modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, publicaciones oficiales, Acta provisoria y demás resoluciones emanadas de las autoridades competentes a cuyo fin se procede a transcribir las actuaciones en orden correlativo, y que dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Carlos Andrés Passerini, Josefina Beatriz Passerini de Pol, Pedro Plácido Pol, Rosa Francisca Alice, María Esther Alice, Angela Alice de Laín, Angel Pío Laín, Alicia Gladys Iturbe, Hilario C. Paz (h.), María Lucila Buscaglia y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del D. tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LA ARBOLEDA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la compraventa y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería, y de la industrialización, consignación y venta de sus productos. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles rurales y|o urbanos, loteos y fraccionamientos. — Financieras: Tomando o dando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, comprando, vendiendo, o administrando créditos, títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. — Quedan expresamente prohibidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciociones al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de cinco mil acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos en sus funciones indefinidamente. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — g) Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Accionistas. — Suscripto. — Integrado. — Passerini Carlos A.; doscientos mil, veinte mil; Passerini de Pol, Josefina, doscientos mil, veinte mil; Pol, Pedro P., doscientos mil veinte mil; Alice Rosa Francisca, doscientos mil, veinte mil; Alice María Esther, doscientos mil, veinte mil; Laín, Angel Pío, doscientos mil, veinte mil; Alice de Laín, Angela doscientos mil, veinte mil; Iturbe, Alicia Gladys, doscientos mil, veinte mil; Buscaglia, María Lucila, doscientos mil, veinte mil; Paz, Hilario César, doscientos mil veinte mil; dos millones, doscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Las acciones emitidas pertenecen en su totalidad a la clase "A". —

La integración se efectúa totalmente en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Carlos Andrés Passerini. — Vocales: Josefina Beatriz Passerini de Pol y Pedro Plácido Pol. — Suplentes: María Esther Alice y Rosa Francisca Alice. — Síndico Titular: Alicia Gladys Iturbe. — Síndico suplente: Angela Alice de Laín. — Cuarto: Se deja constancia que las esposas de los accionistas constituyentes realizan sus integraciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Hilario C. Paz (h) y|o María Lucila Buscaglia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado) Carlos A. Passerini. — Josefina P. de Pol. — Pedro Pol. — Rosa F. Alice. — María Esther Alice. — Angel Pío Laín. — Angela Alice de Laín. —

Alicia Iturbe. — María L. Buscaglia. — Hilario C. Paz. — Certifico en mi cacarácter de Escribano Público que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Carlos Andrés Passerini. — Josefina Beatríz Passerini de Pol. — Pedro Plácido Pol. — Rosa Francisca Alice. — María Esther Alice. Angel Pío Laín, Angela Alice de Laín, Alicia Gladys Iturbe, Hilario César Paz y María Lucila Buscaglia personas de mi conocimiento, doy fe. Sobrerraspado César. Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Aníbal Guillermo Domínguez. Escribano. — Estatuto. —

La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "La Arboleda, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de cinco mil acciones cada una. Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles... — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... — (Firmado) Carlos A. Passerini. — Josefina P. de Pol. — Angel Pío Laín. — Rosa Francisca Alice. — María Esther Alice. — Angela A. de Laín. — Pedro Pol. — Alicia Iturbe. — María L. Buscaglia. — Hilario C. Paz. — Certifico que las firmas obrantes en este instrumento han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Carlos Andrés Passerini, Josefina Beatriz Passerini de Pol, Pedro Plácido Pol, Angel Pío Laín, Angela Alice de Laín, Rosa Francisca Alice, María Esther Alice, Alicia Gladyes Iturbe, María Lucila Buscaglia e Hilario César Paz, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Aníbal Guillermo Domínguez. Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia-N.diez y siete mil ochocientos noventa y tres-Buenos Aires, junio cinco de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo primero. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo dos del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad "La Arboleda, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, con la denominación de "San Carlos S. A." cuyos Estatutos obran en fojas tres (fojas tres) a fojas cinco vuelta (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (fojas doce y vuelta). — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda del acta de fojas doce y vuelta (fojas doce y vuelta). — Artículo segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recrrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible, un sello dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número cuatrocientos noventa y ocho. — Hay un sello ilegible. — Asimismo, yo el autorizante dejo constancia que a fojas diez y ocho se encuentra agregada la fotocopia de la boleta de depósito por un monto de doscientos mil pesos moneda nacional, efectuada el día diez y seis de abril del corriente año en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, cuenta San Carlos, Sociedad Anónima" orden conjunta del Inspector General de Justicia y Carlos A. Passerini". — Lo relacionado concuerda fielmente con las constancias del expediente a que se ha hecho referencia, por lo que los comparecientes ratifican en todas sus partes el Estatuto y acta previa de "La Arboleda, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" quien queda por este acto definitivamente constituída. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Carlos A. Passerini. María L. Buscaglia. — Josefina P. de Pol. — Pedro Pol. — Rosa F. Alicie. María Esther Alice. — Angela A. de Laín. — Angel Pío Laín. — Alicia Iturbe. — Hilario C. Paz. — Está mi sello Ante mí: José J. A. Simonetti. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó al folio diez y nueve y siguientes de este Registro número cinco a mi cargo. — Para la Sociedad "La Arboleda, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" expido este primer testimonio en nueve sellos notariales de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del siete millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diez al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 2764 que se agrega. Nueve de julio, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma ilegible. — Un sello. Santos Abel de La Plaza. Escribano. — Otro: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. José J. A. Simonetti obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 7987218-g. — 9 de julio, 29 de junio de 1964. — Hay un sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Una firma ilegible. — Otro sello: Santos Abel de la Plaza. Escribano. — Nueve de Julio. — Entrelíneas: don; días; Angela Alice de Laín; folio ciento diez y nueve y siguientes de este Registro número cinco a mi cargo. Todo vale.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.920.— e.29|7-Nº 39.544-v.29|7|64

## EL PORTEZUELO

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Santiago Migueliz, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores Carlos Massa, casado; María Rosario Morelli de Migueliz, casada; Andrés Migueliz, casado; Martín Illarraz, casado; Alfredo Vázquez, casado; Juan Morelli, soltero; Roberto Félix Monticelli, casado; Juan Angel Ledesma, soltero y Francisco Saverio Morelli, casado; en virtud del poder que éstos le confirieron por escritura otorgada en esta ciudad, el veinticinco de febrero del corriente año, ante mí, al folio ciento cincuenta y cinco, del presente registro interinamente a mi cargo. — Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que según la escritura citada, él y sus mandantes antes mencionados, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima, que se dirá más adelante, por lo que se presentaron a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, donde solicitaron la obtención de la personería jurídica por expediente Nº diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres, de cuyas actuaciones resulta: Que de fojas trece a diecinueve inclusive, corre agregado el testimonio de la escritura antes relacionada, en la que se inserta el texto del estatuto aprobado, el cual con la modificación indicada a fojas diecisiete, fue aprobado, autorizándose a la sociedad para funcionar como anónima mediante la resolución del Inspector General de Justicia, corriente a fojas veintitrés del expediente precitado, que junto con el testimonio de dicha escritura y con la modificación señalada se transcriben a continuación en el orden mencionado, a saber: — Primero: "Fº 155. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Massa, casado, Santiago Migueliz, casado, María Rosario Morelli de Migueliz, casada; Andrés Migueliz, casado; Martín Illarraz, casado, Alfredo Vázquez, casado; Juan Morelli, soltero; Roberto Félix Monticelli, casado; Juan Angel Ledesma, soltero y Francisco Saverio Morelli, casado; domiciliados en la calle Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto dejar constituida una Sociedad Anónima que se regirá por el Estatuto que se transcribe acto seguido. — A continuación los accionistas constituyentes suscriben la quinta parte del capital autorizado o sea Cuatrocientos mil pesos en acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la siguiente manera: Carlos Massa, quinientas acciones de la primera serie; Santiago Migueliz, quinientas acciones de la primera serie; María Rosario Morelli de Migueliz, trescientas acciones de la segunda serie; Andrés Migueliz, setecientas acciones de la segunda serie; Martín Illarraz, trescientas acciones de la tercera serie; Alfredo Vázquez, cuatrocientas acciones de la tercera serie; Juan Morelli, trescientas acciones de la tercera serie; Roberto Félix Monticelli, cuatrocientas acciones de la cuarta serie; Juan Angel Ledesma, doscientas acciones de la cuarta serie y Francisco Saverio Morelli, cuatrocientas acciones de la cuarta serie. — Todos los accionistas han integrado el diez por ciento del valor suscripto. — En consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad, se eleva a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Acto seguido, se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo está constituido por dos miembros eligiéndose para desempeñar dichos cargos a los señores Carlos Massa y Andrés Migueliz; y para el cargo de Síndico y Síndico Suplente los señores Santiago Migueliz y Alfredo Vázquez. Por último se resuelve autorizar a los señores Carlos Massa y Santiago Migueliz para que indistinta, conjunta, alternativamente, soliciten del poder ejecutivo nacional la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos; facultándose al efecto para aceptar modificaciones lo mismo que para tramitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y para firmar la escritura de constitución definitiva y protocolización del estatuto, transcribiéndose a continuación el texto del estatuto aprobado, que dice así: I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero. Con la denominación de EL PORTEZUELO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; transportes en general; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, materiales o de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones para las que se requiere el concurso público; d) Agropecuarias: Para

la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por Veinte mil acciones (20.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — La emisión de las series que restan serán por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cumpliendo con el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrantes del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. —

Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno a cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o Asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas, no superarán el treinta por ciento del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaren a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de éste, todas las acciones tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de lo cual no tendrán derecho a dividendos ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelectos o designados sus reemplazantes en la próxima asamblea. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato; la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo, inciso c). — Artículo Séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en un suma superior a los cien mil pesos, se requerirá la firma del Presidente y de un director o del gerente. — El Directorio está en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en cargo el vice-presidente y faltando ambos, el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar, de su seno, uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referendum" de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantías quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentos. — Realizar con el Banco Central de la República Argentina, las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente; k) adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencia; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles; la remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — I. — Asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación de la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación.

— Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presente o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en ambas convocatorias, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptará por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que determinan el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir los requisitos del artículo décimo siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. —

El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo fijo y el adicional que pueda corresponder a las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga, se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones en proporción la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección de Justicia. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Carlos Massa. — Martín Illarraz. — Alfredo Vázquez. — Roberto F. Monticelli. — Juan Angel Ledesma. — Santiago Migueliz. — Francisco Saverio Morelli. — María R. Morelli de Migueliz. — Andrés Migueliz. — Juan Morelli. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "El Portezuelo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial, Serie A, números: tres millones doscientos siete mil quinientos ochenta y nuevo correlativos al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entrelíneas: Juan Morelli, soltero, Roberto Félix Monticelli. — casado, adscripción, Perret, vale. — Raspado: Carlos Alberto, de mi, Vale. — Hay un sello. — Carlos Alberto Perret". — Segundo: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 may. 1964. — Visto el expediente Nº 17.473|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Portezuelo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Portezuelo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta capital, el 21 de febrero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas trece vuelta (13 vta. a dieciocho vuelta (18 vta.) con la modificación de oficio indicada a fojas veintidós (22). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000706". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que llevando a cabo la resuelto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente escritura deja definitivamente constituida la sociedad denominada "El Portezuelo, Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Agropecuaria" y protocolizado el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, como así también la resolución ministerial. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — S. Migueliz. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete. Interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "El Portezuelo, Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Agropecuaria", expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, Serie A, números: tres millones setecientos setenta y seis mil doscientos treinta y nueve correlativos al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Escribano Carlos A. Perret. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.29|7 Nº 39.494 v.29|7|64

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LUIS VIZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.673 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BLANCA TESSEY de ALBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.078 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.706 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BONIFACIO de CAPURRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.690 v.1º|8|64

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.850 v.1º|8|64

#### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALVAREZ o RICARDO ALVAREZ FERNANDEZ Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.562 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.25|7 Nº 39.380 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONANEY u ONANEY ADELA ZABALA u ONAMEY ADELA ZABALA u ONANEY ADELA ZABALA de RIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200 e.25|7 Nº 39.327. v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA COVIELLA YRAIZOZ de CORONEL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.25|7 Nº 39.271 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por quince días a RICARDO DE LA FUENTE, MANUELA DE LA FUENTE de ALLER y RAMONA DE LA FUENTE de LOIS, para comparecer en juicio "Vivas de Serrao María E. c de la Fuente Ricardo y otras s Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Andrés Rivas Molin, secretario.
$ 2.200.— e.24|7 Nº 39.129 v.29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LILA VIRGINIA CLOTILDE MARTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.180 v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO PIPAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.181 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL INSAURRALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.231 v.4|8|64

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.23 7. — Nº 38.920 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO PRISCO ETCHEVERRY y EDUVIGES LUISA NAVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e. 18|4 Nº 38.171 v. 29|7|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ DIAZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.503 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don GALIANO CORBARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.564 v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-N 39.663-v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASTORIZA GOMEZ de SEIJO y don JOSE SEIJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 38.159 v. 29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RIVAS de LANFRANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 38.166 v. 29|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO o VALERIANO RODRIGUEZ ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.890 v.3|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DIONISIO BUSSOLI, MERCEDES CLARIANA de BUSSOLI y ELSA MARIA BUSSOLI de REVETRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.306 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERTONCELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.23|7. — Nº 38.875 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.23|7. — Nº 39.022 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña HONORIA LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.682 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Horacio A. Méndez, Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.822 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SALIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.323 v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MATILDE J. CEDEYRA de BOURDIEU, CORINA CEDEYRA de MOREYRA, MARIA TERESA ARAUJO de CEDEYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
e.18|7-Nº 5.444-v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SPONCHIADO de FURLAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 38.015 v. 29|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO CASAL de ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.307 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHIRICHELLA de RICCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38 799 v.1º|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 38.115 v. 29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO DE FRANCISCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.758 v.1º|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO ELEAZAR BARRIONUEVO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e 18|7 Nº 38.029 v. 29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE LUCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.945 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MARIA NIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 38.570 v.30|7|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO INVERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.835 v.1º|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.519-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA MARIA ANGELICA CACCAVAIO de MUNARI o ERCILIA ANGELA MARIA CACCAVIO de MUNARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.27|7-Nº 39.566-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ GONZALEZ QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.395 v 5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA FERREYRA de NOLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.444 v. 5|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA PAZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.864 v.3|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.683 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RIVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.540 v.30|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GABRIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.516 v.30|7|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA AMATRUDO de MANZIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.072 v.4|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA o ADELA GUANZIROLI o GUANSIROLI o GUANCIROLI de BERRETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.25|7 Nº 39.349 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION REAL o REAL COPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.392 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GALANTERNIK de MELAMEDOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.441 v.5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZIRUFFO y CARMEN GILIBERTI de ZIRUFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.421 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DEROCHE Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.103 v.4|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SABATELLA de LOVITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.094 v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.243 v.4|8|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSCIARI. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.227 v.4|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FRANCISCO BORRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.887 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOQUETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 39.058 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAEZ de CORRARO y VICENTE CORRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio trece de 1964. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 38.103 v. 29|7|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA DIAZ de DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.545-v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH IVON BROWN o KENNETH BROWN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.496-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA o MARIA LUISA MASPERO de RICCI. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 38.022 v. 29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BISCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.18|7. Nº 38.072. v.29|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMELIA SAMMARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 — e.24|7 Nº 39.142 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON LEW. — Publíquse por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.788-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA INES MULLEADY y O'BRIEN de IRIGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.380 v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BELLOCQ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.127 v.29|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CAYETANO PEREZ MILLAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.18|7. Nº 38.019. v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FELIX PARDO y MARIA CARMEN RUIZ de PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.294 v.30|7|64

## Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GUILLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, treinta de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.514-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUCIO DUNOGENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo trece de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.626-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMALIA BECKER o BECKER WISVEDE de LINCKE. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.876 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABAS AUDIFA LEAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.364 v. 5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAVALIERI de CASCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.064 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUFFO o RUFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.108 v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MICCIULLI de MEGALE. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.857 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FELIPE KOEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.923 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SIRABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.840-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANITA DENNIN Vda. de BARTHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.480 v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos.. y acreedores de don EDUARDO GARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.258 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO MARIA ANGEL CARBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Luis Solari, secretario
$ 2.400 e. 25|7 Nº 39.400 v. 5|8|64

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANTEBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.497-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA KNEZ o CNES de GERGICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.490-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO SANTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.507-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BASILIO TARNAUSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.382 v. 5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.068 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EDUARDO SIMONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.031 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FIORITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.865 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORNACCHIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 25 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 39.014 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VERSIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.789-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PUPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.398 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUGLIELMUCCI y TERESA MARIA D'AMATO de GUGLIELMUCCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.296-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA DIGNA BELOSO de CHANTADA. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.005 v.29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA AMANDA D'ANGELO de COTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.230 v.4|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GERJEVIC o GERJEVICH. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, Julio 1º de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.117 v.29|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MELFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.003 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don RICARDO GREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.156 v.29|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE SORZANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.155 v.29|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAVALIERI DANILO GASTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.158 v.29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR TENREIRO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.285 v.30|7|64

## Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.687. v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA CARINO de MOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.384 v. 5|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DOMBROVSKY o DOMBROVSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.081 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.139 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR IRENE MARGARITA CASARINO de ITURRALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.886 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN LOBATO MULLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.654-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANA MARIA BURCHAS o BURCZACK de VALLE. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.096 v.29|7|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIKO PETRAVIC. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.754-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES EMMA TORDERA y de AURELIA ROSA TORDERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.097 v.29|7|64

## Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO RAIMUNDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.524. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SANTOS, GUMERSINDO". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.933 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADAN MOLFINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.595-v.30|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ALVOR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.273-v.30|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASALDUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.673-v.1º|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ABELENDA de VIDAL. Publíquesse por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.594-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SUSTAITA (hijo). Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.326-v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CUÑARRO y CAMILO CUÑARRO.. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.816-v.1º|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DERITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 38.611-v.30|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALVADOR SEGURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.208 v.29|7|64

## Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAVIA y doña MARIA LUCIA SUCCI de PAVIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200. e.27|7. Nº 39.510. v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA o EMMA o EMA JULIA o EMMA JULIA LOPEZ DE LAGOS GARCIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.131-v.4|8|64

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a estar a derecho por quince días, a doña CRISTINA ISABEL ANTONIONI de MOLINA, en el juicio "Della Paolera, Félix Ismael y otro, c|Antonioni de Molina, Cristina Isabel, s|resc. de boleto", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.200.— e.24|7-Nº 39.132-v.29|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a estar a derecho por quince días, a doña HILDA RUTH ORDOÑEZ de MOLINA, en el juicio "Della Paolera Félix Ismael y Cichero Horacio Luis, c|Ordóñez de Molina, Hilda Ruth, s|rescisión de boleto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.200.— e.24|7-Nº 39.133-v.29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTONE. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio primero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.659-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SALOMONE de SAFAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.926 v.3|8|64

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días (10). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.575. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio tres de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.286 v. 5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RUFINA GARCIA Y PEREYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.120-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VIEITES de MUIÑO o MANUELA VIEYTES de MUIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.881 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA CORDERO de CHIAPPARI o LUCIA LUCRECIA CORDERO de CHIAPPARI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.045 v.29|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRIDE MONTALBETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, sescretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.306-v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.749-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELO MASTRACCHIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.794-v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GASPAR BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.848-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PIRAINO de VANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.303-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BARRIO de IBAÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.483-v.30|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MILOTICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.081 v.29|7|64

## Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GALMARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.105-v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIO BLASONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.009 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.013 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES BRIZZOLARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.- e.23|7 Nº 38.989 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RIGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.774 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ETCHEGOYEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Luis Prato ,secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.396-v.30|7|64

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO COSTA. Publíqueses diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.018-v.29|7|64

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESRA NOTRICA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.020-v.29|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.179-v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTOBULO PEDRO CABRERA. Publíquese por diez días .
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.084-v.29|7|64

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDGARDO GAILLARD o GAILLARD y GAILLARD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.498. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION SEVERINO de GERMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.633. v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO MARENGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.654. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 39.375 v. 5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CIRIGLIANO de GAUNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.958 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA HEDVIG EMMA BRANDT de HURST y de RÖHRIG SERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.771 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO NEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. — e.22|7 Nº 38.837 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.386-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RAFFA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.428 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAIVEK de NEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.280 v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO GUINGOLD. — Publíqu por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.302 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO VICENTE. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.525 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA DEL CARMEN GREGORIA FRANCISCA o MARIA ELISA DEL CARMEN GREGORIA FRANCISCA DEL CORAZON DE JESUS PEREZ DEL CERRO DE DIEHL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.094-v.29|7|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PEDRO FIZZANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.142-v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.136-v.29|7|64

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN FORTI y JULIO ENRIQUE FORTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.580. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMANDA LUCCHINI de CANAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.488. v.6|8|64

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA WEISSMAN de MIJALOVICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.363 v. 5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.403 v. 5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.401 v. 5|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANC MATELICOSKY por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.298 v. 5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en autos "Otal, Claudia s|adopción", cita a doña ELBA ROSA SOSA madre de la menor a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e. 25|7 Nº 39.423 v. 30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA VICTORIA BENSUSAN de ACEVEDO DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.177-v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELGIVA o MARIA ELGIVAS FERRECCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.202-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA HERRERA de SALTIBERI y de don RAMON JOSE SALTIBERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.952 v.3|8|64

**Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT GUYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.899 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN OSETRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.116-v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO o LADYSLAO o WLADYSLAW MAZURCZYK. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 37.966-v.29|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO VENTURA MEINCKE, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.114-v.29|7|64

**Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA o GARCIA RUBIANES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.099-v.29|7|64

**Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.613 v.30|7|64

**Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de don ISAAC RUBIN. Publíquese por diez días.**
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 38.528 v.30|7|64

Juzgado Nacional Civil 20, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FLORA MORALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
e.18|7-Nº 5.445-v.29|7|64

## Nº 21

**Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de** MARIA RODRIGUEZ de BELLINGERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.645. v.6|8|64

**Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ o LOPEZ del REAL. — Publíquese por 10 días.**
Buenos Aires, junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.302 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.716 v.1º|8|64

**Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARRO. Publíquese por diez días.**
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.263-v.4|8|64

**El Juzgado Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO NUSIMOVICH. Publíquese por diez días.**
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.106-v.4|8|64

**Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO VILASECO. — Publíquese por diez días.**
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.897 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAIMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.23|7 Nº 39.029 v.3|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SPOSARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.188-v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRONCOSO o TRONCOSO DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.186-v.4|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NIEVES PEZONI o NICOLAS PEZONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.382 v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO ALLWEILER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Oscar Roque Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.18 7 Nº 38.175 v.29|7|64

## Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARSILA LASTRA DE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27 7 Nº 39.581 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO AGUSTIN o RODOLFO AGUSTIN ARTURO CARDINI y de DELIA o DELIA ROSALIA BELLATI de CARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3 200.— e.27|7 Nº 39.611 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BOERO PERONA o CARLOS P. BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.414 v.5 8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO PANIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.149. v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.947 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEGORBURU. — Publíquese diez días — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.24|7. Nº 39.257. v.4 8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.972 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ERNESTINA NOEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.22 7 Nº 38.849 v.1º 8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RIVAS o JOSE RIVAS CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.348 v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE ANTONIO BERARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.032 v.29|7|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ de MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.692 v.1º|8|64

## Nº 23

El Doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA BASAVILBASO de URDINARRAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7. Nº 39.597 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BARTOLOME TOMAS SCARZELLO u OSCAR SCARZELLO u OSCAR TOMAS BARTOLOME SCARZELLO o SCARSELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 39.526 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MIGUEL RINALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.481 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULINA MENDOLIA de CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.270 v.5|8 64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TAVERNA de TOMASELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.062. v.4 8|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FIGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.24|7. Nº 39.121. v.4|8|64

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MERLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600. — e.22|7 Nº 38.679 v.1º 8|64

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, cita por quince días a JULIO OSCAR GOMEZ a estar a derecho en el juicio que le sigue Amelia González de Raggio, por cumplimiento de contrato y escrituración, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000 e.25|7 Nº 39.305 v.30|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO BUKSCHTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.620 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUÑER de LLAONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 38.297-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.811 v.1º|8|64

**El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CADRET de MARTINEZ LEANES.**
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.460 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FEDERICO BINDELS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.193 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VILQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.290 v.30|7|64

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ZUBCOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.643 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Sec. Nº 48, cita por 15 días a MARCOS DISKIN, para comparecer en juicio: "Jakubowicz de Diskin Ita c/Diskin Marcos s/separación" de cuerpos y bienes - litis exp. tenencial, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 39.616 v.31|7|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION PERALTA, viuda de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 1º de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27 7 Nº 39.598 v.6 8|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO QUINTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.618 v.6|8|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SEMMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.557 v.6|8|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VARVASINI de DEL MONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.27 7 Nº 39.556 v.6 8 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARPAD MULLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.277 v.5|8 64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NOL de CHERCOVER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.166. v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO GOMEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 37.979 v.29|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO JECHELN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.743 v.1º|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MATEO OSTANEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.676 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO PORCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.617-v.30|7|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, (secretaría Nº 47), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.494-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARCELA CORONADO de CORONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.442-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 38.569-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA BALKIND de TAUBIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.560-v.30|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA VIZOSO de CARRACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.173 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.22|7. — Nº 38.748 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIGLIA de RIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.176 v.29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL QUINTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.182 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE LANDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.189 v.29|7|64

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETTINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.480 v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA OLMEDO de FORTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.621 v.6|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO EDUARDO MARTINUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e.25|7 Nº 39.343 v,5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO CORVALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.436 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANA MARIA o ANA MARIA RODRIGUEZ de LOPEZ de BERTÓDANO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.096. v.4|8,64

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA o ERLINDA URBANA BAZET de TRUFFA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires julio 13 de 1964. — Boletín Oficial. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.572-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCIO o PONCIO ALFONSO SANTIAGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.975 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.885 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ZORAIDA MARGARITA PEYRANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio seis de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.867 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO SANTIAGO BORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.740 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONCEPCION BARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.807 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS BURSZTYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.742 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 25. secretaría Nº 49. cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL SANTIAGO GUITARTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 8 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.318-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil N 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIAMANTE GRIMOLDI de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.512-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMAESTRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio trece de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.164 v.29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAIMUNDO MARIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.247. v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FOLCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diciséis de 1964. — Horacio R. Arias secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.391-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.130 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ANTONIA SOLDINI o HERMINIA ANTONIA SOLDINI de MEREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200. e.22|7. — Nº 38.812 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 37.971 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 38.160 v.29|7|64

## Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.617 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VICENTA SOLANILLA de SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800- e.27|7 Nº 39.579 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 15 días a doña TERESA HAYDEE VECCHIO de VARGAS, para comparecer en juicio "Vargas Norberto Franklin c|Vecchio de Vargas Teresa Haydée s|divorcio, Sep. de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000 e.27|7 Nº 39,676 v.31|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAMPOS de PIROVANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.420 v.5|8|64.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SIMON de MEDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.432 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARINI. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.097. v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RUFINA BOLAÑO de SANTO o NICOLASA BOLAÑO de SANTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.099. v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a MIGUEL HARPER, para que tome intervención que corresponda en autos: "Llera Olga c| Harper Miguel s| hipotecario", bajo apercibimiento de designarse señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.000. e.24|7. Nº 39.090. v.29|7|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CELIA MOLINA de BOSCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.089 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BOBER de KOGAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.066 v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIA SOMMARUGA de LARRIVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.862 v.3|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CARLOS FACCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.000 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARRANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.057 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENEDICTA AMICO de PESCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.757 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO di PASQUO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.784 v.1º|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA LUISA LEVY de de VERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.672 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KOUYUMCHIAN. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.554-v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RODRIGUEZ de CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.555-v.30|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CECILIA MONTEBRUNO de DESCALZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.389-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MATILDE FERRARI de BENVENUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.563-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TOMAS OCTAVIO BATES o HECTOR BATES. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.314-v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EDUARDO VARELA GILMOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.18|7 Nº 37.985 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PIPERNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.18|7 Nº 37.978 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO BIONDO y JOSEFA NISI de BIONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.18|7 Nº 38.102 v.29|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MUNITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.618-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMILO JULIO FRANCISCO DOMINGO BIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.18|7 Nº 38.143 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA ALVAREZ de ARIAS y LORENZO BALLESTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.18|7 Nº 38.191 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PADULA y GONTAN de FULCO o TERESA PADULA y GONTAN o TERESA PADULA de FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200. e.22|7. — Nº 38.726 v.1º|8|64

## Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO NEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.228 v.4|8|64

## Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE POLIZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.874 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIA MARIA CAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.924 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA o AIDA SALGUEIRO de CABRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.610-v.30|7|64

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI o NOEMI FLORENTINA NOVARO de LANUS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.517-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRINO FILIPPINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.18|7 Nº 38.141 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FIORI, doña MARIA MAGDALENA PENSA de FIORI y doña MARIA LUISA FIORI de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.- e.24|7 Nº 39.252 v.4|8|64

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA COSTA viuda de FIGINI BURGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.628 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMITAS FERREIRA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.647 v.6|8|64

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DANEO o LUIS DANEO FRONTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.225 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANIBAL DI LAUDONIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.220 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA ROZEK o ROZUK de GOJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.478-v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALBERTO REMON LOPEZ o AGUSTIN REMON LOPEZ y de AVELINA ANDRESA REMON de RUIZ o ADELINA REMON de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.600 e.22|7 Nº 38.686 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICENTA SANTIAGA BOGLIETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 38.760 v.1º|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO GIUFFRA o EDUARDO FRANCISCO GIUFRA o EDUARDO F. GIUFFRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200. — e.18|7 Nº 38.025 v.29|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PAGLIONE y TERSILLA CARNEVALE de PAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.18|7 Nº 38.120 v.29|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO de PAMPHILIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.25|7 Nº 39.409 v.5|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.23|7 Nº 38.913 v.3|8|64

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL MORRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400 e.27|7 Nº 39.574 v.31|7|64

Juzgado de Paz Nº 2, cita por 3 días a JUAN MARIA RODRIGUEZ para comparecer en juicio: "Balzano, Severino contra Rodríguez, Juan María, sobre cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960 e.27|7 Nº 39.635 v.29|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA DESIDERIO de PAOLUCCI y LUIS o LUIS PEDRO CARLOS PAOLUCCI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 38.838 v.1º|8|64

## Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CRISPIN CLEMENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400 e.27|7 Nº 39.634 v.31|7|64

## Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a HELVIA DI MARINO de HOPIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Joemar, Sociedad en Comandita por Acciones c| Di Marino de Hopian, Helvia, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.440. e.27|7. — Nº 39.650 v.29|7|64

## Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MOLINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.400. e.27|7. — Nº 39.518 v.31|7|64

## Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VIRGILIO COTELO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio Rey (h), secretario.
$ 2.400.- e.25|7 Nº 39.433 v.5|8|64

## Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a JOSE LABUDA, para que comparezca a estar a derecho y tome intervención en el juicio de ejecución hipotecaria que le sigue Manuel Rivera, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 960. e.27|7. — Nº 39.640 v.29|7|64

## Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELSA JOSEFA SALVINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400. e.27|7. — Nº 39.665 v.31|7|64

## Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA AUCIELLO de LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400. e.27|7. — Nº 39.567 v.31|7|64

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LILIA GERDE de GERDE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Ricardo N. Cetrangolo, prosecretario.
$ 1.200.- e.24|7 Nº 39.199 v.29|7|64

## Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita por tres días a ENRIQUE JORGE DELGADO, para comparecer en el juicio por desalojo que le sigue Francisco López, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 840. e.27|7. — Nº 39.662 v.29|7|64

## Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR BALDERRAMA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — José H. Alcácer, secretario.
e.24|7-Nº 5.601-v.29|7|64

## Nº 19

Juzgado Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL CIOCCO o DI CIOCCO. — Publíquense por cinco días. — Buenos Aires, Junio 1º de 1964. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.400.- e.24|7 Nº 39.079 v.29|7|64

## Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO NICOLAS ANGANUZZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Julio 1º de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.400.- e.24|7 Nº 39.240 v.29|7|64

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, en los autos "GARGIULO, LIBERATO y COPPOLA de GARGIULO, TERESA; GARGIULO, MARIA T: J. sucesiones", hace saber al Dr. Eduardo Cignoli, el siguiente auto: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. Inscríbase la declaratoria de herederos dictada debiéndose cumplir previamente con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 12.997. José A. Amuchastegui Keen". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.320. e.27|7. — Nº 39.542 v.29|7|64

## Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PAZ TIMOTEO DIAZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.- e.25|7 Nº 39.328 v.30|7|64

## Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita a herederos y acreedores de doña ROSA MARGARITA KATTI de DEL BUONO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400.- e.25|7 Nº 39.312 v.30|7|64

## Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA CASTILLO de EZTALA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 39.424 v.30|7|64

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MASTROMARINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Antolín Fernández, prosecretario.
$ 1.400.— e.24|7-Nº 39.226-v.29|7|64

## Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ESTRUCH. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 1.400.— e.24|7 Nº 39.104-v.29|7|64

## Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por cinco días a HUSEYIN AZERKAN para comparecer en juicio: "Banco Hipotecario Nacional contra Azerkan Huseyin y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Mayo 6 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.400.— e.24|7-Nº 39.137-v.29|7|64

## Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PLACIDO LOPEZ o LOPEZ RATON. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 39.091-v.29|7|64

## Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO SELLARES y de MARIA ANA LOCCI de SELLARES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.- e.25|7 Nº 39.350 v.30|7|64

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

## Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MANUEL BARAUZELLI, a comparecer en la causa Nº 24.347, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|7-Nº 5.576-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ELPIDIO ISAAC OLIVA, a comparecer en la causa Nº 23.899, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.24|7-Nº 5.577-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a NORMA C. de MARIANI, a comparecer en la causa Nº 23.895, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.24|7-Nº 5.578-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a SUELDO LUJAN VENTURA, a comparecer en la causa Nº 23.896, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.24|7-Nº 5.579-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LAUREANO PAZ, a comparecer en la causa Nº 23.897, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.24|7-Nº 5.580-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a DANIEL CRISCUOLO, a comparecer en la causa Nº 12.291, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|7-Nº 5.581-v.29|7|64

## Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. H. Rojas Pellerano a cargo Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco día a RICARDO BRUNO CLAVERO, a comparecer en la causa número 31.725, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.25|7-Nº 5.610-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLO ALFONSO FIORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Nº 33.070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.25|7-Nº 5.611-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMANO CAPPONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.088), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario

e.25|7-Nº 5.612-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CELESTINO PIÑEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.976), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.25|7-Nº 5.613-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA SMYKALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.25|7-Nº 5.614-v.30|7|64

## Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR MORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 23.708), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7-Nº 5.615-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO RAMON RAMAGNANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7-Nº 5.616-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SZPRIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7-Nº 5.617-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO HIPOLITO ALVAREZ ARAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7-Nº 5.618-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días...

Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7 Nº 5.619 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7 Nº 5.620 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ROGELIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7 Nº 5.621 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA MARGARITA LUZZIO de RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7 Nº 5.622 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ISAURO ROBERTO RUGGIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|7 Nº 5.623 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL DOMINGO TASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.25|7 Nº 5.624 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PUMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.25|7 Nº 5.625 v.30|7|64

## Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO ROCCELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.25|7 Nº 5.626 v.30|7|64

## Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZUS PALATNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.25|7 Nº 5.627 v.30|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DAVID ADOLFO WACHS, a comparecer en la causa Nº 28.953 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1964.— Armando A. Caccuri, secretario.

e.25|7 Nº 5.628 v.30|7|64

## Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a COLIN KEITH THOMPSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 875, que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.25|7-Nº 5.629 v.30|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VICTOR TORIBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 913, que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128. Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Albeto Rrodríguez Varela, secretario.

e.24|7-Nº 5.582-v.29|7|64

## Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.538), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|7-Nº 5.630 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. CIAFARDINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|7-Nº 5.583-v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CERAPIO CEPEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 27.585), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 15 de 1964. — Estéban Vergara, secretario.

e.24|7-Nº 5.584-v.29|7|64

## Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL SERGIO CARREÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.656-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO CONTATORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Cándido Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.657-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELMO LELIO EMILIO BARBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.658-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.659-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ASSABBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 14 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.660-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO GACEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Cándido A. A. Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.661-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CASAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.662-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO o ARMENDADO VERNELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 10.560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. Juez de Instrucción.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7-Nº 5.631 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LEON ROLON (C. 10.596), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7-Nº 5.632 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE CATELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7-Nº 5.633 v.30|7|64

## Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NEPOMUCENO ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto-encubrimiento (S. 10.391), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juez Dr. Juan M. Carjuzaa.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7-Nº 5.634 v.30|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a/c. Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a RUFINO ANTONIO TEJERINA, a comparecer en la causa Nº 2.319, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|7-Nº 5.663-v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL PRIETO y ADOLFO MAXIMO OCAMPO a comparecer en la causa Nº 2.333, que se le sigue por homicidio y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|7 Nº 5.664 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS RESNIK, a comparecer en la causa número 2.327, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|7-Nº 5.665-v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO DANIELE a comparecer en la causa Nº 1856 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.24|7-Nº 5.591-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LEANDRO HIPOLITO IMPAGLINI, a comparecer en la causa Nº 2076 se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.24|7-Nº 5.585-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN HERRERA a comparecer en la causa Nº 2119 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.24|7-Nº 5.586-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MOISES BENITO COHEN a comparecer en la causa Nº 2082 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.24|7-Nº 5.587-v.29|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MARCELO BAUTISTA CONTARDI, a comparecer en la causa Nº 2.121, que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.24|7-Nº 5.588-v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS MOLINA BORJA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.24|7-Nº 5.589-v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CARLOS DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|7-Nº 5.590-v.29|7|64

## Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a FEDERICO CAÑAS a comparecer en la causa Nº 2.016, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.27|7 Nº 5.666 v-31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO RAMON MAZZEI y JOSE M. FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|7-Nº 5.635 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO URUGUAYO RINKIEWITSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|7-Nº 5.636 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ROBERTO MERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|7-Nº 5.637 v.30|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días, a ILDA ARCE de MARAZZO, a comparecer en la causa Nº 2.056 que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.24|7 Nº 5.592 v.29|7|64

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JALIL SAQUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.061 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.667 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MANCUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.668 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR FRANCISCO BORGES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.669 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOLVETTI GRONKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.670 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a NATALIO VASSER a comparecer en la causa Nº 1.037 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.671 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BISTOCCO a comparecer en la causa Nº 1.776 que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.672 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO SIMEROSKY a comparecer en la causa Nº 1.104 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|4 Nº 5.673 v.31|7|64

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.127 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.24|7 Nº 5.593 v.29|7|64

## Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ANA TREJO, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.192 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Proce. dimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 13 de junio de 1964. — Juan M. Lissarrague, secretario.
e. 27|7 Nº 5.674 v. 31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, a comparecer en la causa Nº 4.341 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.675 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL RAGNO, a comparecer en la causa Nº 4.355 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 27|7 Nº 5.676 v. 31|7|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO Di RUSSO, a comparecer en la causa Nº 4.340 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.677 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa Nº 4.356 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.678 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a MERCEDES ALTAMIRANDA, a comparecer en la causa Nº 4.258 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.679 v. 31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a DANTE HORACIO, a comparecer en la causa Nº 4.344 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.680 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a AMERICO FREDI CASTRO, a comparecer en la causa Nº 4.343 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.681 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS HUMBERTO IBERLUCEA, a comparecer en la causa Nº 4.342 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.682 v.31|7|64

**Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE RAMON LOPEZ POMAR, a comparecer en la causa Nº 4.364 que se le sigue por infracción al art. 255 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.**
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 27|7 Nº 5.683 v. 31|7|64.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a HORTENCIA de MENENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.954, que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos A. Renarte, ba'o apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.27|7 Nº 5.684 v.31|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a JOSE MUÑIZ, en la causa Nº 3.678, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.27|7 Nº 5.685 v.31|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a FELIX TOMAS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.954, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, ba'o apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.27|7 Nº 5.686 v.31|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CLARA OLGA PUGLIESE a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.148 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|7-Nº 5.638-v.30|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a NELIDA ESTHER WUILLER, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.219 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|7-Nº 5.639-v.30|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO CASERIO, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.174 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|57-Nº 5.640-v.30|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a BEATRIZ AGUSTINA NAVARRO, a fin que comparezca a estar a derecho en causa número 4.132 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde
Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|7-Nº 5.641-v.30|7|64

## Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción N 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ETELVINO ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.828 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.25|7-Sº 5.642-2v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 16 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.25|7-Nº 5.643-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BRUNO CLAVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4.214), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.25|7-Nº 5.644-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTA BEATRIZ G. de PATERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 3.785 bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.25|7-Nº 5.645-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MALAMUD, causa Nº 3 797, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.24|7 Nº 5.594 v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MONTANELLI y ARMANDO JUAN MONTANELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 3.771, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.24|7 Nº 5.595 v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JUAN MONTANELLI y ARMANDO MONTANELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, causa número 3.777, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.24|7 Nº 5.596 v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PEKAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 3.773), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.24|7 Nº 5.597 v.29|7|64

## Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENZO ERNESTO RAVETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1964.— José Alberto Seyahian, secretario.
e.27|7 Nº 5.687 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL PEREIRA de RAVETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1964.— José Alberto Seyahian, secretario.
e.27|7 Nº 5.688 v.31|7|64

## Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE P. FASOLO - causa Nº 549 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.689 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CHINZANI - causa número 1.105 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.690 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO GEIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - causa Nº 1.290 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.691 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO ROMULO MARTINO y ANGEL MARTIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación - causa número 1.310 - bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.692 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO GUILLERMO MORIARTY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - causa Nº 1.349 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.693 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SEGUNDO QUIROGA - causa Nº 1.428 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.694 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DARGAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto - causa Nº 1.493 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.695 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO DANTE SCHIARILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa Nº 1.688 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.696 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUILLERMO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 1.814, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.697-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MUÑOZ y HOMERO PATINIOTIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, causa Nº 1.871, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.698-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUTH M. POCANOGUES o RUTH M. SAN ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 1.886, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.700-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN DANTE MISTRORIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 84 del C. Penal, causa Nº 2.225, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.701-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MONTES (causa 2.295), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.702-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ESPERANZA MAURELLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 2.350, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.703-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RAYMOND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 2.378, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.704-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DI LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa número 2.506, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.705-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO DEL VALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 2.507, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.706-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANA DAMBROSICH DE GOSTKIEWIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa número 2.583, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.707 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CALIXTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 2.584, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.708 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CELIA JOFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 2.592, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.709 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANIBAL CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 2.602, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.710 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 2.732, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.711 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SPORTIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsificación de cheque y estafa; c|2.798, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.712 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTINA ROSA N. OLMEDO DE MOSQUEIRA, c|2.833, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.713 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ILDA SANTOIANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, causa Nº 2.886, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.714 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SECUNDINO JOSE JURADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones 92 del Cód. Penal, c|3.017, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.715 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 3.029, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.716 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GERHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 3.144, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.717 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIA MAUS de ANGELICHIO y ANTONIO ANGELICHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por violación de domicilio, causa Nº 3.250, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.718 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.418, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.719 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. MARTORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.421, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.720 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO VILLEGAS, causa Nº 3.435, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.721 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA NIZ de CARREL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.172, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.722 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA MARIA SPADONI, causa Nº 4.051, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.723 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO ESTEBAN GABINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.183, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.724 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRANO POGGIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.177, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.725 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 4.106, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.726 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SALVADOR MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.182—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.727-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA DIONISIA PIZZARRO DE CLAVERIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.203—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.728-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO MARTIN LOZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.181—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.729-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RODOLFO ARACAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.205—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.730-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO PICCIRILLI —Causa número 4.178—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.731-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLOREAL RAMOS VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.209—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7-Nº 5.732-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 3.866—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.27|7-Nº 5.733-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS E. TAMAGNO, LUIS A. TAMAGNO y a NOEMI FERREYRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 3.743—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.27|7-Nº 5.734-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO DE LILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|7-Nº 5.599-v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO CERVANTES SOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, Nº 4.030, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|7-Nº 5.600-v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO CHOUZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|7-Nº 5.598-v.29|7|64

## Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL D. de DACHEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde —Causa Nº 3.487. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.27|7-Nº 5.735-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NARCISO ANTONIO ORSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, —Causa Nº 3.485—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.27|7-Nº 5.736-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE FERRER LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Causa número 3.613—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|7-Nº 5.737-v.31|7|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.25|7 Nº 5.646 v.30|7|64

### Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO J. PEYRU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.25|7 Nº 5.647 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA MARGON de IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.24|7 Nº 5.602 v.29|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC HANNA SIMCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 5.603-v.29|7|64

### Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.25|7 Nº 5.648 v.30|7|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CRISTOFARO, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, .4 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.24|7-Nº 5.604-v.29|7|64

### Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría del doctor Guerberoff, hace conocer por cinco (5) días que, en la causa Nº 332 caratulada "VAN RIEZEN S. C. s|Inf. a la Ley de Cambios" que se tramita por ante este Juzgado, ha recaído sobreseimiento definitivo en la causa por prescripción de la acción penal.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.25|7 Nº 5.651 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO M. PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275 (causa Nº 730), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.25|7 Nº 5.650 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WOLF ADOLFO SEINHART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a Ley 11.275 (causa Nº 528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.25|7 Nº 5.649 v.30|7|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, titular del Juzgado Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a CECILIO ZURITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Angel De Paola, secretario.
e.25|7-Nº 5.606-v.30|7|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, titular del Juzgado Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SUAREZ (alias) "Comanche" o "Indio Comanche", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Angel De Paola, secretario.
e.25|7-Nº 5.607-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PARADISO (causa Nº 289|63), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.25|7-Nº 5.608-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO BISSO, causa Nº 289|63 R., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.25|7-Nº 5.609-v.30|7|64

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO SASARINI, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.549, que se le sigue por infracción a la Ley 15.276. — Secretaría Nº 15 a cargo del doctor Jorge R. González Novillo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.25|7-Nº 5.653-v.30|7|64

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a TORIBIO LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto,. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.25|7-Nº 5.652-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BELLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Diego María de Achával, secretario.
e.25|7-Nº 5.654-v.30|7|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 41, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a don JOAQUIN MONDEJAR, a estar a derecho en el juicio: Fisco Nacional c|Mondejar Joaquín s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.25|7-Nº 5.655-v.30|7|64

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial 3, secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de SOCIEDAD ARGENTINA DE MONTAJE DE PLANTAS INDUSTRIALES E.A.M.P.I. S.C. la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al síndico Juan Miguel Vaccaro, Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de créditos. El 23 de setiembre, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.173-v.29|7|64

### Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "FENICIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCERA s|quiebra", las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, mayo 8 de 1964 ...Regúlanse en Cuarenta mil ochocientos pesos moneda nacional los honorarios del Sr. Simón Severo López por su actuación como letrado de la deudora; en Ciento veinte mil doscientos pesos los del Síndico Contador Armando José Masaglia: en Diez y siete mil cien pesos los del Escribano Inventariador Teófilo G. Viana; en Treinta y siete mil doscientos pesos los del liquidador, Enrique Bustelo y en Ciento un mil quinientos pesos los de su letrado, Dr Horacio E. Poledo (Art. 101, Ley 11.719)... Horacio Duncan Parodi" y: "Buenos Aires, junio 9 de 1964 ...Regúlanse en Treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional los honorarios del perito tasador don Rafael R. Perales por su informe de fs. 361|63... Horacio Duncan Parodi". — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.480.— e.27|7 Nº 39.653 v.29|7|64

### Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por el término de tres días al deudor MARIANO WARDEN, comerciante, para que comparezca al Juzgado a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de decretarse la quiebra, todo conforme surge de autos: "Mariano Warden, pedido de quiebra por José Salmún".
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200. e.27|7. — Nº 39.683 v.29|7|64

### Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO CONCOLINO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 12 Julio de 1963. Síndico: Guillermo Piñero, domiciliado en Lavalle 1758, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señalándose el día 25 de agosto de 1964 a las 13 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Julio 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800.- e.25|7 Nº 39.428 v.30|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, cita por cinco días a ANGELA ANTONIA ZANELLA, para comparecer en juicio "Vergili y Cía. SRL contra Zanella Angela Antonia s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario
$ 2.000.— e.24|7 Nº 39.098-v.29|7|64

### Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, cita por cinco días a ULTRA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL para comparecer a estar a derecho en el juicio "Alef S.R.L. contra Ultra S. A. s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.200.— e.24|7-Nº 39.256-v.29|7|64

### Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de I. M. F. A. S. A. (Industria Materiales Fotográficos Argentinos Sociedad Anónima) s|Convocatoria, que la Junta de acreedores que debía celebrarse el día 22 de julio de 1964, ha sido postergada para el día 14 de septiembre de 1964 a las 13,30 horas, en que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.600.- e.25|7 Nº 39.317 v.30|7|64

## PROVINCIALES

## JUZGADOS FEDERALES

### MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ALBERTO RAFAEL DIAZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Díaz, Alberto Rafael y otro sobre cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Mercedes, junio 30 de 1964. — El Secretario.
e.24|7-Nº 5.605-v.29|7|64

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "FIGINI, JOSE A. y otros c/VIDAL SAAVEDRA, DANIEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Juan Campagnoli, rematará, el domingo 2 de agosto de 1964, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida San Martín, hoy Nº 2150, entre las calles Ameghino y Del Colegio, lote "F" de la manzana 12, con una superficie de 1.727,77 m2., con las siguientes medidas: 21 m. de frente por 82,27 m. de fondo. Base, pesos moneda nacional 558.000. El martillero está facultado para percibir de quien resulte comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión. El inmueble está ocupado por el demandado, quien, en virtud de la cláusula 7ª del contrato hipotecario, se obligó a no arrendar en forma total ni parcial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800. — e.27|7 Nº 39.661 v.31|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "OTONELLO OSVALDO y otros c|VILLALBA PEDRO PILAR y otros, ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Virrey Melo 2760, Capital; mide 8,66 m. frente N. E., 55,83 m. costado N. O., 33,17 m. costado S. E., y 24,26 m. en línea diagonal de contrafrente; base pesos 1.912.077 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.400 e. 24|7 Nº 39.241 v. 4|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días, en el juicio "PAGANO VITO y otra c/BIOCCA de VANOLI LONG STELLA MARIS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano, rematará, el día 5 de agosto de 1964, a las 15 hs., en Cangallo 1372, piso 1º, Capital, el departamento unidad 19, piso 5º, Av. Córdoba 1363/65/67, entre Uruguay y Talcahuano, Cap. Federal; superficie propia 21,56 m2., porcentual 0,44, con medidas y linderos surge del reglamento cop. horizontal Ley 13.512 ad-corpus; se entregará en el estado de ocupación en que se halla. Base $ 175.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.
$ 3.800. — e.27|7 Nº 39.522 v.31|7|64

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "ROSENBLUM ANGEL J. c/ALVAREZ GERVASIO ELEUTERIO y otro, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Justo S. Sánchez, venderá en público remate, el día 10 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Defensa 1124, Capital, el siguiente inmueble: Unidad número 6, del primer piso de la finca Bmé. Mitre 2595/99, esquina Paso 111, situada en la zona Norte, parroquia Balvanera Norte, circunscripción Undécima. Superficie cubierta 81,74 m. Base $ 328.916,10 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000. — e.27|7 Nº 39.491 v.31|7|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "PASTALOVSKY o PASTALOSKY ROSA y otros c|RUEDA ANTONIO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Darío Caamaño, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 30 de julio, a las 14 horas, los siguientes bienes: Primero: Un lote de terreno en la calle Coronel Salvadores Nros. 952|54, entre las de Alvar Núñez y Carlos F. Melo, señalado con el Nº 16 de la manzana E, que mide: 8.66 mts. de frente al N.O., 29,35 mts. de fondo en el costado N.E. y 27.97 mts. en el del S.O. — Segundo: y una fracción de terreno en la calle Vespucio entre las de Coronel Salvadores y California, designada con el Nº 2 y constituida por los restos de los lotes 27, 28, 29 y 30, de la manzana E, que mide: 38.58 mts. de frente al E., 41 mts. de fondo en el costado S., 11.67 mts. en el contrafrente al S.O. y 56,52 mts. en el costado N.O. — Este inmueble, según la escritura de hipoteca, tiene incorporada una fracción afectada por la apertura de la calle Vespucio. — Base $ 737.181 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — En efectivo.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 5.600. e.25|7. — Nº 39.341 v.30|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio: BIGOTTI MIGUEL N. E. c|ZAMUDIO SILVA JORGE R. y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 19, del 5º piso de la finca Juan Ramírez de Velazco 641|45; sup. cub. prop. 50,90 ms. cs., común 15,60 ms. cs., porcentual 4,02 o|o. — Base $ 850.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 6.000 e.23|7 Nº 38.965 v.3|8|64

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 14, Sría. Nº 27, comunica por 5 días en los autos "CISILINO ARRIGO c|VIDAL RIERA ROBERTO s|cobro hipotecario", el martillero A. Larocca, rematará el día 31 de julio, a las 16 y 30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. La finca calle Carlos Francisco Melo Nº 4167 y 4169, de Florida, Partido de Vicente López, P. Bs. Aires, entre Ameghino y Carlos M. Alvear, edificada en el lote 26, manzana 2, mide 8 m. 66 ctm. de frente al S. E. por 42 m. 50 ctms. de fondo. Superficie 368 metros 5 decímetros cuadrados. Base $ 101.272 m|n. Seña 8 o o. Com. 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.400 e. 24|7 Nº 39.101 v. 29|7|64

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 14, Sría. Nº 27, comunica por 5 días en los autos "NAVEIRA CARLOS JESUS c|CASTRO CELESTINO s|cobro Hipotecario", el Mart. A. Lorocca, rematará el 31 de julio, a las 16 y 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, P. Bs. Aires, calle Saavedra Nº 602, construida en el lote 1, manzana 12, mide 9 mts. 70 ctms. de frente al N. O. 20 mts. 36 ctms. de fondo al S. O. Superficie 197 mts. 1.902 cmts. cuadrados. Base pesos 233.000 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e. 24|7 Nº 39.100 v. 29|7|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "ALONSO ROSA c|SOCIEDAD TECNIZA S. A. I. C. y F. s|Ejec. hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día Jueves 30 de julio, a las 16 hs. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Albariño Nº 461, e|las de Ercilla y Acassuso. Edif. en el lote 32, que mide 17, 32 m de frente al N.E., por 59,05 m. de fondo. Base $ 362.520. 8 o o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200 e. 24|7 Nº 39.175 v. 29|7|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "HAPPEL, FEDERICO, s|Sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el martes 4 de agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble calle Arribeños números 2340|42, entre Olazábal y Blanco Encalada, edificado en terreno con superficie total de 696,70 m2. — Base $ 127.466,66 m|n. (o sean las 2|3 partes de la Valuación especial). — El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra y también de ocupación en que se halla. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.400. e.25|7. — Nº 39.311 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio: "SALAMONE OLGA LUISA c| LENARDUZZI, ANGELICA AIDEE, s| ejec. hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal, rematará el jueves 30 de julio, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, un departamento de Regimen de Propiedad Horizontal, ubicado en esta Capital Federal, Rivadavia 1161, 1165, 1167, 1171 y 1175, 1º piso, Dto. 22. Base $ 220.000. Se entregará desocupado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio: 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.000 e 24|7 Nº 39.174 v. 29|7|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "VAZQUEZ ISAURA c|BADILLO ALFREDO y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Ferrero, rematará en Salta 1129, Capital, el 30 de julio próximo, a las 15 horas, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Arriola Nº 279|81|83, cuyo terreno mide 8m45 de frente al S.E.; 23m90 fondo al costado N.E.; 19m90 al costado S.O. y 9m. en el contrafrente al Oeste. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 699.000. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.24|7. — Nº 39.221 v.29|7|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en los autos "ALLENDE, ERNESTO ELOY c|KOZMA, ADOLFO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el día 30 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, un inmueble sito en la zona norte de la Capital Federal, Circunscripción 7ª, Paraje denominado Caballito, frente a la calle Valentín Virasoro número 955, entre las de Franklin y Planes, edificada en el lote de terreno designado con el número 6, de la manzana "P" que mide: 8m66 de frente al Oeste sobre la calle Valentín Virasoro, 44m11 de fondo en el costado Norte, 48m41 por su costado Sur y 8m72 en su contrafrente, lo que hace una superficie de 378,96 m2. Se entrega desocupado. — Base $ 910.000. — Al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 4.000. e.24|7. — Nº 39.155 v.29|7|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 10 días en el juicio "SCALABRINI LUIS PASCUAL c| TIPPMAN de CICIANOV ELENA s| cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 11, planta baja de la finca Olleros 3951, Capital, desocupado, sup. prop. 44,23 m2., porc. 2,39 o|o. Base $ 230.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 5.600.- e.23|7 Nº 38.962 v.3|8|64

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, comunica por cinco días en autos "ALVAREZ ANTONIO c|DELFINO ANTONIO, s|ejec. hip.", que el martillero Vicente Mitono Britos, rematará en Bmé. Mitre 1427, 1º, "C", el 4 de agosto, a las 17 horas, una fracción de terreno designado como lotes 3 y 4, chacra 154, Sec. Chacras, Tandil, que miden: lote 3: 6 ha., 74 as., 96 cas.; lote 4: 6 hs., 74 as., 96 cas., con todo lo edificado y plantado, en el estado de ocupación que se encuentra, estableciendo la escritura de hipoteca que la finca se entregara libre de ocupantes, sin límite de precio. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o.o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.800. e.25|7. — Nº 39.334 v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, comunica por cinco días en el juicio "CAMPORI ALVARO SIMON y otros c|AMADEO de ROJO OLIVER MARTA ELENA, s|ejec. hipotecaria". que el martillero Benjamín Villafañe, rematará sobre el lugar la propiedad sita en la calle Senador Morón Nº 2192, esq. Ameghino, de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre los lotes 7 a., superficie 341,46 m2.; 7 b. superficie 341,29 m2.; 7 c., superficie 532,07 m2.; 7 d., superficie 292,71 m2. y 7 e., superficie 231,11 m2., según títulos. Designación Catastral. Cir. I. Secc. F., manzana 177. Parcelas: 7a., 7b., 7c., 7d., 7e., respectivamente. — Base $ 500.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a cláusula hipotecaria el deudor se comprometió a desocupar el inmueble. — El día domingo 9 de agosto, a las 15 horas, en la misma.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 5.000. e.25|7. — Nº 39.287 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos "CAPPELLETTO ANTONIO c|RESSIA OSCAR DOMINGO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 30 de julio próximo, a las 16 horas, un lote de terreno sin construcción y desocupado, sito en la localidad de Monte, Provincia de Buenos Aires, designado lote 15, de la manzana C, según plano aprobado Nº 73-6-54. Mide 10m. de frente; 37m.06 costado N.; 11m.24 de contrafrente y 31m.92 costado S. Superficie 344,90 m|c. — Base $ 35.899,25. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 4.200. e.25|7. — Nº 39.407 v.30|7|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos "PESCE JUAN ANGEL ENRIQUE, su Sucesión", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el jueves seis de agosto, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad ubicada en Flores, calle Rivadavia Nº 6892|6896|6900, esquina Rivera Indarte Nº 12|30|32 y 34 con una superficie total de 659,05 m2. ad-corpus. — Ocupada por un solo inquilino con contrato vencido y excluido de la prórroga de la ley 15.775 (Art. 3, inc. k). — Base $ 18.200.000 m|n., con el 10 o|o de seña; 10 o|o al firmar la escritura, y saldo a cuatro años con el 15 o|o anual, amortizable en un 20 o|o anual. — Comisión 3 o|o. — La seña y comisión en efectivo.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 8.800. e.24|7. — Nº 39.164 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "GAETA SABAS LUCAS y otros c| CABEZON JOSE MARIA GABRIEL y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Darragueyra 2479, Capital; mide 9m18 frente N.O., 8m93 contrafrente S.E., 10m27 costado N.E., 9m20 costado S.O., según cláusula 8ª del contrato hipotecario los demandados se obligaron a no alquilar el inmueble. Base $ 12.650.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 6.800.- e.18|7 Nº 38.135 v.29|7|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de D'ANGELO HAYDEE y otros c|FRAILE EUGENIO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el sábado 8 de agosto 1964, horas 16; un lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires, calle Irala, esquina Blas Parera, hoy Nº 1151, lote 1, de la manzana 58-B., superficie 195,57 mts.2. — Base $ 160.420 m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200. e.25|7. — Nº 39.429 v.30|7|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "BARREIRO CASTRO, ANTONIO y otra c|GUTIERREZ PEDRO, s| Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, rematará el martes 4 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el departamento como unidad 50 del piso 3º, con entrada común por la calle Juncal Nº 1958; con superficie propia de 28,89 m2. y porcentual del 1,06 %, su entrega se hará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 186.750.—., al contado. — Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.400. e.25|7. Nº 39.310. v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Sec. Nº 59, comunica por cinco días en los autos "MANCINI MIGUEL c|CHAMA RAUL, s|ejec. hipot.", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el 30 de julio, a las 15 horas, en Virrey Cevallos 248, 1º P., Cap., la finca sita en la Avda. San Martín 3544, Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en tres lotes de terreno con fte. a la Avda. Sn. Martín y una sup. total de 607,72 metros cuadrados. Desocupada. — Base: $. 802.439,64. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o o. — Al contado.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.000. e.24|7. — Nº 39.262 v.29|7|64

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1. comunica por tres días, en autos "ALFANO DOMINGO c/MARUZZI ENRIQUE ANTONIO, s/ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará. el 8 de agosto de 1964, a las 10.15 hs., en J. J. Viedma 843, donde se exhibe: Un televisor Capehart, modelo 41164, Nº 152440. Base $ 4.900. Seña 10 %. Comisión 30 %.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200. — e.27|7 Nº 39.511 v.31|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "FAILLA ANGEL c|SANCHEZ ENRIQUE LUIS y otro, s|Ejecutivo Alquileres", que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará en el local de Tucumán 1966, Capital, el día 29 de julio, a las 15 hs., la séptima parte proindivisa de los lotes 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y parte del 33 de Villa Las Fábricas, Matanza, Prov. Bs. Aires, Manzana 37 de la calle Bahía Blanca, entre las de Arenales y Pigüé, con la Base de $ 2.676.18 c|u. de los lotes 23 y 24 de 8,66m x 35,07m. — Lotes 25; 26; 27; 28; 29, de 43.30m. frente x 35,07m. y parte del 33 al fondo con la Base de $ 25.771,42. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de junio de 1964. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 3.400. e.24|7. — Nº 39.107 v.29|7|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|STELA CRASNOUJOV s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de

agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 240.041, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.582. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.560 e. 27|7 Nº 39.459 v. 29|7|64

## Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS J. HAURET s ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, el 7 de agosto, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam modelo Electrolux, Nº 9.514.495, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.467. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e. 27|7 Nº 39.467 v. 29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c ISAURA MARTINEZ VALLE DE RIOS s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D, el 7 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135.798, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.179. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e. 27|7 Nº 39.477 v. 29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c RUBEN PALMA MODACA s ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, Nº 264.317, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7. 82. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e. 27|7 Nº 39.461 v. 29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALMIRA C. FALVO DE RICCITELLI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de agosto, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricado por Siam, Nº 9.510.081, que se exhibe en Montesquiu Nº 551, Capital. Base $ 7.429. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e. 27|7 Nº 39.464 v. 29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c SANTIAGO V. GODOY s ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 231.882 que se exhibe en Montesquiu Nº 551, Capital. Base $ 6.512. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e. 27|7 Nº 39.479 v. 29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR JORGE MURILLO s ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º, P, D, el 7 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264.889, que se exhibe en Montesquiu Nº 551, Capital. Base $ 7.568. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e. 27|7 Nº 39.460 v. 29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FELIPE NERIO CASTILLO y otro s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 7 de agosto, hora 16, un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 42498, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.544.— Al contado. Comisión 10 o|o. Entre líneas: "y otro" Vale.
Buenos Aires, julio 8 de 1964.
Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.27|7 Nº 39.462 v.29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|COOPERATIVA DE CONSUMO UNION VECINAL DE ITUZAINGO LTDA. s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 7 de agosto, hora 16, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T45|3, Nº 4.661 de lujo que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.982. Al contado. Comisión 10 o|o. Entre líneas: Ltda. Vale.
Buenos Aires, julio 8 de 1964.
Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.22|7 Nº 39.468 v.29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR HAROLDO PEREDA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 7 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 213629, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.760.— Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1964.
Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.27|7 Nº 39.465 v.29|7|64

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|TOMAS PONCIANO PARRADO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 7 de agosto, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 950870, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.608. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1964.
Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.27|7 Nº 39.466 v.29|7|64

## Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUCIO GUTIERREZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 7 de agosto, hora 16, un motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1515, Nº 205393, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.886. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1964.
Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.560.— e.27|7 Nº 39.447 v.29|7|64

Juzgado de Paz Nº 17 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONICA ARELLANO DE FIGUEROA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 7 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, 30, fabricado por Siam Nº 262454 que se exhibe en Montesquieu Nº 551 Capital. Base $ 5.476.— Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1964.
Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.560.— e.27|7 Nº 39.448 v.29|7|64

Juzgado de Paz Nro. 17 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELIA ELSA ALVAREZ de ALBERDI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do P, D. el 7 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 224199, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 4.720. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.560. — e.27|7-Nº 39.449 v.29|7|64

## Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GIL de MURO, MANUEL c|NEMESIO RODRIGUEZ, Ejec. prendaria", que el martillero Hatchadour Karaoghlanian, rematará en Sarmiento 1324, subsuelo, el día 14 de agosto, 20 hs., un lavarropas marca "Bracon" de lujo 5 Kg. Nº 98923. al contado, mejor postor. Base $ 1.950 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.320 e. 27|7 Nº 39.669 v. 29|7|64

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "GIL de MURO, MANUEL c/RODOLFO NAME, ejecución prendaria", que el martillero Hatchadour Karaoghlanian, rematará, en Sarmiento 1324, subsuelo, el día 14 de agosto, 20 hs.: Una heladera marca Marshall, 8 pies, Nº 6290, 288 decímetros cúbicos; al contado, mejor postor. Base $ 8.960 m|n. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.440. — e.27|7 Nº 39.675 v.29|7|64

## Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "MATO RICARDO E. y otros c|DIAZ de DIAZ ANGELA J. s|cobro de alquileres", que el martillero José F. Isaia, rematará en San Juan 2193, el día 31 de julio, a las 17 horas, los siguientes bienes: 1 tocadiscos caja de madera marca "Maxtes" s|n., 1 bargueño de madera de dos puertas, 1 araña de bronce de cinco luces con caireles, 1 máquina de coser marca "Necchi" s|n., 1 enceradora marca "Electrix" s|n., 2 candelabros de metal blanco, al contado sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 23 julio de 1964. —Horacio Cornille, secretario.
$ 1.920 e. 27|7 Nº 39.520 v. 29|7|64

## Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA PREMIER c|HUGHES ELINA s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 8 de agosto de 1964, a las 11 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe una heladera Filbat, modelo de lujo 158. Base $ 3.920. Comisión 10 o o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 21 julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.512 v. 31|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos: ORY PREN c|VALERIO VICENTE DOMINGO s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 8 de agosto de 1964, a las 11,30 hs., en San Nicolás 3168, donde se exhibe, un televisor "Monarch", modelo L 2222 Nº 7627678, pant. 53 cms. Base $ 5.640. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.508 v. 31|7|64

## Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en autos FINANCIERA PREMIER c|GOSN SERGIO y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, el 8 de agosto de 1964, a las 11 hs., un televisor Zenith, modelo 17-D20 Nº 4497, pant. 53 cms. y mesita. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 3.320. — Buenos Aires, 21 julio de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.513 v. 31|7|64

## Nº 42

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en autos: "DESSANER ANA c|LOPEZ ALFREDO, s|ejecutivo", que el martillero D. Moisés Katz subastará en Moreno 1441 (38-1875), donde se exhibe, el 31 de julio de 1964, a las 10 hs.: un ventilador de pie, 4 paletas, 2,30 mts. aproximadamente; un reloj Emeta eléctrico y una heladera eléctrica. Sin base, al contado y comisión de práctica.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.320 — e 27|7-Nº 39.549-v.29|7|64

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: BAKALCZUK BOREL c|TRON MOISES y otra s|Ejec. Hip., que el martillero Sr. Atilio E. Pastorello rematará el día Domingo 2 de agosto a las 16 horas y sobre la misma, la propiedad calle San Juan Nº 1763|65 construida s| terreno que mide mts. 7,58 de fte. al S. por mts. 60,62 de fdo. sup. aprox. 459,49 mts. 2. — Base $ 1.000.000.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Totalmente desocupada. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Céspedes, secretario.
$ 2.800. e.25|7. Nº 39.443. v.30|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ELBINGER ISRAEL c|SABATE ESTELA y KEARNEY C., s|ejecución prend.", que el martillero C. Raúl Sayago rematará en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, el 13 de agosto de 1964, hora 17, los siguientes objetos: una heladera eléctrica uso familiar, modelo 710, marca "Patrick", Nº 71815, con equipo blindado refrigerador de 1|6 C.V., marca "Patrick", número 9898, y un lavarropas eléctrico, uso familiar, modelo 71|60, marca "Hoover", Nº 75327, completamente equipado. Base en block, $ 45.900. Si no hubiera oferta, transcurrida media hora, volverá a ofrecerse con base de $ 22.950. Si aún así no hubiese oferta, pasada nueva media hora, saldrán a la venta ambos objetos sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 39.655-v.29|7|64

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "SCELZI JOSE L. I. c|SIMEONE DOMINGO, ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 8 de agosto, a las 11 horas, en Avda. Mitre 819 esq. Laprida. Florida, Pdo. Vicente López, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca "Mercedes Benz", tipo camión, modelo 1955, con motor número 3159105503673, de 155 H.P., carburante Diesel-oil, patente Pcia. Buenos Aires Nº 612542, dos neumáticos delanteros, cuatro traseros de 1200 x 20. Base, pesos 239.131 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 39.620-v.29|7|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MOISES ROZENBAUM E HIJOS S. R. L. c|BERNARDO AUBIN", s ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en Padilla 425 (portería), donde se exhiben, el día 3 de agosto del cte. año, a las 10 hs., los siguientes objetos: un aparato de radio combinado marca "Ken Browm", con combinador automático de 3 velocidades de la misma marca; un bar de caña malaca, de 1,10 x 1,10 x 0,70 cm., barnizado; una estufa de gas, "Oro Azul"; un cuadro al óleo de 1,20 x 1,00 m., de "Yimorossy". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y al contado. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.880.— e.27|7-Nº 39.584-v.29|7|64

## Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "GIL DE MURO, MANUEL c|MIGUEL ANGEL UTRERA, ejec. prendaria", que el martillero Hatchadour Karaoghlanian rematará en Sarmiento 1324, subsuelo, el día 14 de agosto, 20 hs., una heladera marca Marshall 27|85N 8415, gabinete 8415N de motor 39.775. Al contado, mejor postor. Base $ 19.875 m|n. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.440 e.27|7 Nº 39.674 v.29|7|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "SALERNO ALBERTO c|ILBENTO SALVADOR, s|ejecutivo", que el martillero Oscar Cristecho rematará en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el 31 de julio próximo, a las 15 hs., los siguientes objetos: un televisor marca "Longines", una heladera marca "Warrens", una enceradora marca "Yac" y un lavarropas marca "General Electric", que se exhiben en el lugar del remate. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800.— e.27|7-Nº 39.505-v.29|7|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c| ANITA ESCOBAR y otro, s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 7 de agosto próximo, hs. 10.10, en Constitución 2857, rematará una motoneta Siambretta, año 1962, 125 c.c., motor Nº 3-57084-125 L. D., bastidor Nº LD 49521. Base m$n. 24.840. Seña 30 o|o.
Buenos Aires. julio 16 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 39.613-v 29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "BERNADOU DE VARELA MAGDALENA c|ANGEL ANSELMO, s| quiebra, s|ejec. hip.", que el martillero Sr. Horacio J. L. Pastorello rematará el día sábado 1º de agosto, a las 16 hs. y sobre la misma, la propiedad calle Ramallo Nº 2858, totalmente desocupada y construída s|terreno que mide 8,66 de fte. al N.O. por mts. 43,30 de fdo. ad-corpus, sup. aprox. 374,97 mts2. — Base $ 862.150. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.200 e.24|7 Nº 39.117 v.29|7|64

## Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PEMA S.R.L. c|DEFENSA, HECTOR DOMINGO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan J. Balmaceda rematará el día 7 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Avda. Cobo 1450, Cap. Federal, donde se exhiben, un automotor marca "Bedford", modelo año 1960, con motor Nº j4|5|6|1-46.044, patente de la Prov. Bs. Aires Nº 575-104 del año 1962, para uso transporte gral.; Un acoplado marca "Helvética", modelo año 1960, patente de la Prov. Bs. As. Nº 632.830 del año 1962, para uso transp. gral. - Base $ 680.000. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.920 e.27|7 Nº 39.555 v.29|7|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "FAMICO C.I.F. c|MARTINEZ PEDRO A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 agosto próximo, hs. 11, en Moreno 1441, rematará: Un automotor Rastrojero, año 1956, tipo chatita, motor Borgward Nº 690.604. Pat. Cap. Federal Nº 733142. Desarmado e incompleto. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Se exhibe Av. Sáenz 646.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.320 e.27|7 Nº 39.612 v.29|7|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "JUAN S. CUNDARI S.A.I.C.F. y M. c|MARINO BRUNO PASSON, s|e.ec. prend.", que el martillero Luis Belder rematará el día 4 de agosto de 1964, a las 13 hs., en el local de la calle Conde 1061, Cap., donde se encuentra en exhibición, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1961, con motor Nº J.A.M. 313947, patente de Cap. Fed. Nº 5105, tipo sedan, 4 puertas, para uso de taxi. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 224.710. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920 e.27|7 Nº 39.624 v.29|7|64

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "VEIGAL c|PEÑA HERNANDEZ E. ej. prendaria", que el martillero Leopoldo H. Rissotto, rematará el 12 de agosto de 1964, a las 8 hs., en Homero 667, Cap. Federal, donde se exhibe, una máquina para elaborar crema café, sistema italiano, dos canillas, calef. gas de garrafa, marca Veigal 1238, máq. a pistón con dos depósitos de leche 5 litros c|u., marca Veigal 1238, y sus accesorios. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Base $ 138.750, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 39.560 v.29|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|DUMIT, FEDERICO s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 12 de agosto, a las 10 horas, un automotor marca "Gordini IKA" año 1962, modelo DA-2V motor Nº 3000427, serie Número 26264-00504 chasis Nº 00550 en el estado en que se encuentra, con la base de $ 169.692, moneda nacional, al contado. — Dicha unidad se exhibe en Hipólito Yrigoyen Nº 2655, hasta el día anterior a la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800 e.27|7 Nº 39.641 v.29|7|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MASTENBAUM JOSE c|LANA PEDRO MARTIN s|Ejec. prenda", que el martillero Manuel Losada el día 30 de julio de 1964 próximo, hora 15, en Av. San Martín 2125, donde se exhibe rematará: Un piano marca Cuant Berlin 85 teclas, cuerdas cruzadas, color caoba Nº 13.546. — Base $ 30.000, moneda nacional.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440 e.27|7 Nº 39.523 v.29|7|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en el juicio: CANTACESSO VITO c|GIRSCH KUNIK MOISES s|Ejecución Prendaria" el martillero Mario López, rematará en Avda. Cabildo Nº 3927, el 1º de agosto próximo, hora 10 un automotor marca Oldsmobile, modelo 1938, tipo camión mudanza, motor Nº TR.7529, a patentar. — Base $ 33.750, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.560 e.27|7 Nº 39.504 v.29|7|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LANCASTER ARGENTINA S. A. I. C. y F. c|CALO JOSE y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Justo S. Sánchez rematará al contado y al mejor postor, el día 20 de agosto de 1964, a las 15 horas, en Belgrano Nº 2610, Capital, lugar donde se exhibe, un grupo electrógeno marca "Lancaster", compuesto por: Motor Diesel marca "Lancaster", Nº 6048, modelo 6S-110, 6 cilindros verticales 90 HP. de potencia a 1500 RPM, con arranque eléctrico y radiador, acoplado directamente por medio de manchón a Alternador marca Tensimax Nº 2117, 220|380 Volts. 50 ciclos de una potencia de 75 KVA. a 1500 RPM, ambas máquinas montadas sobre base tipo trineo, completo, con su correspondiente tablero de control y maniobras del tipo pedestal, con instrumental Standard, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 370.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.480 e.27|7 Nº 39.492 v.29|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO MAGGIO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D, el 7 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 873.718, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 30.797. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.478.v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IRENEO MEDINA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 153.037, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 32.535. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.458.v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HORACIO FEDERICO REMUSSEN s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 131.206, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.468.v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS OLMEDO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de agosto, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710, Nro. 0.040.518, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 43.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.469.v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSAS HECTOR ALVAREZ, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D, el 7 de agosto, hora 16, una fabricadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo F. C. 1.002 Nº 831, una espátula mágica eléctrica, modelo Mágica Nro. 1.151 y una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo C-168, Nº 1.530, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Base $ 194.446. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.476.v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAUL IGLESIAS s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de agosto, hora 16, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710-K, Nº 39.378, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 40.919. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.474.v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS BLANCO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183.675, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.540. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.471.v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSCAR CARLOS MORENO s| ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D, el 7 de Agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A-75, Nº 181789, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 33.570. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.470-v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANGEL FERNANDEZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D el 7 de Agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175857, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 28.920. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.473-v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO DI MEGLIO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D, el 7 de Agosto, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860 Nº 545242, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 43.036. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.472-v.29|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR FELIX MONCLUS s| ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D, el 7 de Agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 10267, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 37.464. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.27|7-Nº 39.475-v.29|7|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "ALAIMO FERNANDO c|GIANGUALANI, RAFAEL" sobre ejecución prendaria, que el martillero Félix O. Berrino, rematará el día Sábado 8 de agosto del corriente, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Chile Nº 1241, Capital Federal, Un automóvil usado, marca Chevrolet 400, modelo 1962, motor Nº 19|01654, Serie C. 1550-5, en el estado en que se encuentra, sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 22 julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920 e.27|7 Nº 39.532 v.29|7|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "GIL de MURO, MANUEL c| AMANDA ISABEL PIZZI, ejec. prendaria", que el martillero Hatchadour Karaoghlanian, rematará en Sarmiento 1324, subsuelo, el día 14 de agosto. 20 horas, un televisor marca Ranser Número 9558. — Al contado, mejor postor. — Base $ 14.905, m|n. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 20 julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.320 e.27|7 Nº 39.672 v.29|7|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "GIL de MURO, MANUEL c| MANSUETA SACCONE de GROSSI, ejec. prendaria", que el martillero Hatchadour Karaoghlanian, rematará en Sarmiento 1324, subsuelo, el día 14 de Agosto, 20 hs., una heladera Marshall Nº 23984, Al contado, mejor postor. Base $ 11.475 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.320.- e.27|7 Nº 39.670 v.29|7|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por tres días en el juicio "GIL de MURO, MANUEL c| MANUEL ANTONIO GOMEZ, ejec. prendaria", que el martillero Hatchadour Karaoghlanian, rematará en Sarmiento 1324, subsuelo, el día 14 de Agosto, 20 hs., un televisor marca Ranser Nº 9642, con antena, mesa y estabilizador. Al contado, mejor postor. Base $ 15.582,50 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440.- e.27|7 Nº 29.671 v.29|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. 25, comunica por 3 días en juicio "ROJKES ISAAC c|MELLINO JUAN CARLOS s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 11 de agosto a las 10 hs., el siguiente bien: "Un automotor usado marca Ford, motor Nº 799-1949942, 8 cilindros, 105 CV., modelo año 1946, carrocería camión volcador, en el estado que se encuentra, se exhibe en Dorrego 254. Base: $ 53.500. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.680.- e.27|7 Nº 39.528 v.29|7|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 13, del Dr. Fernando N. Barrancos y Vedia, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos Alberto Ariosa comunica por tres días en el juicio: CALOGERO VICENTE c|ALLENDE JUAN CARLOS y otro s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará en la calle Juan Agustín García 1446,56, el día 10 de Agosto de 1964, a las 10,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Kaiser-Bergantín, modelo AA-IV, año 1960, carrocería sedan 4 puertas, motor de fabricación Nº 604039240, de 4 cilindros y de 76 HP. Serie Nº 05121|02061, patente de la Capital Federal Nº 10.513, del año 1962, en trámite de transferencia, destinado a uso de taxímetro, el que se encuentra en exhibición en la calle Juan Agustín García 1446|56. Base $ 176.829 m.n. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, Julio 22 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.880.- e.27|7 Nº 39.509 v.29|7|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, a cargo del doctor Edgardo Marcelo Alberti, comunica por tres días en el juicio: OLIVIERI, CARLOS MARIO c|CLEMENTE ODOINO s| ejecución prendaria, que el martillero Lorenzo Domingo Prado, rematará el día domingo 2 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Malabia 1741, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición: un microómnibus usado marca Ford Tames, modelo año 1952, motor 3128774 Perkins, chasis número 609409, Patente Provincia de Buenos Aires 612825. — Base $ 185.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará un vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160 e.27|7 Nº 39.534 v.29|7|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio CAMPANA CARLOS c| BRONZEL JACOBO s|ejec., que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el 3 de agosto a las 11 hs., en el local de la calle Defensa 1124, Cap., donde se exhiben, los siguientes bienes: un piano marca "A. Tahr" de 3 pedales; un sofá y dos sillones. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta por el Tribunal.
Buenos Aire, 22 de julio de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.560 e.27|7 Nº 39.619 v.29|7|64

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANSALDI BEHETY, S. A.
Financiera, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1964 a las 18 horas en el local sito en la Avenida Santa Fe 1050, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1964.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de la sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — El Directorio.

**Nota:** Para participar en la asamblea los accionistas deben depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas.
$ 4.800.— e.25|7-Nº 39.329 v.30|7|64

**ASOCIACION ARGENTINA DE ELECTROTECNICOS**

Efectuará Asamblea General Extraordinaria, el día lunes 10 de agosto próximo, a las 18 horas, en su sede social, Posadas 1659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Autorización a la Comisión Directiva para aumentar las cuotas de socios en las categorías de activos, afiliados y aspirantes.

$ 340.— e.27|7 Nº 39.326 v.29|7|64

**ALEGRIA Y CIA. S. A. C. I. I. y F.**
**Venezuela 1161 - T. E. 38-3747**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 5 de agosto de 1964, a las 14,30 horas, en el local social calle Venezuela Nº 1161, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Denuncia violación Art. 338 y 345 del Código de Comercio;

2º Memorándum de la Sindicatura;

3º Reforma de Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. —

$ 2.600.— e.27|7-Nº 39.530-v.31|7|64

**A C Y M A R**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Cangallo 2709, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|1963.

2º Remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200 — e.27|7 Nº 39.127 v.31|7|64

"B"

**B U R A G R O**
**Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 1964, a las 15, en Viamonte 1336, piso 10, of. 58, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicios terminados el 31 de agosto de 1962 y 1963.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 3.400.— e.27|7 Nº 39.138 v.31|7|64

"C"

**COMPAÑIA DE OBRAS E INDUSTRIAS**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del síndico titular, y de acuerdo con el artículo 340, inciso 2do. del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 1154, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncias de directores.

2º Estado económico-financiero y marcha futura de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Síndico titular.

$ 4.000.— e.27|7 Nº 39.442 v.31|7|64

**C. I. P. A.**
**CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto de 1964, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San José Nº 317, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347, Inc. I del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Disminución del número de directores;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Remuneración de los directores y síndico;

5º Reconsideración del punto 3º del Orden del Día de la Asamblea realizada el 30 de mayo de 1963;

6º Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.27|7-Nº 39.548-v.31|7|64

**C O N L A R**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera**
**Expediente N. 16.893**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1964, a las 18.30 hs., en Billinghurst 30, piso 2º, Dpto. D, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963;

2º Determinar el número de Directores titulares y suplentes y su elección, por el término de un año;

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año;

4º Fijar la garantía que corresponde al Directorio (Art. 7º Estatutos);

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.27|7-Nº 39.543-v.31|7|64

**CARAGUATA S. A. I. C. I. A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

**Reg. Insp. Just. Nº 17.047**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 Agosto 1964, a las 18 horas, en Alsina Nº 1450, piso 2do., Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio Nº 1 cerrado el 30 Junio ppdo.

2º Ratificación de los actos y hechos jurídicos realizados por el Directorio durante el tiempo de constitución de la S. A. y compra de Inmueble.

3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|7 Nº 39.591 v.31|7|64.

**C A I E S A**
**Compañía Argentina Importadora Exportadora S. A.**
**Nº 8.756**

Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria el 4|8|64, a las 9 hs., en Belgrano 1699, Cap., para tratar:

1º Aprob. Doc. Art. 347 C. de C., correspondiente a ejercicio 31|7|63.

2º Elecc. de 2 acc. para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el Art. 20º.

$ 2.400.— e.27|7 Nº 39.136 v.31|7|64

**Nota:** se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 25|7|64.

**CALANTIAX, S. A.**

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio convócase para el día 5 de agosto de 1964, a las 19 horas, a Asamblea Ordinaria, en la calle Belgrano Nº 624, piso 7º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y vicepresidente.

2º Elección de directores titulares.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|7-Nº 39.196.v.29|7|64

**C. I. M. A.**
**Compañía Industrial Minera Argentina Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera**

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8|8|1964, a las 10 horas, en Avda. J. A. Roca 672, 5º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA·

1º Documentos Art. 347, C. de Comercio, al 30|9|1963.

2º Fijación, número y nombramiento directores y síndico.

3º Remuneraciones Art. 22 de los estatutos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.25|7. — Nº 39.390 v.30|7|64

**C L A P E A S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Cullen 5501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Consideración y aprobación de los sueldos y retribuciones de los señores directores.

3º Honorarios al síndico

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos para el ejercicio 1964|1965.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.24|7-Nº 39.229.v.29|7|64

"D"

**D A V I C A**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 1986, tercer piso, catorce, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964, cuarto ejercicio económico;

2º Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Arturo Langiotti por renuncia, hasta integrar el mandato;

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año;

4º Notificación de los importes recibidos por los señores Directores en sus cargos rentados, según lo determina el artículo 13;

5º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.27|7-Nº 39.552-v.31|7|64

**DECLAS, S. A.**
**Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 9 horas, en Paseo Colón 823, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el número de directores y designar los que correspondan atento a las renuncias presentadas por todos los señores directores.

2º Designar síndico titular y suplente.

3º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|7-Nº 36.756.v.29|7|64

"E"

**ESTABLECIMIENTOS ELECTRO-MECANICOS JOSE C. INCRETA S. A. I. C. y F.**
**Registro Nº 14.021**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Constitución 2265, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|7 Nº 39.397 v.31|7|64

**EMALUAR S. A.**
**Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria**
**Expediente Nº 10.564|59**

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en Paraná 768, 10º piso, para considerar:

1º La documentación del Art. 347, (inc. 1) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|64;

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.601 v.31|7|64.

**- EL EMPORIO DE LA LOZA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1964, a las 17 horas, en Salta 1359, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|64;

2º Remuneración al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. —El Directorio.

$ 3.000.— e.27|7-Nº 39.551-v.31|7|64

"G"

**GERINO HERMANOS**
**Sociedad Anónima Ind., Com., Inm.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto, a las 19 horas, en Alberti 1779, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1964 y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e. 28|7 Nº 39.335 v. 1º|8|64

**GAIESA**
**Compañía Argentina Importadora Exportadora S. A.**
**Nº 8.756**

Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria el 4|8|64, a las 9 hs., en Belgrano 1699, Cap., para tratar:

1º Aprob. Doc. Art. 347 C. de C., correspondiente al ejercicio 31|7|63;

2º Elecc. de 2 acc. para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el Art. 20.

$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.136 v.29|7|64

**GREVIER, SOCIEDAD ANONIMA**
**Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1964, a las 9.30 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección directores y síndicos.

3º Aumento capital social mediante emisión de acciones por m$n. 3.000.000.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.24|7-Nº 39.179.v.29|7|64

"H"

**HORIGOL SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial Inmobiliaria y Financiera**
**Nº 15.436**

CONVOCATORIA

Convócase para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 31 de julio de 1964 en la sede social de la sociedad, calle 25 de Mayo 158, oficina 114, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1964;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — El Directorio.

e.24|7 Nº 37.830 v.29|7|64

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta del 21 al 23|7|64.

"I"

**INDUR S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Viamonte 1167**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad con lo que determinan los Arts. 18 y 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Viamonte 1167, 3er. piso, el día 7 de agosto de 1964, a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 11 y 12 de los estatutos sociales;

2º Ratificación de lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 17 de enero de 1964 sobre capitalización del saldo de revalúo (Ley 15272);

3º Autorización al directorio para la emisión de nuevas series de acciones (Art. 6º del Estatuto);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.600.— e.27|7 Nº 39.593 v.31|7|64

**I P A N E**
**Sociedad Anónima,**
**Com. Ind. Fin. y Agrop.**
**Registro I.G.J. Nº 11.834**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1964 a las 19.30 horas, en nuestra sede social, calle Coronel Díaz Nº 1724, 6to. piso A, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.

2º Elección de tres directores titulares y un síndico titular y suplente por un año.

3º Distribución de la reserva de Previsión por $ 800.347,30

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.25|7-Nº 39.365 v.30|7|64

**ISMAR**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Nº 14.880**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1964, a las 9 horas, en la sede social, avenida Córdoba 3647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación indicada en artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963, y distribución de utilidades;
2º Elección de un director titular.
3º Elección síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|7 Nº 39.590 v.31|7|64

**INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.**
**Inmob. Fin. Com. e Ind.**
**Registro Nº 10.354**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, horas 10 en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:
Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64:
Distribución de utilidades:
Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.27|7 Nº 39.610 v.31|7|64

**INSTITUTO FRENOPATICO S. A.**
**General Hornos 667**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1963 al 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de un director para llenar una vacante.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Texto modificado el día 25|7|64.
$ 4.600.— e.24|7-Nº 39.255-v.29|7|64

**IBEC - ARBOR ACRES ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Avda. Corrientes 545, 9º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aclarar condiciones de emisión de las acciones preferidas especiales dispuestas por resolución del Directorio de fecha 9 de diciembre de 1963 y por Asamblea de fecha 30 de abril de 1964
2º Autorización al Directorio para rescatar acciones preferidas especiales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.24|7-Nº 39.250-v.29|7|64

**"L"**

**LA ARROCERA TUCUMANA S. A.**
**Nº 2.923**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 12 de Agosto de 1964 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1964.
2º Distribución del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.160.— e.27|7-Nº 39.529-v.29|7|64

**LIBA S. A. C. I. y F.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria a realizarse el día 3 de agosto de 1964, a las 18,30 hs., en Callao 569, 1º piso, a efectos de tratar

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.
Renovación de Directorio.
Elección de Síndicos y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 27|7 Nº 39.684 v. 31|7|64

**LA CENA**
**Crespi Hermanos & Cía.**
**Buenos Aires - Mendoza**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 1º de Agosto de 1964, a las 11 horas en el domicilio calle 25 de Mayo 267, Of. 317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad-hoc correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.
2º Elección del síndico ad-hoc.
3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1964.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280.— e.27|7-Nº 39.539-v.29|7|64

**LAS GALIAS S. A.**
**Inmob., Financ. y Comercial**
**Registro Nº 3930**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar.
Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|64.
Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 27|7 Nº 39.608 v. 31|7|64

**LYN, S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Expediente 12.380**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 5|8|64, hora 16, en Santa Fe 3149, 6º piso, Dpto. C, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º, C. Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Aprobación emolumentos directores que desempeñaron tareas técnico-administrativas.
3º Honorarios Directorio y síndico titular.
4º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800.— e.24|7-Nº 38.889.-v.29|7|64

**L U M A S I**
**Soc. Anón. Ind., Com. e Inmob.**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, día 7 de agosto de 1964, 17 horas, en Santa Fe 2879, Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.24|7-Nº 39.212-v.29|7|64

**"M"**

**MATER S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Agropecuaria y de Transportes**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle San Martín 66, piso 1º, Of. 101|104, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio a la asamblea sobre la marcha de la sociedad.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio corrido desde el 1º de julio de 1961, hasta el 30 de junio de 1962.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio corrido desde el 1º de julio de 1962, hasta el 30 de junio de 1963.
4º Distribución de utilidades.
5º Remuneración al Directorio y síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas, tres días antes del señalado para la asamblea, en la sede social. — El Directorio.
$ 7.600.— e.25|7-Nº 39.446-v.30|7|64

**MINERA FENIX S. A.**
**Industrial y Minera**

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida Leandro N. Alem 36, piso 12, el 6 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, para tratar:
1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 39.281 v.31|7|64

**M A P R I C O**
**S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.**
**Fábrica de Materias Primas para la Industria Alimenticia y Conservas**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria el día 7|8|64, 16 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347, Cód. Com. Ejercicio 30|4|1964;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.27|7-Nº 39.540-v.31|7|64

**M A P R I C O**
**S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.**
**Fábrica de Materias Primas para la Industria Alimenticia y Conservas**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria el día 7|8|1964, 16.30 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital autorizado a m$n. 50.000.000.— según art. 6º Estatutos;
2º Reforma Estatutos modificando art. 6º, fijando límite m$n. 200.000.000, y actualización art. 5º Estatutos:
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 39.541-v.31|7|64

**MARMICOC ARGENTINA, S.A.C.I.F. y de Mandatos**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 10|8|64, 8.30 horas, Roseti 1192, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30|4|64.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución de utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.24|7-Nº 39.008.-v.29|7|64

**MARGA S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 agosto de 1964, a las 10 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar:
1º Aumento del capital en la suma de $ 10.000.000 m|n. y emisión de las respectivas series de acciones.
2º Pago a los accionistas en acciones liberadas las cuotas del revalúo contable por los años 1961 1962 y 1963.
3º Ofrecer en venta las acciones sobrantes hasta completar los diez millones de pesos m|n.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800 e.24|7 Nº 39.206 v.29|7|64

**"N"**

**NOTTINGHAM, S. A.**
**Ind., Com., Inmob., Finan.**
**Expediente Nº 7.768**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de agosto de 1964, horas 17, en Paso 730, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|12|1963.
2º Elegir directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|7-Nº 39.146.v.29|7|64

**"P"**

**PORTAENVASES METALICOS S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
**Nº Reg. 12 333**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el acta de asamblea.
2º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de los síndicos.
5º Designación de cuatro directores titulares.
6º Designación de síndicos, titular y suplente.
Nota: Los ejemplares de la documentación del ejercicio de la sociedad se encuentran a la disposición de los señores accionistas en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, los que serán entregados previa justificación del carácter de accionista de la sociedad.

Se recuerda, además, la obligación del artículo 15 de los estatutos sociales de depositar en la caja social las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 9.000.— e.27|7 Nº 39.254 v.31|7|64

**"S"**

**S. A. F. E. I.**
**Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria**
**Expediente 3.987**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1964, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1125, 4º ... so, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital hasta en la suma de $ 50.000.000.—.
2º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1964.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación de no menos de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.27|7-Nº 39.517-v.31|7|64

**SALMA S. A.**
**Com., Ind. y Financiera**
**Nº 13.223**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1964, a las 19,30 horas en Reconquista 134, 5º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|63.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos Titular y Suplente y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 27|7 Nº 39.657 v. 31|7|64

**"S"**

**SILVERBANK**
**S. A. Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de agosto de 1964 a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 471, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 5.400.— e.25|7-Nº 39.333 v.30|7|64

**SERJAI & BORUSZEK**
**S. A. C. I. I. y A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1964, a las 21 horas, en Corrientes 2385, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31|8|63.
2º Fijación del número de directores (art. 8º de los estatutos sociales).
3º Integración del Directorio.
4º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.25|7-Nº 39.369 v.30|7|64

**SEBASTIAN MARTINEZ**
**Sociedad Anónima Comercial Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de agosto de 1964, a las 19.30 horas, en Corrientes 1565, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.
2º Consideración renuncia del directorio y elección nuevo directorio fijando el número de sus miembros; (Art. 7 de los estatutos);
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.300.— e.24|7 Nº 39.123 v.29|7|64

**SEBASTIAN MARONESE E HIJOS**
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1964 a las 19 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Capitalización del saldo del revalúo contable y forma de pago del mismo.

3º Remuneración anual del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.25|7-Nº 39.320 v.30|7|64

---

**SUPROLAN**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº 14.654**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Cangallo 2370, 4º P., of. 24, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico "ad-hoc" a fin de que se expida sobre la memoria, balance y demás documentos.

2º Consideración docum. Art. 347, Código Comercio ejercicio cerrado 31|8|63.

3º Renovación Directorio y Síndicos.

4º Cambio denominación de la Sociedad.

5º Reforma de Estatutos.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.24|7 Nº 39.233 v.29|7|64

---

**SOBERANA S. A.**
**Financiera y Comercial**
**Registro Nº 7.535**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1964, 11,20 horas, en Córdoba 323, 8º p., para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio 31|3|1964.

2º Fijación honorarios síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos para noveno ejercicio.

El Directorio.

$ 2.400 e.24|7 Nº 39.236 v.29|7|64

---

**SANATORIO PRIMERA JUNTA, S. A.**
**Inmobiliaria y Comercial**
**Rosario 814 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 3 de agosto de 1964, a las 21 horas, en Rosario 814, para tratar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1964.

2º Designación de directores y síndices

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|7-Nº 39.083 v.29|7|64

---

"V"

**VERNET**
**Sociedad Anónima Com., Ind. y Fin.**
**Cap. Aut. m$n. 20.000.000**
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1964, a las 18,30 horas, en Lavalle 1464, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|4|964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneraciones al Directorio.

4º Aumento de Capital Autorizado a $ 30.000.000.

5º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

6º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 27|7 Nº 39.623 v. 31|7|64

---

**VICENTE MARTINI E HIJOS**
**Sociedad Anónima,**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1964 a las 19 horas en el local de la sociedad, calle Humberto 1º número mil cuatrocientos dos, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.25|7-Nº 39.359 v.30|7|64

---

**VIUDA DE AGUSTI**
**Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1964, a las 20 horas en Caracas 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a los señores accionistas de los motivos que llevaron a convocar esta Asamblea fuera de término.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

5º Elección de Directores titulares y suplentes.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.600 e.24|7 Nº 39.195 v.29|7|64

---

## TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

"A"

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Rincón 176, Capital Federal. Avisan que José Gómez (réditos 470935-007) vende a Mercedes Clara Gómez, la parte mitad que posee en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AÑASCO 1491|99 esq. GALICIA 800, Capital Federal, la compradora se hace cargo del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.27|7-Nº 39.563-v.31|7|64

---

Antonino Sotera, mart. públ., av.: que los Sres. Alfredo Alvarez González e Hilda Pfirter venden el negocio bar, wiskería, sito AV. SAN MARTIN 2686, local 19, al Sr. Roberto Minotti. Reclamos de ley, Pte. J. E. Uriburu 427, p. 2º, Cap.

$ 1.400.— e.27|7-Nº 39.686-v.31|7|64

---

Alcibiades Pedro Labate, con estudio en Diagonal Roque Sáenz Peña 720, 3º "F", hace saber: que Esteban Arilla vende con retroactividad al 31 de diciembre de 1961, a José Arilla y Adolfo Arilla, su parte en el negocio de venta de masas, caramelos, bombones, elaboración y venta de helados, emparedados y fábrica de masas, sito en AVENIDA GAONA 1368, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José y Adolfo Arilla. Reclamos de ley en mi estudio. — Publíquese por cinco días.

$ 2.600.— e.27|7-Nº 39.680-v.31|7|64

---

Ceriola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Otilia Bernardez de Gómez vende a Francisco Ríos de Saavedra, negocio de despacho de pan y vta. de helados, sito en ALVAREZ JONTE 4961, domicilio de partes. Reclamos ley n|oficias.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.546 v. 31|7|64

---

Se hace saber por cinco días que Parke Davis y Cía. de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la importación, fabricación y venta de productos medicinales con sede en la AVENIDA BELGRANO Nº 3655, Capital Federal, se ha transformado en Parke Davis y Cía. de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con efecto al 30 de noviembre de 1962. Reclamos en el término de ley en las Oficinas del Estudio Marval & O'Farrell abogados, sitas en la calle Carlos Pellegrini 885, piso 3º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.600 e. 27|7 Nº 39.486 v. 31|7|64

---

Francisco Blanco Rodríguez, vende al señor Luis Tomás de Apezechea, su negocio del ramo de Despensa sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 6193, libre de todo gravámen. Reclamos de Ley en el negocio, domicilio partes.

$ 1.400 e. 27|7 Nº 39.484 v. 31|7|64

---

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: David Vázquez vende 1|2 parte indivisa negocio Casa de Lunch y Desp. beb, alcohol, sito AVENIDA DR. ANGEL GALLARDO Nº 601|05 esp. CAMPICHUELO Nº 1112, Capital, a su socio Manuel María Varela quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 2.000 e. 27|7 Nº 39.558 v. 31|7|64

---

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, Bacacay 5492, Avisan: Sara Scheinoel Broder vende libre de deuda a María Bello de García, negocio Quiosco Golosinas AV. CORRO Nº 424, Capital, domicilio las partes y reclamaciones mis oficinas.

$ 1.400 e. 27|7 Nº 39.501 v. 31|7|64

---

Miguel Di Fabio, Martillero Público, con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602 de esta ciudad, avisa que las publicaciones del 12 al 17 de junio.64, en las cuales el señor Roberto Calviño vendía a la señora Asunción Baffetti de Ledesma el negocio de Librería y Cigarrería sito en la calle AVDA. SAN MARTIN Nº 7.090 Capital Federal, quedan sin efecto al no poder realizarse la operación en la forma convenida.

$ 2.400. — e.25|7-Nº 39.324 v.30|7|64

---

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Condarco 4611, Cap. avisan: que el Sr. Raúl Lovito, vende libre deuda o gravamen su negocio de Carnicería Frutería y Verdulería sito en esta Capital calle ANDONAEGUI Nº 1247|49, al Sr. Osvaldo Anselmo Manzoni. — Recl. Térm. de ley n|ofic. domicilio de partes.

$ 1.800. — e.25|7-Nº 39.314 v.30|7|64

---

Elena Barberis viuda de Solimano vende a Roberto Virginio Noli y Francisco Arturo García, negocio eleboración y venta de helados por menor de AVENIDA SAN MARTIN 1222, Cap. Fed., libre deudas, gravámenes. Dom. vend. Mahatma Gandhi 739. — Recl. ley. dom. comp. Alvarez Jonte 4930, Cap.

$ 1.600. — e.24|7-Nº 39.092-v.29|7|64

---

Alberto Dworkin abogado, oficinas en Uruguay 532, 5º of. 51, Cap., avisa: Francisco Motillo verde a Josefa Picon y Elsa Martha Farodi, peluquería sita en AV. CASEROS 984, Cap. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 39.209-v.29|7|64

---

Antonio Milone verde a Julio Pompeo Forni y Santiago Antonio Pedro Reyero, el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y artículos varios, sito en esta Capital, calle AVENIDA FERNANDEZ DE LA CRUZ 1504 Domicilio de las partes y reclamos de ley, Boedo 380, Capital.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 39.235-v.29|7|64

---

Blanco & Cía. balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, T. E. 38-1332, avisan que: Julia Troncoso cede sus cuotas de capital que le corresponden en la estación de servicio "Oeste, S. R. L.", sita AVENIDA DEL TRABAJO 6102 esq. MURGUIONDO, a Joaquín Lanza. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedora: en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200. — e.24|7-Nº 39.165-v.29|7|64

---

"B"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Enrique Grandío vende a Florentino López, el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle BELGRANO 2853, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.27|7-Nº 39.594-v.31|7|64

---

Miguel Di Fabio, Martillero Público, con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602 de esta ciudad, avisa que por disolución de sociedad de los señores Pascual Palladino, Fernando Zallocco y Roque Donato Angarola, como propietarios del negocio de heladería, golosinas y quiosco, de la calle BUCARELLI Nº 2515, Capital Federal, queda como único dueño del mismo el señor Pascual Palladino Reclamos de Ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.600. — e.25|7-Nº 39.325 v.30|7|64

---

Lauro Montes de Oca, martillero público de la firma A. C. I. A., de Río Bamba 436, 7º piso, of. 14, Capital Federal, avisa al comercio, que Estelve Masarin y Tulio Campara venden a Jacobo Leimsieder y Malka Leimsieder, negocio de vinería y artículos envasados, sito en Capital, calle BOLIVAR 999. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas. — Nota: Esta publicación anula la efectuada con fecha 22|3 al 27|3|963.

$ 2.400. — e.24|7-Nº 39.147-v.29|7|64

---

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 82-0500, avisan que Victoria María Romero y Ramiro de la Iglesia venden a Francisco Javier Cenzano, negocio de hotel alojamiento sito en BUSTAMANTE 2050, Capital. Domic. part. y reclamos ley n|oficinas. NOTA: El presente edicto rectifica el aparecido en fechas 20|7 al 24|7|1964 Nº 38.625, por haber salido erróneo.

$ 2.200.— e.24|7 Nº 39.193-v.29|7|64

---

"C"

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Ana L. C. de Pascucci y Beatriz Enfedaque, venden a Gloria Ada Torres su negocio bebés, lenc., y merc., sito calle CASTRO BARROS 292, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 1.400. — e.27|7-Nº 39.632-v.31|7|64

---

Al comercio: "Bar Pellegrini S. R. L.", integrada por Abelardo López, José María Otero, Manuel López, Reinaldo Otero, Germán Coira, Roberto Manuel Andrade, Manuel Cacheiro, Alejandro Randon, Manuel García y Vicente Ramos, avisan que con retroactividad al 1º de diciembre de 1961 han comprado a los señores Fidel González, José Mosquera, Armando Acerbo Domingo Antonio Dacal, Manuel Fernández Amigo y Jesús González, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 601, Capital. — Domicilio Aguero 1063. — Capital.

$ 3.000. — e.25|7-Nº 39.332 v.30|7|64

---

"CH"

José Giménez, martillero público con oficinas en Av. de Mayo 1190, primer piso, esc. 1, Capital, avisa que Aida Pitta vende a Néstor Domingo Acciardi y Roberto Armando Dell Orbo negocio de cantina bar sito en CHICLANA 3644, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600. — e.25|7-Nº 39.319 v.30|7|64

---

"D"

Donomo Alvarez y Cía. S. R. L., bal. y mart. públ., Carabobo 25, Capital, avisan: que Guy Edmundo Araez vendió su negocio de mercería - medias, sito DONATO ALVAREZ 95, Capital, a Salomón Marcos Sclar. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.27|7-Nº 39.639-v.31|7|64

---

Raúl E. R. Martínez, escribano público, con domicilio en 25 de Mayo Nº 33, 8º piso, Capital Federal, avisa que Palmer y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de calzado, transfiere su activo y pasivo, a Palmer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Domicilio real y legal de las partes calle DOBLAS 990, Capital Federal, donde deberán interponerse los reclamos de ley.

$ 2.400. — e.24|7-Nº 39.130-v.29|7|64

---

Juan Carlos Buggiano vende a Indalecio Cabrera, negocio de fiambrería y quesería, instalado y funcionando en DONADO 2407, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. A los efectos de la Ley 11.867, las partes constituyen domicilio en el mismo negocio, poniendo de manifiesto el vendedor que nunca tuvo personal a sus órdenes. Reclamos: Donado 2407.

$ 2.000. -- e.24|7-Nº 39.093-v.29|7|64

---

"E"

A. Morera y Cía., martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Juan Carlos Garberi vende a Josefina Debesa de Alvarez, negocio de venta de cigarrillos y artículos para el fumador, golosinas y afines y venta de Coca-Cola, sito ESTACION CONGRESO del SUBTERRANEO LINEA A. ANDEN SUD, Capital, domicilio partes. Reclamos n|oficinas.

$ 1.800. — e.27|7-Nº 39.585-v.31|7|64

---

Horacio Momenti, martillero público, avisa que por su intermedio Ana Lanzani de Delfino y Horario C. Momenti, venden a Norma Clara Mascarelli su negocio de Instituto de Belleza, sito en ECHEVERRIA Nº 1871. Reclamos de ley en sus oficinas Tronador 4048.

$ 1.400.— e.24|7-Nº 39.222-v.29|7|64

---

"F"

Daniel Antonio Huertos, Rodolfo Camilo Dipizio y Mario Raddavero, avisan que venden su negocio de "Casa lunch", despacho de bebidas alcohólicas, ventas de helados, local Nº 16 de la Galería Beiró, sito en FRANCISCO BEIRO 5340, Capital, a los señores Héctor Floreal Orbaj y Osvaldo Klecki. Reclamos de ley: Varela 968, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 38.780-v.31|7|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 25|7|64

Daniel Antonio Huertos, Rodolfo Camilo Dipizio y Mario Raddavero, avisan que la venta del negocio publicado el día 20|11|63 en el "Boletín Oficial", de "Casa lunch", despacho de bebidas alcohólicas, ventas de helados, del local Nº 16 de la Galería Beiró, sito FRANCISCO BEIRO Nº 5340, Capital, ha sido anulado y que se efectuaba a don Eduardo César Carballo. Reclamos de ley: Varela 968. Domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.27|7-Nº 38.781-v.31|7|64

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|7 al 25|7|64.

"G"

Melo Norte S. A. (Mrt. Servando Monteserín) con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Alberto Campomane y Luis Amadeo Bencardini venden a Santiago Nicolás Ussher y María del Carmen Paseiro de Ussher el negocio de garaje y afines sito en GENERAL URQUIZA Nº 524, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 27|7 Nº 39.553 v. 31|7|64

Manuel Jabkowski, martillero público nacional, con oficinas en Pedro Goyena 865, Cap. Federal, avisa: Que el señor Armando Mario Gagliolo, vende, libre de deudas y gravámenes a "Bermolen & Cía. S. R. L.", el negocio de zapatería situado en la GALERIA CABALLITO, con frente a la calle ROSARIO 825, LOCAL Nº 30, Capital Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas o en Beauchuef 1532, Capital Federal, domicilio de la parte compradora.

$ 2.600.— e.25|7-Nº 39.337-v.30|7|64

"H"

Andrés García y Cía., martilleros públicos, oficinas Paraguay Nº 1589, T. E. 44-2601. Avisan que con su intervención la señorita María Molinari, vende a los señores Ricardo Terrón, Alfredo Penin, Segundo Rodríguez, Víctor Gerónimo González, Juan Bautista Gauna y Genaro Regeira, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle HERRERA 804 esquina BRANDSEN 1896|1900, de esta Capital, con efecto retroactivo al 10|7|1964. Reclamos de ley en n oficinas.

$ 2.400. — e.24|7-Nº 39.140-v.29|7|64

"J"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, A. Jonte 5372, Cap. Avisan: José Manuel García, vende a Alfredo Vázquez, negocio despacho comestibles c|venta de bebidas envasadas, sito JUAN A. GARCIA 4346, Capital, libre deudas. Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.400. — e.27|7-Nº 39.599-v.31|7|64

Bienvenida Redonde vende 50% pte., indivisa, hotel Alojamiento JUSTINIANO CARRANZA 2245, piso 1º a Urbano Vinuesa. — Recl. y dom.

$ 1.000. — e.25|7-Nº 39.340 v.30|7|64

El martillero Antonio González Hermida comunica que el señor Juan Bon domiciliado en José M. Moreno 446 vende a los señores Jorge Ríos y José Héctor Maggi la concesión del buffet de la Asociación Civil Club Oeste, de la calle JOSE M. MORENO 446. Para las oposiciones de ley Rosario 491, Capital.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 39.203-v.29|7|64

"L"

Andrés García y Cía., oficinas Paraguay 1589, T. E. 44-2601, Capital. Avisan que con su intervención, el señor Victorio De Biase, vende al señor Chishu Yohena, su negocio de tintorería, sito en la calle LIBERTAD Nº 1319|1321 de esta Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.24|7-Nº 39.142-v.29|7|64

"M"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Alicia Julia Rivera vende a Rodolfo Héctor Krstulovich, negocio de despacho de pan y vta. de factura, sito en MARIO BRAVO 1247, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.547 v. 31|7|64

Escribano Ricardo Morello González con oficinas Av. Roque Sáenz Peña 917 5º J. hace saber por 5 días que "Establecimientos Industriales Febo Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a explotación de industrias referentes a mecánica y metalúrgica en general, con domicilio en MORENO 574, Capital transfiere su Activo y Pasivo como aporte de capital a "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con igual domicilio. Reclamaciones de ley mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 3.200. — e.25|7-Nº 39.378 v.30|7|64

Eduardo Massa & Cía., Balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Condarco 4611, capital, avisan: que el Sr. Osvaldo Anselmo Manzoni vende a partes iguales a sus socios Sres. Israel Trzenko y Celia Koltun de Mirbis la tercera parte indivisa (33,33%) que a él corresponde del negocio de carnicería y verdulería, sito en esta Capital calle MERCEDES Nº 4749. — Recl. Térm. de Ley n|of c. domicilio constituído.

$ 2.400. — e.25|7-Nº 39.316 v.30|7|64

Zambrano y Tillet, martilleros públicos, oficinas Tacuarí 719, Capital. Avisan: Que Honorio Ismael Díaz, vende a Alfonso Veiga, su carnicería y verdulería, sito MOZART Nº 319, Capital, domicilio partes. Reclamaciones de ley n| oficinas.

$ 1.200. — e.24|7-Nº 39.190-v.29|7|64

"P"

Al comercio se avisa: Juan Carlos Tolesano, vende negocio carnicería y verdulería, PEDRO LOZANO Nº 3494, Capital, al señor Norberto Carlos Fassi, libre deudas y|o gravámenes. Reclam. ley y dom. partes. A. Jonte 5372, Cap.

$ 1.000. — e.27|7-Nº 39.600-v.31|7|64

"R"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035-4654, avisan que: Segismundo Kamuda, vende a José Arribas el Hotel, Alojamiento, sito en RAMON L. FALCON 3938, Capital. Domic. partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400. — e.27|7-Nº 39.573-v.31|7|64

Bochicchio Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 6836, Local 34 Bis, Capital, 66-6666. — Avisan: Que por su intermedio el señor Jesús Antonio Samuel Rivas, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Lionel Nelson Bruno, el negocio de Boutique Damas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6836, Local Nº 46, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.27|7-Nº 39.592-v.31|7|64

Ernesto Matías Vitale y otros, avisan al comercio que venden a Luisa Ruiz de Campana y otros, el fondo de comercio de rotisería y despensa sito en la Capital Federal, calle RIO DE JANEIRO número 1086 y 1092. Reclamaciones de ley, Escribanía Benincasa, Diagonal Norte 825, segundo piso, Of. 21.

$ 1.400.— e.25|7-Nº 39.422-v.30|7|64

"S"

José Mangeri, Martillero Público de Administración Josemar Inmobiliaria, de Avenida del Trabajo 5340, Capital Federal, comunica a los efectos de la Ley 11.867 que, Cecilio Hortal vende a Juan José Carballo y su Sra. Santos Irene de Carballo, libre de todo gravamen su negocio de despensa sito en la calle SOMELLERA 5 95 de la Capital Federal. Reclamo de ley y domicilo de partes en nuestras oficinas.

$ 2.200 e. 27|7 Nº 39.526 v. 31|7|64

S. García Mayor, mart. púb., avisa: Mateo Soroka, vende a Gladys Rivero de López, su bar, restaurante, sito en SAN JUAN 3308, Capital. Domicilio partes y reclamos ley: Constitución 2099, Capital.

$ 1.000. — e.24|7-Nº 39.178-v.29|7|64

Arnaldo D. Bernabei, martillero, oficinas Uruguay 594 piso 8º T. E. 46-1007, avisa: Leonardo Roque Nápoli vende a Eduardo Ladislao Kusior, Alberto Cabezón y Jorge Horacio José Beloqui, su negocio de carnicería sito en calle SAN LUIS 3419. Domicilio partes y reclamos ley, n oficinas.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 39.245-v.29|7|64

"T"

Con intervención de la Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Martín Barraza vende tercera parte indivisa negocio Panadería Mecánica, sito Capital Federal, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1542|44, a Ramón Barbazán. Activo y Pasivo negocio a cargo comprador y Manuel Balado, copropietario del mismo. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.

$ 2.400. — e.25|7-Nº 39.330 v.30|7|64

Aldo L. Orihuela, abogado, avisa que por su intermedio Rosa Domínguez Vda. de O'Donnell Rosa O'Donnell y Santiago O'Donnell venden a Javier Antonio Rovasio, la empresa de pompas fúnebres sita en TUCUMAN Nº 671, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas Paraguay 2484, 1er. piso, Capital Federal.

$ 1.600. — e.25|7-Nº 39.339 v.30|7|64

"V"

Alberto Maffioli, martillero público, matrícula Nº 1502, con oficinas en Lavalle 1382, 5º piso, Capital Federal, avisa que por orden y cuenta de Sociedad Anónima del Atlántico C. I. F., venderá en pública subasta, el día 29 de julio del corriente año, a las 19 horas, en las oficinas de la misma, VIAMONTE 1453, tercer piso, oficina 28, Capital Federal, un paquete de acciones ordinarias clase "A", de valor nominal m$n. 3.000.000, de la mencionada sociedad.

$ 2.600.— e.25|7-Nº 39.405-v.30|7|64

Compañía Casco S.A.I.C. adquiere las instalaciones de Establecimientos Plásticos Argentinos S.R.L., ubicado en Quilmes, F.C.N.G R. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Escribanía de los Heros, Avda. Roque Sáenz Peña 1219, piso 9º — La vendedora tiene administración en la calle VENEZUELA 1649, Capital.

$ 1.800.— e.24|7-Nº 39.251-v.29|7|64

"Z"

Nicolás Merino, vende libre de pasivo el negocio de librería y cigarrería, sito en la calle ZEQUEIRA 6102 de esta Capital a Luisa Saffores, reclamos de ley a Zequeira Nº 6102, domicilio constituido por las partes.

$ 1.400. — e.25|7-Nº 39.315 v.30|7|64

# AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

**CELOCROM, S.A.I.C.I.**

Se comunica la inscripción en el R. P. de Comercio del aumento del capital autorizado de $ 10.000.000 a pesos 25.000.000 y la emisión de 3 series clase "A" y 12 series clase "B", resuelto por Asamblea Gral. Extraordinaria del 8 mayo 1964.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 39.535 v.29|7|64

**HELPORT, S. A.**
**Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que: 1º) La Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 20.000.000.— a v$n. 40.000.000.— representado por 400.000 acciones ordinarias (5 votos) al portador de v$n. 100.— cada una, dividido en cien series de 4.000 acciones. 2º) El Directorio en su sesión del 12 de junio de 1964 resolvió emitir las series 48a. a 65a. de acciones ordinarias (5 votos) o sea 72.000 acciones por v$n. 7.200.000.— para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción a sus tenencias. Gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1963. Deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación de los respectivos títulos provisorios al portador a partir del 30 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|7-Nº 39.527 v.29|7|64

**FERRUM**
**S. A. de Cerámica y Metalurgia**
**Nº 959**

Convócase a tenedores de debentures, emisión 2|8|48, a licitación p rescate títs. c|cupón Nº 66 1º|12|64 y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante, $ 140.000.— corresp. reembolso vto. 1º|9 64. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en Bco. Tornquist S. A., Bmé. Mitre 531, Bs. As., hasta 13 hs. del 11|8|64, donde a las 16,30 hs. se efectuará apertura sobres, en presencia del Esc. Público, Fideicomisario e interesados que concurran. — El pago de los títs. de ofertas aceptadas, se efectuará por los G. Pag. mencionados, c|entrega de los mismos, entre el 1º y 1|9|64. — Reservamos derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como exigir las garantías que se consideren necesarias en las que fueren aceptadas. — Buenos Aires, julio de 1964. — El Directorio.

$ 3.120.— e.27|7-Nº 39.515 v.29|7|64
$ 2.080.— e.30|7-Nº 39.750-v.31|7|64

**FIRTH, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que a partir del día 31 de julio de 1964 se pondrá a su disposición el dividendo provisorio del 25 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio en curso de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 3|7|64, a entregarse en Solís 1515, Buenos Aires, contra presentación del cupón número 5. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|7-Nº 39.538 v.29|7|64

**A. R. C. A.**
**SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA**

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de acciones por valor de $ 10.000.000.— m|n. de acuerdo a lo establecido en el Estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.27|7-Nº 39.642-v.29|7|64

**FINYPRES**
**Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial**
**Reg. I. G. J. Nº 12.656**

Se comunica a los señores accionistas que el 25 de junio de 1964, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el aumento del capital autorizado social, resuelto por la Asambela Extraordinaria celebrada el dos de marzo de 1964, con arreglo al artículo 5º del estatuto social, de $ 15.000.000.— m|n. a pesos 20.000.000.— m|n. y la consecuente emisión de cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de $ 100.— cada una, del tipo "B", de un voto por acción.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|7-Nº 39.502 v.29|7|64

**RESINAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 26 de junio de 1964, resolvió emitir la serie 27 del capital autorizado en acciones ordinarias y al portador, y por un monto total de seis millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080.— e.27|7-Nº 39.630-v.29|7|64

**ONDACO**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas que por reunión de Directorio de fecha 24 de enero de 1964, se ha resuelto la emisión de 100 series de m$n. 100.000 cada serie de acciones preferidas de un voto por acción de m$n. 100. Las que gozarán de un dividendo acumulativo del 15 o|o anual participando en un 8 % anual de las utilidades, por un monto total de m$n. 10.000.000.—. El Directorio.

$ 1.320 e. 27|7 Nº 39.622 v. 29|7|64

**COTECNICA**
**Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima**

Se hace saber a los señores Accionistas que la emisión de $ 6.000.000.—, correspondiente a la suscripción de 60.000 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) ofrecidas privadamente e integradas a la par, del 2 al 23 de noviembre de 1959, está incluida en la escritura otorgada por ante el escribano J. C. Pasman el 20|8|1959. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.614 v. 29|7|64
$ 800.— e.30|7-Nº 39.754-v.31|7|64

**RUMIPAL S. A.**
**Comercial e Inmobiliaria**
**Belgrano 427 - Buenos Aires**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, ha resuelto emitir 11.650 acciones ordinarias de las mismas características a las actualmente en circulación, para abonar los dividendos de los ejercicios 1958, 1959, 1960 y 1961.

Estas acciones se entregan por su valor nominal, lo que se hace saber a sus efectos. — El Directorio.

$ 1.800 e. 27|7 Nº 39.586 v. 29|7|64

**GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A.**
**Comercial e Industrial**
**N. 379**
**Aumento Capital Autorizado**

Se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 1963, aprobó el aumento del Capital Autorizado a $ 200.000.000.—. El Directorio.

$ 1.080 e. 27|7 Nº 39.629 v. 29|7|64

**TEXTILYUTE S. A.**
**Industrial y Comercial**
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 1964, el Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al ejercicio 1963, a partir del 3 de agosto próximo.

Dicho dividendo es del 18 o|o (10 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "B" y 8 o|o en efectivo) abonándose contra presentación del Cupón Nº 19.

Para dar cumplimiento a esta resolución de la Asamblea se emitirán 140.000 acciones ordinarias clase "B" de las mismas características a las actualmente en circulación, las que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964 y se entregarán por su valor nominal.

Los sobrantes se liquidarán de acuerdo a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires.

Se atenderá a los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. Avda. Belgrano 427, 6º piso, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|7 Nº 39.588 v.29|7|64